



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

AUDITORIA FINANCIERA MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (M.O.P.C.) Ejercicio Fiscal 2008

RESOLUCION CGR N° 113/09

Contralor General de la República	Abog. Augusto Airaldi B.
Sub Contralor General	Lic. Atilio Gayoso J.
Directora General	Lic. Benita Jara Cañiza
Director de Área	Lic. Juan Carlos Cano
Equipo de Auditoría	Lic. Carolina Articanaba C.P. Ivonne Vallejos Lic. Rolando Amarilla Lic. Jorge Chamorro Sr. Manuel Gavilán

Ministro, Vice ministros y Directivos principales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones - Ejercicio Fiscal 2008 Periodo comprendido del 01 de enero al 14 de agosto de 2008

Nombre	Cargo
Dr. Roberto Gonzalez	Ministro
Ing. Gral. Luis Escurra	Director de la Policía Caminera
Lic. Simón Meza	Director de Auditoría Interna
Lic. Rufino Alvarenga	Vice ministro de Administración y Finanzas
Econ. Digno Ibarra	Director de Finanzas
Abog. Yolanda de Maciel	Directora de Recursos Humanos
Lic. Oscar Noguera	Director de Contaduría
Lic. Heriberto Villasboa	Director de Crédito Público
Econ. Patricio Cáceres	Director de Bienes y Suministros
Ing. Fabio Lucantonio	Vice ministro de Minas y Energía
Lic. Víctor Franco	Director de Recursos Minerales
Ing. Fabio Lucantonio	Director de Recursos Energéticos
Ing. Hugo Recalde	Director de Hidrocarburos
Ing. Natalicio Chase Acosta	Vice ministro de Obras Públicas y Comunicaciones
Ing. Juan Dioverti	Dirección de Vialidad
Ing. Reinaldo Macchi	Dirección de Caminos Vecinales
Arg. Ricardo Riego Volpe	Dirección de Obras Públicas

Periodo comprendido del 15 de agosto al 31 de diciembre de 2008

Nombre	Cargo
Abog. Efraín Alegre	Ministro
Abog. Eduardo Petta	Director de la Policía Caminera
Econ. Javier Morinigo	Director de Auditoría Interna
Econ. Juan Félix Bogado	Vice ministro de Administración y Finanzas
Lic. Roberto Paredes	Director de Finanzas
Lic. Mirtha Frutos	Directora de Recursos Humanos
C.P. Héctor Zarate	Director de Contaduría
Lic. Diego Riveros	Director de Crédito Público
Lic. Cristina Florentín	Directora de Bienes y Suministros
Ing. Carlos Federico Buttner	Vice ministro de Minas y Energía
Lic. Víctor Franco	Director de Recursos Minerales
Ing. Mercedes Canese	Directora de Recursos Energéticos
Ing. Hugo Recalde	Director de Hidrocarburos
Ing. Herminio Samuel Gonzalez	Vice ministro de Obras Públicas y Comunicaciones
Ing. Alfredo Bordón	Dirección de Vialidad
Ing. Benigno Lezcano	Dirección de Caminos Vecinales
Ing. Félix Zelaya	Dirección de Obras Públicas



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

INFORME FINAL
PARTE I
AUDITORIA FINANCIERA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
Ejercicio Fiscal 2008
RESOLUCION CGR Nº 113/09

DICTAMEN DE LOS AUDITORES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Hemos auditado el Balance General y Cuadro de Gestión Económica del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, del periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2008. La preparación y provisión de dichos Estados Financieros, es responsabilidad de la administración del Organismo auditado y nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre ellos, basados en la auditoria que hemos practicado.

Nuestra auditoria se realizó de acuerdo a los Procedimientos y Normas de Auditoria Gubernamental adoptadas por la Contraloría General de la República, conforme a la Resolución CGR Nº 350/2009 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL, DENOMINADO "TESAREKO", PARA USO INTERNO DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA", por lo tanto la auditoria requirió la planeación y ejecución del trabajo de manera a fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe.

El control incluyó asimismo, el examen sobre la base de comprobaciones selectivas de las evidencias y documentos que soportan la gestión financiera de la Entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables del ejercicio afectado a nuestro alcance y la verificación del cumplimiento de las disposiciones legales que rigen la Administración Financiera del Estado Paraguayo y como dispone la misma, complementariamente la aplicación de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA) y la Ley del Presupuesto General de la Nación (PGN).

Abarcaron también algunas verificaciones in situ, que incluyeron la constatación física de los bienes registrados en el inventario general en el ejercicio fiscal 2008, tomadas bajo muestra.

Consideramos que la auditoria que hemos efectuado constituye una base razonable para nuestra opinión.

Al 31 de diciembre de 2008, los Estados Financieros revelan que:

1. En la cuenta Bienes de Consumo, se ha constatado la existencia de bienes vencidos, que no fueron dados de baja, por un total de G. 16.424.370 (Guaraníes dieciséis millones cuatrocientos veinticuatro mil trescientos setenta).
2. No se ha dado de baja Obras de Infraestructura, Edificaciones, Maquinarias y Equipos Industriales, Muebles y Enseres y Terrenos por G. 11.581.331.110 (Guaraníes once mil quinientos ochenta y un millones trescientos treinta y un mil ciento diez), correspondientes a los Aeropuertos de Caazapá y Coronel Oviedo, que fueron



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

transferidos a la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC) por Decreto N° 10587 de fecha 11 de julio de 2007.

3. De la comparación realizada a los saldos expuestos en el Balance General y el Inventario de las cuentas patrimoniales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, se ha constatado una diferencia de G. 473.720.441.895 (Guaraníes cuatrocientos setenta y tres mil setecientos veinte millones cuatrocientos cuarenta y un mil ochocientos noventa y cinco).
4. De la comparación de los saldos de la cuenta Activos de Uso Institucional, registrados en el Balance de Sumas y Saldos con el Formulario F.C. 06 Inventario de Bienes de Uso consolidado, han resultado diferencias de menos por G. 207.976.714 (Guaraníes doscientos siete millones novecientos setenta y seis mil setecientos catorce) correspondiente a la Dirección de Correos; G. 1.903.270 (Guaraníes un millón novecientos tres mil doscientos setenta) a la Comisión Acueducto y G. 12.265.255.410 (Guaraníes doce mil doscientos sesenta y cinco millones doscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos diez) al Viceministerio de Administración y Finanzas.
5. En los Estados Financieros, se observa:
 - a) En la cuenta Obras Civiles en Ejecución, registros por G. 2.342.277.151 (Guaraníes dos mil trescientos cuarenta y dos millones doscientos setenta y siete mil ciento cincuenta y uno), por obras culminadas en ejercicios anteriores.
 - b) Registros por la transferencia de la cuenta Obras Civiles en Ejecución a la cuenta Activos de Uso Público, por G. 766.684.916.603 (Guaraníes setecientos sesenta y seis mil seiscientos ochenta y cuatro millones novecientos dieciséis mil seiscientos tres), sin documentos de respaldo.
 - c) En la Cuenta Obras Civiles en Ejecución, registros por G. 450.495.811 (Guaraníes cuatrocientos cincuenta millones cuatrocientos noventa y cinco mil ochocientos once), sin documentos de respaldo.
6. Se observan cuentas patrimoniales cuyos saldos al 31/12/2008, no concuerdan con los movimientos de bienes detallados en el Formulario F.C. 05 - Consolidación de Bienes de Uso, arrojando diferencias por G. 1.647.771.684 (Guaraníes un mil seiscientos cuarenta y siete millones setecientos setenta y un mil seiscientos ochenta y cuatro).
7. Se han efectuado obligaciones en el ejercicio fiscal 2008, respaldando con facturas emitidas en ejercicios anteriores (2004, 2006, 2007), por G. 4.401.420.014 (Guaraníes cuatro mil cuatrocientos un millones cuatrocientos veinte mil catorce).
8. Se ha constatado que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a través del Convenio de Caazapá ha abonado en forma mensual G. 35.901.300 (Guaraníes treinta y cinco millones novecientos un mil trescientos), en concepto de remuneración al personal contratado y de acuerdo a la verificación in situ realizada, no cuenta con los controles de entrada o salida de los contratados, a fin de monitorear la asistencia efectiva de los mismos a su lugar de trabajo.
9. No se ha efectuado la baja de bienes subastados por Decreto N° 5409/05 por G. 421.380.000 (Guaraníes cuatrocientos veintiún millones trescientos ochenta mil).
10. Existen bienes por G. 380.622.216 (Guaraníes trescientos ochenta millones seiscientos veintidós mil doscientos dieciseis), que se encuentran en mal estado, sin funcionar o en desuso, sin embargo el estado de dichos bienes no se encuentra informado en el Inventario General de Bienes de la Institución.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

11. No se ha podido visualizar la balsa METALMEC, Cod. Patrimonial N° 60323, con un valor de G. 24.200.000 (Guaraníes veinticuatro millones doscientos mil).

En nuestra opinión, conforme a lo señalado en los párrafos precedentes, los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2008 del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, no presentan razonablemente la situación financiera ni los resultados de sus operaciones de conformidad a la Ley N° 1535/99 “*DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO*”, al Decreto N° 8127/00 “*POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS QUE REGLAMENTAN LA IMPLEMENTACION DE LA LEY N° 1535/99, “DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO”, Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA-SIAF*”, a la Ley N° 3409/2008 “*QUE APRUEBA LA LEY DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008*”, su respectivo Decreto Reglamentario y a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA).

Es nuestro Dictamen

Asunción, 18 de agosto de 2009.

Sr. Manuel Gavilán
Auditor

Lic. Jorge Chamorro
Auditor

Lic. Rolando Amarilla
Auditor

C.P. Ivonne Vallejos
Auditora

Lic. Carolina Articanaba
Jefa de Equipo

Lic. Juan Carlos Cano
Supervisor

Lic. Benita Jara Cañiza
Directora General
Dirección General de Control de
la Administración Central

**ANALISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS
Y NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES****1.1. Balance General – Activo****Cuadro comparativo – Ejercicios Fiscales 2007 y 2008**

CUENTA N°	DENOMINACION DE LA CUENTA	Período Actual – 2008 G. (A)	Período Anterior – 2007 G. (B)	Análisis Horizontal	Análisis Vertical	DIFERENCIAS G. (A) - (B)
2	ACTIVO	7.062.252.846.718	6.528.419.320.754	8,18%	100,00%	
2.1	CORRIENTE	66.479.685.328	64.091.289.611	3,73%	0,94%	2.388.395.717
2.1.1	Disponible	36.630.163.996	39.169.716.404	-6,48%	0,52%	
2.1.1.01	Caja	99.402	3.225.227	-96,92%	0,00%	-3.125.825
2.1.1.02	Recaudaciones a Depositatar	0	750.000	-100,00%	0,00%	-750.000
2.1.1.04	Bancos	36.630.064.594	39.165.741.177	-6,47%	0,52%	-2.535.676.583
2.1.2	Cuentas por cobrar - Deud. Presup.	19.961.055.998	4.255.779.608	369,03%	0,28%	
2.1.2.11	Deudores por Ingresos Tributarios	4.060.934.948	3.628.716.628	11,91%	0,06%	432.218.320
2.1.2.13	Ingresos no Tributarios	15.900.121.050	627.062.980	2435,65%	0,23%	15.273.058.070
2.1.2.14	Por Venta de Bienes y Servicios de la Adm. Publ.	0	0	0,00%	0,00%	0
2.1.2.34	Saldo Inicial de Caja	0	0	0,00%	0,00%	0
2.1.6	Existencias	9.888.465.334	3.157.001.331	213,22%	0,14%	
2.1.6.02	Bienes de Consumo	9.888.465.334	3.157.001.331	213,22%	0,14%	6.731.464.003
2.1.9	Otros activos corrientes	0	17.508.792.268	-100,00%	0,00%	
2.1.9.05	Otros deudores varios	0	17.508.792.268	-100,00%	0,00%	-17.508.792.268
2.2	NO CORRIENTE	24.208.833.805	4.503.915.215	437,51%	0,34%	19.704.918.590
2.2.1	Cuentas a cobrar	19.704.918.590	0	0,00%	0,28%	
2.2.1.01	C.C. Moneda Nacional	19.704.918.590	0	0,00%	0,28%	19.704.918.590
2.2.6	Deudores por cobro en gestión judicial	1.429.074.000	1.429.074.000	0,00%	0,02%	
2.2.6.01	En moneda nacional	1.429.074.000	1.429.074.000	0,00%	0,02%	0
2.2.7	Deudores por detrimento	3.074.841.215	3.074.841.215	0,00%	0,04%	
2.2.7.01	Detrimento de fondos	3.074.841.215	3.074.841.215	0,00%	0,04%	0
2.3	PERMANENTE	6.971.564.327.585	6.459.824.115.928	7,92%	98,72%	
2.3.2	Activo fijo	6.971.564.327.585	6.459.824.115.928	7,92%	98,72%	
2.3.2.01	Activos de uso institucional	715.799.645.240	1.441.844.341.397	-50,36%	10,14%	-726.044.696.157
2.3.2.03	Activos de uso publico	5.967.278.524.888	4.756.617.526.606	25,45%	84,50%	1.210.660.998.282
2.3.2.05	Estudios y Proyectos de Inversión	524.911.501.302	484.387.707.615	8,37%	7,43%	40.523.793.687
2.3.2.06	Depreciaciones acumuladas	-236.425.343.845	-223.025.459.690	6,01%	-3,35%	-13.399.884.155
	TOTAL ACTIVO	7.062.252.846.718	6.528.419.320.754			

Del análisis de los Estados Contables que precede se visualiza que en el ejercicio fiscal 2008, el total del Activo asciende a G. 7.062.252.846.718 (Guaraníes siete billones sesenta y dos mil doscientos cincuenta y dos millones ochocientos cuarenta y seis mil setecientos dieciocho) que comparado con el ejercicio fiscal del año 2007, el cual asciende a G. 6.528.419.320.754 (Guaraníes seis billones quinientos veintiocho mil cuatrocientos diecinueve millones trescientos veinte mil setecientos cincuenta y cuatro), arroja una variación horizontal del 8,18 %.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

La composición del mismo es como sigue:

ACTIVO CORRIENTE

Según la comparación realizada entre el Activo Corriente del ejercicio fiscal 2007 y 2008, se observa una variación de G. 2.388.395.717 (Guaraníes dos mil trescientos ochenta y ocho millones trescientos noventa y cinco mil setecientos diecisiete) que representa una variación horizontal de 3,73% de aumento. El Activo Corriente por G. 66.479.685.328 (Guaraníes sesenta y seis mil cuatrocientos setenta y nueve millones seiscientos ochenta y cinco mil trescientos veintiocho) representa el 0,94% del total de los activos, considerando el análisis vertical.

ACTIVO NO CORRIENTE

Asimismo, de la comparación del Activo no Corriente entre los ejercicios fiscales 2008 y 2007, se observa una variación de G. 19.704.918.590 (Guaraníes diecinueve mil setecientos cuatro millones novecientos dieciocho mil quinientos noventa), que representa una variación horizontal de 437,51% de aumento y tomando en consideración el Activo No Corriente por G. 24.208.833.805 (Guaraníes veinticuatro mil doscientos ocho millones ochocientos treinta y tres mil ochocientos cinco), el mismo representa el 0,34% del total de los activos.

ACTIVO PERMANENTE

Del análisis vertical se obtiene que el Activo Permanente de G. 6.971.564.327.585 (Guaraníes seis billones novecientos setenta y un mil quinientos sesenta y cuatro millones trescientos veintisiete mil quinientos ochenta y cinco), representa el 98,72% del Activo total.

Al componer el Activo Permanente, se observa que los **Activos de Uso Público**, constituyen el 84,50% del total del Activo y del análisis horizontal entre el ejercicio fiscal 2008 y 2007, arroja un aumento del 25,45%.

Asimismo, los **Activos de Uso Institucional**, constituyen el 10,14% del total del Activo y en el ejercicio fiscal 2008, sufrieron una disminución del 50,36%, en relación al año 2007.

Finalmente; la cuenta **Estudios y Proyectos de Inversión**, constituye el 7,43% del total del Activo y en el año 2008, experimentó un aumento del 8,37%, en relación al año 2007.

En el siguiente cuadro, se resume los componentes significativos, de acuerdo a los análisis que preceden:

CUENTA N°	DENOMINACION DE LA CUENTA	Ejercicio Fiscal 2008 G. (A)	Ejercicio Fiscal 2007 G. (B)	Análisis Horizontal	Análisis Vertical	VARIACION ABSOLUTA CONSOLIDADA AÑO 2008/2007 G. (A) - (B)
2.3.2.01	Activos de uso Institucional	715.799.645.240	1.441.844.341.397	-50,36%	10,14%	-726.044.696.157
2.3.2.03	Activos de uso publico	5.967.278.524.888	4.756.617.526.606	25,45%	84,50%	1.210.660.998.282
2.3.2.05	Estudios y Proyectos de Inversión	524.911.501.302	484.387.707.615	8,37%	7,43%	40.523.793.687



1.2. Balance General – Pasivo

Cuadro comparativo – Ejercicios Fiscales 2007 y 2008

CUENTA Nº	DENOMINACION DE LA CUENTA	Período Actual – 2008 G. (A)	Período Anterior – 2007 G. (B)	Análisis Horizontal	Análisis Vertical	DIFERENCIAS G. (A) - (B)
4	PASIVO	163.545.151.124	146.907.370.393	11,33%	100,00%	
4.1	CORRIENTE	163.545.151.124	146.516.470.497	11,62%	100,00%	17.028.680.627
4.1.1	Cuentas por pagar - Acreedores Presupuestarios	151.278.894.628	134.883.528.167	12,16%	92,50%	
4.1.1.01	Servicios Personales	2.291.547.074	5.013.694.130	-54,29%	1,40%	-2.722.147.056
4.1.1.02	Servicios no Personales	3.616.005.493	11.997.127.791	-69,86%	2,21%	-8.381.122.298
4.1.1.03	Bienes de Consumo e Insumos	5.373.035.231	6.395.442.101	-15,99%	3,29%	-1.022.406.870
4.1.1.05	Inversión Física	135.356.287.450	109.661.711.040	23,43%	82,76%	25.694.576.410
4.1.1.07	Servicios de la Deuda Publica	17.478.521	0	0,00%	0,01%	17.478.521
4.1.1.08	Transferencias	4.302.587.189	1.795.143.480	139,68%	2,63%	2.507.443.709
4.1.1.09	Otros Gastos	321.953.670	20.409.625	1477,46%	0,20%	301.544.045
4.1.4	Otras deudas corrientes	892.313.000	0	0,00%	0,55%	
4.1.4.05	Obligaciones por fondos de terceros	892.313.000	0	0,00%	0,55%	892.313.000
4.1.5	Retenciones y Garantías	1.918.406.199	1.363.910.304	40,65%	1,17%	
4.1.5.01	Por contribución al fondo de Jubilaciones y Pensiones	279.113.985	229.655.365	21,54%	0,17%	49.458.620
4.1.5.02	Por anticipo de impuestos	1.045.822.178	1.012.501.345	3,29%	0,64%	33.320.833
4.1.5.03	Por retenciones causionales	589.407.796	119.127.578	394,77%	0,36%	470.280.218
4.1.5.04	Por retención de tasas y contribuciones	4.062.240	2.626.016	54,69%	0,00%	1.436.224
4.1.7	Obligaciones Presupuestarias	9.455.537.297	10.269.032.026	-7,92%	5,78%	
4.1.7.01	Servicios Personales	0	3.876.791	-100,00%	0,00%	-3.876.791
4.1.7.02	Servicios no Personales	0	6.024.991	-100,00%	0,00%	-6.024.991
4.1.7.03	Bienes de Consumo e Insumos	0	0	0,00%	0,00%	0
4.1.7.05	Inversión Física	202.145.789	559.376.442	-63,86%	0,12%	-357.230.653
4.1.7.07	Servicios de la Deuda Publica	0	0	0,00%	0,00%	0
4.1.7.08	Transferencias	0	0	0,00%	0,00%	0
4.1.7.09	Otros Gastos	0	38.656.159	-100,00%	0,00%	-38.656.159
4.1.7.10	Obligaciones Presupuestarias	9.253.391.508	9.661.097.643	-4,22%	5,66%	-407.706.135
4.2	NO CORRIENTE	0	390.899.896	-100,00%	0,00%	
4.2.2.	Otras deudas no corrientes	0	390.899.896	-100,00%	0,00%	
4.2.2.01	Proveedores de Bienes	0	390.899.896	-100,00%	0,00%	-390.899.896
	TOTAL PASIVO	163.545.151.124	146.907.370.393	11,33%		
8	PATRIMONIO NETO	6.415.947.612.551	5.834.880.780.527	9,96%	100,00%	
8.1	CAPITAL	6.187.504.811.602	5.640.744.948.021	9,69%	96,44%	
8.1.1	Capital Suscripto	6.187.504.811.602	5.640.744.948.021	9,69%	96,44%	
8.1.1.04	Capital de las Entidades Centralizadas	6.187.504.811.602	5.640.744.948.021	9,69%	96,44%	546.759.863.581
8.2	RESERVAS	228.442.800.949	194.135.832.506	0,00%	3,56%	
8.2.2.	Reserva de Revalúo	228.442.800.949	194.135.832.506	0,00%	3,56%	
8.2.2.01	Activos de uso institucional	228.442.800.949	194.135.832.506	0,00%	3,56%	34.306.968.443
	RESULTADO	482.760.083.043	546.631.169.834	-11,68%		
	TOTAL	7.062.252.846.718	6.528.419.320.754	8,18%		

Del análisis de los Estados Contables que precede se visualiza que en el ejercicio fiscal 2008, el total del Pasivo asciende a G. 163.545.151.124 (Guaraníes ciento sesenta y tres mil quinientos cuarenta y cinco millones ciento cincuenta y un mil ciento veinticuatro), que comparado con el ejercicio fiscal del año 2007, el cual asciende a G. 146.907.370.393



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

(Guaraníes ciento cuarenta y seis mil novecientos siete millones trescientos setenta mil trescientos noventa y tres), representa un aumento de 11,33 %.

PASIVO CORRIENTE

El Pasivo Corriente por G. 163.545.151.124 (Guaraníes ciento sesenta y tres mil quinientos cuarenta y cinco millones ciento cincuenta y un mil ciento veinticuatro), que representa el 100% del total del pasivo, considerando el análisis vertical.

Según la comparación realizada entre el Pasivo Corriente del ejercicio fiscal 2007 y 2008, se observa una variación de G. 17.028.680.627 (Guaraníes diecisiete mil veintiocho millones seiscientos ochenta mil seiscientos veintisiete), que representa una variación horizontal de 11,62 de aumento.

La composición del mismo es como sigue:

La cuenta **Inversión Física** de G. 135.356.287.450 (Guaraníes ciento treinta y cinco millones doscientos ochenta y siete mil cuatrocientos cincuenta) constituye el 82,76% del total del Pasivo y en el ejercicio fiscal 2008 sufrió un aumento del 23,43% en relación al año 2007.

La cuenta **Obligaciones Presupuestarias** de G. 9.253.391.508 (Guaraníes nueve mil doscientos cincuenta y tres millones trescientos noventa y un mil quinientos ocho), constituye el 5,66 % del total del Pasivo y durante el ejercicio fiscal 2008, sufrió una disminución del 4,22%, en relación al ejercicio 2007 fiscal.

Finalmente la cuenta **Bienes de Consumo e Insumos** de G. 5.373.035.231 (Guaraníes cinco mil trescientos setenta y tres millones treinta y cinco mil doscientos treinta y uno), constituye el 3,29% del total del Pasivo y en relación al año 2007, sufrió una disminución del 15,99%, en el ejercicio fiscal 2008.

En el siguiente cuadro, se resume los componentes significativos del Pasivo, de acuerdo a los análisis que preceden:

CUENTA Nº	DENOMINACION DE LA CUENTA	Ejercicio Fiscal 2008 G. (A)	Ejercicio Fiscal 2007 G. (B)	Análisis Horizontal	Análisis Vertical	VARIACION ABSOLUTA CONSOLIDADA AÑO 2008/2007 G. (A) - (B)
4.1.1.03	Bienes de Consumo e Insumos	5.373.035.231	6.395.442.101	-15,99%	3,29%	-1.022.406.870
4.1.1.05	Inversión Física	135.356.287.450	109.661.711.040	23,43%	82,76%	25.694.576.410
4.1.7.10	Obligaciones Presup.	9.253.391.508	9.661.097.643	-4,22%	5,66%	-407.706.135



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

1.3. Cuadro de Resultados- Ingresos y Egresos de Gestión

Cuadro comparativo – Ejercicios Fiscales 2007 y 2008

CUENTA Nº	DENOMINACION DE LA CUENTA	Periodo Actual – 2008 G. (A)	Periodo Anterior – 2007 G. (B)	Análisis Horizontal	Análisis Vertical	DIFERENCIAS G. (A) - (B)
5	INGRESOS	776.607.763.638	837.075.932.776	-7,22%	100,00%	-60.468.169.138
5.1	Ingresos Corrientes	118.441.270.883	95.066.067.258	24,59%	15,25%	23.375.203.625
5.1.1	Ingresos Tributarios	4.060.934.948	4.409.169.828	-7,90%	0,52%	
5.1.1.02	Impuestos Indirectos	4.060.934.948	4.409.169.828	-7,90%	0,52%	-348.234.880
5.1.3	Ingresos no Tributarios, Regalías y Transferencias	105.751.464.361	81.587.399.333	29,62%	13,62%	
5.1.3.01	Regalías	19.167.360.215	5.266.446.727	263,95%	2,47%	13.900.913.488
5.1.3.02	Tasas y derechos	53.224.705.694	48.941.055.779	8,75%	6,85%	4.283.649.915
5.1.3.03	Multas y otros derechos no tributarios	3.087.980.418	1.931.295.487	59,89%	0,40%	1.156.684.931
5.1.3.04	Transferencias	30.271.418.034	25.448.601.340	18,95%	3,90%	4.822.816.694
5.1.4	Venta de bienes y servicios de la Adm. Publica	8.628.871.574	9.069.498.097	-4,86%	1,11%	
5.1.4.02	Ventas de servicios	8.628.871.574	9.069.498.097	-4,86%	1,11%	-440.626.523
5.3	Ingresos no operativos	196.792.434	6.491.585	2931,50%	0,03%	190.300.849
5.3.2	Otros ingresos no operativos	21.238.834	0	0,00%	0,00%	
5.3.2.01	Diferencia de cambio	21.238.834	0	0,00%	0,00%	21.238.834
5.3.3	Alta de bienes	175.553.600	6.491.585	2604,33%	0,02%	
5.3.3.03	De Activos de uso publico	175.553.600	6.491.585	2604,33%	0,02%	169.062.015
5.6	ACTUALIZACIONES	657.969.700.321	742.003.373.933	-11,33%	84,72%	-84.033.673.612
5.6.1	Regularización y ajustes Presup.	657.969.700.321	742.003.373.933	-11,33%	84,72%	
5.6.1.01	Actualizaciones del crédito	657.969.700.321	742.003.373.933	-11,33%	84,72%	-84.033.673.612
3	EGRESOS DE GESTION	293.847.680.595	290.444.762.942	1,17%	100,00%	3.402.917.653
3.2	GASTOS OPERACIONALES	207.162.286.430	202.700.317.321	2,20%	70,50%	4.461.969.109
3.2.1	Gastos de Administración	207.095.736.596	202.497.086.063	2,27%	70,48%	
3.2.1.01	Servicios personales	118.382.932.710	95.710.671.088	23,69%	40,29%	22.672.261.622
3.2.1.02	Servicios no personales	23.675.153.420	36.672.876.394	-35,44%	8,06%	-12.997.722.974
3.2.1.03	Bienes de Consumo e insumos	39.266.254.956	53.079.380.902	-26,02%	13,36%	-13.813.125.946
3.2.1.04	Transferencias	9.691.851.072	8.543.838.712	13,44%	3,30%	1.148.012.360
3.2.1.07	Gastos por obras de uso publico	0	0	0,00%	0,00%	0
3.2.1.10	Gastos por Impuestos, Tasas y Multas	915.556.410	603.085.000	51,81%	0,31%	312.471.410
3.2.1.11	Baja de Bienes	886.381.605	0	0,00%	0,30%	886.381.605
3.2.1.13	Otros Gastos	97.638.902	93.927.642	3,95%	0,03%	3.711.260
3.2.1.14	Depreciaciones del ejercicio	14.179.967.521	7.793.306.325	81,95%	4,83%	6.386.661.196
3.2.3	Gastos financieros	66.549.834	203.231.258	-67,25%	0,02%	
3.2.3.01	Intereses y comisiones de financiamiento - Deuda externa	66.549.834	114.954.458	-42,11%	0,02%	-48.404.624
3.2.3.04	Diferencia en tipo de cambio	0	88.276.800	-100,00%	0,00%	-88.276.800
3.3	GASTOS EXTRAORDINARIOS	86.685.394.165	87.744.445.621	-1,21%	29,50%	-1.059.051.456
3.3.2	Resultado de ejercicios anteriores	1.738.761.785	5.209.877.871	-66,63%	0,59%	-3.471.116.086
3.3.2.01	Resultado de ejercicios anteriores	1.738.761.785	5.209.877.871	-66,63%	0,59%	-3.471.116.086
3.3.3	Regularización y ajustes Presup.	84.946.632.380	82.534.567.750	2,92%	28,91%	
3.3.3.01	Ajustes de debito	84.946.632.380	82.534.567.750	2,92%	28,91%	2.412.064.630
	RESULTADO	482.760.083.043	546.631.169.834	-11,68%		
	TOTAL	776.607.763.638	837.075.932.776			



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

INGRESOS

Los Ingresos de G. 776.607.763.638 (Guaraníes setecientos setenta y seis mil seiscientos siete millones setecientos sesenta y tres mil seiscientos treinta y ocho) del ejercicio fiscal 2008 y G. 837.075.932.776 (Guaraníes ochocientos treinta y siete mil setenta y cinco millones novecientos) en el ejercicio fiscal 2007, representa una variación horizontal de G. 60.468.168.938 (Guaraníes sesenta mil cuatrocientos sesenta y ocho millones ciento sesenta y ocho mil novecientos treinta y ocho) que constituye una disminución del 7,22 %.

INGRESOS CORRIENTES

Los Ingresos Corrientes de G. 118.441.270.883 (Guaraníes ciento dieciocho mil cuatrocientos cuarenta y un millones doscientos setenta mil ochocientos ochenta y tres) en el ejercicio fiscal 2008, representan el 15,25 % del total de los ingresos, los mismos sufrieron una variación de G. 23.375.203.625 (Guaraníes veintitrés mil trescientos setenta y cinco millones doscientos tres mil seiscientos veinticinco), que representa un aumento del 24,59 % con relación al año 2007.

INGRESOS NO OPERATIVOS

Los Ingresos no Operativos de G. 196.792.434 (Guaraníes ciento noventa y seis millones setecientos noventa y dos mil cuatrocientos treinta y cuatro), del ejercicio fiscal 2008, representan el 0,03 % del total de los ingresos, los mismos sufrieron una variación de G. 190.300.849 (Guaraníes ciento noventa millones trescientos mil ochocientos cuarenta y nueve), con relación al año 2007.

Entre los componentes más significativos de los Ingresos se encuentran:

La cuenta **Actualizaciones del Crédito**, por G. 657.969.700.321 (Guaraníes seiscientos cincuenta y siete mil novecientos sesenta y nueve millones setecientos mil trescientos veintiuno), constituye el 84,72% del total de los Ingresos, la misma sufrió una disminución en el ejercicio fiscal 2008, de G. 84.033.673.612 (Guaraníes ochenta y cuatro mil treinta y tres millones seiscientos setenta y tres mil seiscientos doce), lo que representa un 11,33%.

En segundo lugar, se encuentra la cuenta **Tasas y derechos**, por G. 53.224.705.694 (Guaraníes cincuenta y tres mil doscientos veinticuatro millones setecientos cinco mil seiscientos noventa y cuatro), que constituye el 6,85%, del total de los ingresos y la misma experimentó un aumento de G. 4.283.649.915 (Guaraníes cuatro mil doscientos ochenta y tres millones seiscientos cuarenta y nueve mil novecientos quince), es decir un 8,75 %, en relación al año 2007.

Por último, se encuentra la cuenta **Transferencias**, por G. 30.271.418.034 (Guaraníes treinta mil doscientos setenta y un millones cuatrocientos dieciocho mil treinta y cuatro), que constituye el 3,90 % del total de los ingresos y en el ejercicio fiscal 2008 sufrió un aumento de 4.822.816.694 (Guaraníes cuatro mil ochocientos veintidós millones ochocientos dieciseis mil seiscientos noventa y cuatro), es decir 18,95% en relación al año 2007.

Lo señalado precedentemente se detalla en el siguiente resumen:

CUENTA N°	DENOMINACION DE LA CUENTA	Ejercicio Fiscal 2008 G. (A)	Ejercicio Fiscal 2007 G. (B)	Análisis Horizontal %	Análisis Vertical %	VARIACION ABSOLUTA CONSOLIDADA AÑO 2008/2007 G. (A) - (B)
5.1.3.02	Tasas y derechos	53.224.705.694	48.941.055.779	8,75%	6,85%	4.283.649.915
5.1.3.04	Transferencias	30.271.418.034	25.448.601.340	18,95%	3,90%	4.822.816.694
5.6.1.01	Actualizaciones del crédito	657.969.700.321	742.003.373.933	-11,33%	84,72%	-84.033.673.612



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

EGRESOS

Los Egresos del ejercicio fiscal 2008 de G. 293.847.680.595 (Guaraníes doscientos noventa y tres mil ochocientos cuarenta y siete millones seiscientos ochenta mil quinientos noventa y cinco), sufrieron un aumento de G. 3.402.917.643 (Guaraníes tres mil cuatrocientos dos millones novecientos diecisiete mil seiscientos cuarenta y tres), en relación al ejercicio fiscal 2007, lo que equivale al 1,17 % de variación.

GASTOS OPERACIONALES

Los Gastos Operacionales de G. 207.162.286.430 (Guaraníes doscientos mil ciento sesenta y dos millones doscientos ochenta y seis mil cuatrocientos treinta), representan el 70,50% del total de los gastos y los mismos sufrieron un aumento de G. 4.461.969.109 (Guaraníes cuatro mil cuatrocientos sesenta y un mil novecientos sesenta y nueve mil ciento nueve), en relación al año 2007.

GASTOS EXTRAORDINARIOS

En el ejercicio 2008, los Gastos Extraordinarios de G. 86.685.394.165 (Guaraníes ochenta y seis mil seiscientos ochenta y cinco millones trescientos noventa y cuatro mil ciento sesenta y cinco), disminuyeron en G. 1.059.051.456 (Guaraníes un mil cincuenta y nueve millones cincuenta y un mil cuatrocientos cincuenta y seis), en relación al año 2007.

Con respecto a las cuentas de egresos más significativas, se encuentra:

En primer lugar la cuenta **Servicios Personales**, G. 118.382.932.710 (Guaraníes ciento dieciocho mil trescientos ochenta y dos millones novecientos treinta y dos mil setecientos diez), que constituye el 40,29% del total de los egresos, la misma sufrió un aumento de G. 22.672.261.622 (Guaraníes veintidós mil seiscientos setenta y dos millones doscientos sesenta y un mil seiscientos veintidós), es decir 23,69% en el año 2008, en relación al año 2007.

Asimismo la cuenta **Ajustes del débito**, G. 84.946.632.380 (Guaraníes ochenta y cuatro mil novecientos cuarenta y seis millones seiscientos treinta y dos mil trescientos ochenta), constituye el 28,91% del total de los egresos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, sufriendo la misma un aumento en el año 2008 de G. 2.412.064.630 (Guaraníes dos mil cuatrocientos doce millones sesenta y cuatro mil seiscientos treinta), lo que equivale al 2,92% en relación al año 2007.

Por ultimo la cuenta **Bienes de Consumo e insumos**, G. 39.266.254.956 (Guaraníes treinta y nueve mil doscientos sesenta y seis millones doscientos cincuenta y cuatro mil novecientos cincuenta y seis), constituye el 13,36%, del total de los egresos y en el ejercicio fiscal 2008, sufrió una disminución de G. 13.813.125.946 (Guaraníes trece mil ochocientos trece millones ciento veinticinco mil novecientos cuarenta y seis), es decir 26,02%, de variación en relación al año 2007.

Lo señalado en los párrafos precedentes se detalla en el siguiente resumen:

CUENTA Nº	DENOMINACION DE LA CUENTA	Ejercicio Fiscal 2008 G. (A)	Ejercicio Fiscal 2007 G. (B)	Análisis Horizontal	Análisis Vertical	VARIACION ABSOLUTA CONSOLIDADA AÑO 2008/2007 G. (A) - (B)
3.2.1.01	Servicios personales	118.382.932.710	95.710.671.088	23,69%	40,29%	22.672.261.622
3.2.1.03	Bienes de Consumo e insumos	39.266.254.956	53.079.380.902	-26,02%	13,36%	-13.813.125.946
3.3.3.01	Ajustes de debito	84.946.632.380	82.534.567.750	2,92%	28,91%	2.412.064.630



1.4. Nota a los Estados Contables al 31 de diciembre de 2008

A continuación se transcribe la Nota a los Estados Contables anexados a los Estados Financieros cerrados al 31 de diciembre de 2008:

NORMAS CONTABLES APLICADAS:

1. UNIDAD DE MEDIDA:

Los Estados Contables están expresados en moneda de curso legal del país a la fecha de cierre del ejercicio presupuestario.

2. BASE DE PREPARACION DE LOS ESTADOS CONTABLES:

Han sido preparados de acuerdo con las Normas Legales Vigentes

- ✓ Ley N° 1.535/99 “De Administración Financiera del Estado” y su Decreto Reglamentario N° 8.127/00
- ✓ Ley N° 3.409/07 “Presupuesto General de Gastos de la Nación” y su Decreto Reglamentario.
- ✓ Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

3. CRITERIOS DE EXPOSICION:

Para la presentación de los estados contables se dio cumplimiento a las normas generales y particulares de exposición establecidas. En consecuencia, los Estados Contables se presentan de acuerdo al siguiente detalle:

- ✓ Balance General
- ✓ Estado de Resultados
- ✓ Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones
- ✓ Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos
- ✓ Inventario de Bienes de Uso
- ✓ Revalúo y Depreciación de Bienes de Uso
- ✓ Revalúo y Amortización de Activos Intangibles

4. CRITERIOS DE VALUACION:

ACTIVO CORRIENTE

Cuentas por Cobrar – Deudores Presupuestarios

Integra esta cuenta los Ingresos Devengados y no Percibidos correspondiente al ejercicio actual.

ACTIVO NO CORRIENTE

Cuentas por Cobrar – Moneda Nacional

Integra esta cuenta los Ingresos Devengados y no Percibidos, correspondiente a años anteriores, provenientes del Activo corriente, por indicación de la Contraloría General de la República, con supervisión, en cuanto a los procedimientos y dinámica contables aplicados, de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda.

Deudores por Cobro en Gestión Judicial

Respecto a las afirmaciones sobre montos totales expuestos en los Estados Financieros, fueron proveídos por el Departamento de Ingresos de la Dirección de Finanzas de la Institución.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

Deudores por Detrimiento

Deudores por Detrimiento de Fondos constituye una defraudación realizada en la Cuenta 9042 en el año 1997, que se encuentra respaldada por sentencia judicial.

PERMANENTE

Activos De Uso Institucional

Los activos fijos están expresados a sus costos revaluados menos las correspondientes depreciaciones acumuladas, basado en la vida útil prevista en las normas que rigen la materia para los distintos bienes. La tasa de revalúo aplicada, fue proveída para el efecto por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda, La planilla de cálculo (Cuadro de revalúo y depreciaciones), conforme a la Organización del MOPC es responsabilidad del Departamento de Patrimonio de la Dirección de Bienes y Suministros dependiente del Gabinete del Viceministro de Administración y Finanzas. La dependencia citada proveyó las informaciones para su exposición en los Estados Financieros del MOPC.

Activos de Uso Público/ Estudios y Proyectos de Inversión.

Representa la ejecución de obras de infraestructura encaminados al desarrollo de Programas y Proyectos previstos en los Presupuestos Fiscales, para impulsar el crecimiento económico, social y cultural del país y van dirigidos a favor las poblaciones distantes de los centros urbanos, en cumplimiento del Plan de Gobierno Nacional.

PASIVO

	Valores	%
Cuentas por pagar – Acreedores Presupuestarios(*)	149.283.118.885	93
Retenciones y Garantías(**)	1.367.881.257	1
Obligaciones Presupuestarias(***)	9.375.239.201	6
Total	160.026.239.343	100

(*) Las partidas comprenden las obligaciones por servicios personales, obligaciones contraídas con proveedores y contratistas por el suministro de bienes y servicio.

(**) Las partidas registran los valores totales de las retenciones por compras y servicios realizadas durante la ejecución presupuestaria; tales valores fueron declarados conforme a las normas tributarias correspondientes.

(***) En la cuenta se acumulan valores totales conforme a normativas de cierre anuales de los diferentes ejercicios presupuestarios, para cumplir con esta obligación, la administración superior deberá disponer por la vía de la Reprogramación Presupuestaria, conforme a los créditos disponibles y a las prioridades establecidas en las reprogramaciones anuales, La responsabilidad de la Repartición respecto a este pasivo, es la de comunicar los valores finales a las instancias correspondientes y mantener las documentaciones en archivo transitorio a disposición de los organismos de control y externos, respectivamente.

PATRIMONIO NETO

El patrimonio Institucional representa el 90.87% del activo de la entidad, se expresa especialmente mediante:

	Valores
Capital	6.174.126.995.974
Reservas	224.580.602.479



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

Total	6.398.707.598.453
--------------	--------------------------



PARTE II

1. INFORMACION INTRODUCTORIA

La Contraloría General de la República, en el marco de sus funciones constitucionales y legales y en cumplimiento de su Plan General de Auditoría, practicó la Auditoría Financiera al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, a efectos de contribuir al mejoramiento continuo de la Entidad y con ello a una eficiente administración de los recursos públicos.

1.1 ORIGEN DE LA AUDITORIA

Resolución CGR N° 113 de fecha 05 de febrero de 2009, *“POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORIA AL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008”*.

1.2 OBJETIVOS DE LA AUDITORIA

1.2.1 Objetivo General

Determinar si los Estados Financieros del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, correspondientes al ejercicio fiscal 2008, presentan razonablemente su situación financiera y los resultados de sus operaciones, de acuerdo con las disposiciones legales y normativas reglamentarias vigentes que rigen la Administración Financiera del Estado Paraguayo y como dispone la misma, complementariamente, evaluar la aplicación de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA).

1.2.2 Objetivos Específicos

1.2.2.1 Obtener evidencia válida, suficiente, competente y pertinente que sirva de base para emitir una opinión sobre los Estados Contables y Estado de Resultados.

1.2.2.2 Verificar el cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Ley N° 1535/99 *“DE ADMINISTRACION FINANCIERA DEL ESTADO”*, la Ley N° 3409/2008 *“Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2008”* y sus respectivas normas reglamentarias, para el registro y presentación de los Estados Contables.

1.2.2.3 Verificar el cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda, sobre el cierre contable del ejercicio fiscal sujeto a control.

1.2.2.4 Determinar el cumplimiento de las recomendaciones emergentes del Informe resultante de la Auditoría Financiera Presupuestaria, dispuesto por Resolución CGR N° 1215/07 y remitidas por el MOPC, por medio del Plan de Mejoramiento.

1.2.2.5 Analizar y evaluar la existencia, aplicación y efectividad de las políticas relacionadas con el sistema de control interno de acuerdo a los parámetros establecidos en el Sistema de evaluación COSO.

1.3 ALCANCE

La Auditoría consistió en la revisión analítica de las variaciones de los saldos finales de las partidas patrimoniales significativas del Balance General y Estado de Resultados, concluido al



31 de diciembre de 2008. La identificación de las mencionadas partidas patrimoniales, el análisis de las variaciones porcentuales horizontales y verticales ocurridas entre los ejercicios del año 2007 y 2008. Asimismo el examen fue realizado de acuerdo a la Resolución CGR 350/09 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL, DENOMINADO "TESAREKO", PARA USO INTERNO DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA".

El control incluyó asimismo, el examen sobre la base de comprobaciones selectivas de las evidencias y documentos que soportan la gestión financiera de la Entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables del ejercicio afectado a nuestro alcance y la verificación del cumplimiento de las disposiciones legales que rigen la Administración Financiera del Estado Paraguayo y como dispone la misma, complementariamente la aplicación de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA) y la Ley del Presupuesto General de la Nación (PGN). Abarcaron también algunas verificaciones in situ, que incluyeron la constatación física de los bienes registrados en el inventario general en el ejercicio fiscal 2008, tomadas bajo muestra.

1.4 ANTECEDENTES Y BASE LEGAL DEL MOPC

Funciones y atribuciones

- Ejercer el gobierno de todas las reparticiones dependientes del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y servir de vínculo entre las entidades autárquicas pertinentes y el Poder Ejecutivo.
- Establecer el relacionamiento político, legal, administrativo, financiero y técnico con el Poder Ejecutivo y con las demás Carteras Ministeriales del Estado, así como otras instituciones nacionales e internacionales relacionados con sus funciones y responsabilidades, para cumplir coordinadamente los objetivos de desarrollo nacional.
- Administrar el buen uso y cuidado de los bienes patrimoniales del Estado, a cargo del Ministerio.
- Proteger, administrar y reglamentar el uso, así como sancionar sobre los abusos de los bienes y servicios públicos correspondientes a la cartera.
- Programar, elaborar y proponer el presupuesto de la cartera a las autoridades correspondientes, y una vez aprobado, ejecutarlo de conformidad con las disposiciones legales al respecto.
- Programar, administrar y controlar el uso de sus recursos financieros, económicos, humanos y tecnológicos, para responder a las necesidades nacionales e institucionales.
- Planificar, fijar objetivos y metas a ser alcanzados y trazar políticas que deben ser adoptadas dentro del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.
- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales que afectan a las funciones el Ministerio y sus dependencias.

Actividades principales

El Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones se constituye como el ente público responsable de garantizar la creación de infraestructuras de transporte y comunicación fundamentales para el desarrollo económico y social, velar por su mantenimiento y dar participación a todos los sectores de la población, tanto en la creación de dicha infraestructura como en su uso y mantenimiento, así como también establecer normas al respecto.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

Además debe planificar, presupuestar, administrar y fiscalizar áreas como: Obras Viales, Obras Públicas, Servicios de Comunicaciones, Recursos Minerales y Energéticos, Parques Nacionales y Monumentos Nacionales.

Misión

“Promover el desarrollo económico y social del Paraguay a través de la provisión de servicios de infraestructura básica de calidad”.

Visión

“Organismo rector en el desarrollo y mantenimiento de la infraestructura nacional altamente profesional, transparente y comprometido con el resultado”.

Objetivo específico del MOPC

El Ministerio tiene como objetivo principal facilitar las infraestructuras públicas de su competencia y establecer normas al respecto, que sean de utilidad a la producción, comercialización y consumo del país.

Leyes y normativas de creación

- Decreto Ley N° 22/54 *“Que crea las reparticiones de este Ministerio: la Subsecretaría de Obras Públicas y Comunicaciones, las Direcciones Generales de Obras Públicas, de Vialidad, Administrativa, de Talleres, Depósitos y Transporte de Juntas Viales, de Empresas Públicas y de Transporte, Telecomunicaciones y Electricidad, de Correos, a Secretaría General, la Asesoría Jurídica, los Departamentos de Geología, Saneamiento, Hidrotécnica, Agrimensura, Ferrocarriles, Administrativo, Laboratorio y Secretaría”.*
- Decreto Ley N° 5/91 *“Que establece la Estructura Orgánica y funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones”.*
- Ley N° 167/93 *“Que aprueba con modificaciones el Decreto-Ley N° 5 de fecha 27 de marzo de 1991 – Que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones”.*

Disposiciones legales aplicables

- ✓ Constitución Nacional
- ✓ Ley N° 1535/99 *“DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA DEL ESTADO”*
- ✓ Ley N° 276/94 *“Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República”*
 - ✓ Ley N° 3409/08 *“Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2008”*
 - ✓ Decreto N° 8127/00 *“Que reglamenta la implementación de la Ley N° 1535/99 – De Administración Financiera del Estado”*
 - ✓ Decreto N° 11766/08 *“Que reglamenta la Ley N° 3409/08 del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2008”*
 - ✓ Decreto N° 20132/03 *“Por la cual se aprueba el Manual de Normas y Procedimientos para la Administración, Control y Custodia de Bienes del Estado”*
 - ✓ Otras leyes o normativas concordantes y aplicables.

1.5 COMUNICACIÓN DE OBSERVACIONES

La Comunicación de Observaciones fue remitida por Nota CGR N° 3459/09 de fecha 19 de junio de 2009, al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, a fin de elevar a dicha dependencia las observaciones realizadas por el Equipo de Auditores, para el descargo respectivo. Por Nota MOPC N° 612/09 fue remitida a este Organismo Superior de Control e



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

ingresada bajo Expediente CGR N° 5819/2009, el descargo correspondiente y de cuyo análisis surge el siguiente Informe de Auditoría.

1.6 DESARROLLO DEL INFORME

Para una mejor comprensión del presente informe, se ha dividido el mismo en los siguientes capítulos:

- **CAPITULO I** DESARROLLO DE LAS OBSERVACIONES - CUENTAS DEL BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS
- **CAPITULO II** INFORME DE EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO (COSO)
- **CAPITULO III** SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES
- **CAPITULO IV** CONCLUSIONES
- **CAPITULO V** RECOMENDACIONES (PLAN DE MEJORAMIENTO)



CAPITULO I

DESARROLLO DE LAS OBSERVACIONES

CUENTAS DEL BALANCE GENERAL

Del análisis realizado a los documentos de respaldo de los Estados Contables, proveídos por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, surge el siguiente informe:

ACTIVO CORRIENTE

OBSERVACIÓN N° 1

Insumos vencidos expuestos en el Activo Corriente

Se ha constatado que el MOPC, registra Bienes de Consumo como Activos Corrientes, por G. 730.337.905 (Guaraníes setecientos treinta millones trescientos treinta y siete mil novecientos cinco), correspondientes a ejercicios anteriores.

Composición de los Bienes de Consumo al 31/12/08

2	ACTIVO		
2.1	CORRIENTE		
2.1.6	EXISTENCIAS	G.	G.
2.1.6.02	Bienes de Consumo e Insumos		
Años Anteriores	Útiles de Oficina -2006	28.218.828	
	Útiles de Oficina - 2007	5.328.950	
	Tinta y Cartuchos – 2006	20.919.657	
	Tinta y Cartuchos - 2007	17.490.080	
	Artículos Eléctricos - 2006	8.272.882	
	Artículos Eléctricos - 2007	10.406.209	
	Elementos de Limpieza – 06/07	17.928.301	
	Pinturas - 2007	1.452.730	
	Varios – 2006	86.400.000	
	Varios – 2007	2.395.000	
	Menajes - 2007	21.298.200	
	Cubiertas - 2006	860.200	
	Ferretería - 2007	1.921.250	222.892.287
	Repuestos Varios	507.445.618	507.445.618
	TOTAL		730.337.905

Fuente: Informe del Departamento de Contabilidad recepcionado por Memorandum N° 39 de fecha 6 de abril de 2009



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

De la composición de los Bienes de Consumo de los ejercicios fiscales 2006 y 2007, que totalizan la suma de G. 730.337.905 (Guaraníes setecientos treinta millones trescientos treinta y siete mil novecientos cinco) al 31 de diciembre de 2008, se ha evidenciado, de acuerdo a la Verificación In Situ realizada por los Auditores de la CGR, la existencia de Tintas y Cartuchos vencidos que se encuentran en los depósitos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, ubicado en la Administración de Transporte Eléctrico (ATE).

Conforme se detallan en los cuadros siguientes:

TINTAS Y CARTUCHOS – AÑO 2006		
Descripción	Cantidad	Importe G.
Cartucho Negro Cod. BCI 3 EBK	5	750.000
Cartucho Negro Cod. C 4840A	24	6.240.000
Cartucho Negro Cod. C 5011D	4	700.000
Cartucho para Ploter IJ 2055 BLACK	2	520.000
Cartucho para Ploter IJ 2055 CIAN	2	520.000
Cartucho para Ploter IJ 2055 MAGENTA	2	520.000
Cartucho para Ploter IJ 2055 YELLOW	2	520.000
Cartucho Negro Cod. C51629A	3	476.970
Cartucho Color Cod. BCI-3EC	3	509.700
Cartucho Color Cod. BCI-3EM	3	435.000
Cartucho Color Cod. BCI-3EY	3	509.700
Cartucho Color Cod. 4836G	4	786.000
Cartucho Color Cod. C4837G	4	786.000
Cartucho Color Cod. C4838G	4	796.800
Cartucho Color Cod. C5010D	6	979.200
Total		15.049.370

TINTAS Y CARTUCHOS – AÑO 2007		
Descripción	Cantidad	Importe G.
Toner para impresora EPSON al 1500	4	624.000
Cartucho Negro Cod. C51629A	4	751.000
Total		1.375.000

El monto total de existencias de Tintas y Cartuchos en los ejercicios fiscales 2006 y 2007, totalizan la suma de G. 38.409.737 (Guaraníes treinta y ocho millones cuatrocientos nueve mil setecientos treinta y siete), de los cuales, se han visualizado productos vencidos que no fueron dados de baja, expuestos en Existencias de Bienes de Consumo e Insumos, por un total de G. 16.424.370 (Guaraníes dieciseis millones cuatrocientos veinticuatro mil trescientos setenta), lo que representa el 42,76 % de los periodos citados precedentemente.

Asimismo, por Memorandum de Fecha 05/06/07, el Jefe de División de Distribución de Equipos y Materiales informa la existencia de insumos vencidos, conforme el siguiente cuadro:

ELEMENTOS DE LIMPIEZA			
Cantidad	Descripción	Precio unitario G.	Total G.
186	Detergentes en bidones de 5 lts.	6.500	1.209.000



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

ELEMENTOS DE LIMPIEZA			
Cantidad	Descripción	Precio unitario G.	Total G.
577	Desodorantes en bidones de 5 lts.	4.000	2.308.000
112	Lavandinas en bidones de 5 lts.	5.000	560.000
50	Escobas largas de techo.	8.000	400.000
Total			4.477.000

DESCARGO DE LA INSTITUCION

De la observación realizada por el organismo Superior de Control con relación a los Insumos vencidos expuesto en el Activo Corriente, esta Institución reconoce la misma en cuanto a los bienes de consumo e insumo que totalizan la suma de Gs. 222.892.287, no obstante se aclara que las mismas corresponden a administraciones anteriores y se debía fundamentalmente a la compra exagerada y poco eficiente de estos insumos que hacían que muchos de ellos quedarán vencidos y sin uso. Esta nueva administración ha tomado los recaudos necesarios a los efectos de evitar la pérdida de insumos por vencimiento o desuso, así mismo se tomarán todos los recaudos necesarios para su correspondiente baja del inventario.

Con relación a los Repuestos que totalizan la suma de Gs. 507.445.618 esta Institución no considera válida dicha observación teniendo en cuenta que estos repuestos no se encuentran vencidos y están en condiciones normales. Si bien corresponde a compras de años anteriores y a repuestos que ya no pueden ser utilizados por nuestro parque de maquinarias, esta administración a tomado los recaudos necesarios y a realizado las gestiones para la permuta correspondiente con los proveedores Rieder SACI y H. Petersen. Al respecto y en cumplimiento a las normas vigentes esta Institución ha solicitado a estas dos empresas (representante de los repuestos) realizar la operación de permuta las cuales han sido favorables. Así mismo se ha realizado consultas de dicha operación al Ministerio de Hacienda, a través de la Nota DBS N° 514 de fecha 06 de octubre de 2008 y a la Contraloría General de la República a través de las Notas N° 1375 y N° 160 de fecha 4 de diciembre de 2008 y 26 de febrero de 2009 respectivamente. En ambas respuestas tanto de lo Ministerio de Hacienda como del Organismo Superior de Control no hemos obtenido objeciones de carácter legal. Se adjunta notas.

Cabe destacar que esta administración ya había detectado estos repuestos sin demanda dentro del parque de maquinarias del MOPC., a través de una intervención realizada, entre octubre y noviembre del año pasado, al Departamento de Equipos y Materiales. A partir de ahí hemos tomado todos lo recaudos necesarios a los efectos de lograr la alternativa mas conveniente para la Institución, como se desprende de las diferentes notas remitidas tanto a los proveedores, representantes de la marcas y a los organismos tales como Ministerio de Hacienda y Contraloría General de la República. Se adjunta notas.

EVALUACION DEL DESCARGO

En el momento de la auditoria, se verificó productos vencidos, que no fueron dados de baja, según se reconoce en el descargo y expuestos en la cuenta Bienes de Consumo, por un monto de Gs. 20.901.370 (Guaraníes veinte millones novecientos un mil trescientos setenta), lo que demuestra una falta de control y seguimiento por parte de los responsables de la Administración y la Auditoria Interna ya que al cierre de los balances dicha situación permanece, por lo cual esta auditoria se ratifica en la observación. El MOPC no se ajustó a lo dispuesto por la Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", artículo 56 – Contabilidad Institucional, inciso, a) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable y d) mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos conforme con la ley y la reglamentación respectiva y al artículo 61 – Auditorias Internas Institucionales: "La Auditoria



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

Interna Institucional constituye el órgano especializado de control que se establece en cada organismo y entidad del Estado para ejercer un control deliberado de los actos administrativos del organismo respectivo, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Dependerá de la autoridad principal del organismo o entidad.

Su tarea principal consistirá en ejercer el control sobre las operaciones en ejecución; verificando las obligaciones y el pago de las mismas con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados”.

Por otro lado se establece en el Manual de Procedimientos del Sistema Integrado de Contabilidad Pública, Capítulo V. LAS NORMAS CONTABLES Y LA LEGISLACION NACIONAL, B. Características cualitativas de los Estados Financieros del Sector Público, punto 3. **Que sea confiable:** “Las normas contables establecen que para que una información sea útil debe también ser confiable”. La información posee la característica de confiabilidad cuando (i) se encuentre libre de errores y sesgos importantes; y, (ii) cuando los usuarios pueden confiar en la misma para representar verazmente lo que pretende o lo que puede esperarse razonablemente represente”.

CONCLUSION

En la cuenta Bienes de Consumo, se ha constatado la existencia de bienes vencidos, que no fueron dados de baja, por un total de G. 16.424.370 (Guaraníes dieciséis millones cuatrocientos veinticuatro mil trescientos setenta), evidenciando que la mencionada cuenta no se mantiene actualizada así como lo establece la Ley N° 1535/99 “DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO”, artículo 56, incisos a) y d) y demás normas contables concordantes.

RECOMENDACION

El MOPC, deberá tomar los recaudos necesarios para mantener actualizado el inventario de los bienes de consumo.

ACTIVO PERMANENTE

ACTIVOS DE USO INSTITUCIONAL

OBSERVACIÓN N° 2

Bienes incluidos en el inventario del MOPC y transferidos a la DINAC

Se ha constatado Obras de Infraestructura, Edificaciones, Maquinarias y Equipos Industriales, Muebles y Enseres y Terrenos por G. 11.581.331.110 (Guaraníes once mil quinientos ochenta y un millones trescientos treinta y un mil ciento diez), correspondiente a los Aeropuertos de Caazapá y Coronel Oviedo, que se encuentran incluidos dentro del Inventario General del MOPC, sin embargo por Decreto N° 10587 de fecha 11 de julio de 2007, los mismos ya fueron transferidos a la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC).

Conforme el siguiente cuadro:

CUENTA	IMPORTE G. BIENES DEL AEROPUERTO DE CAAZAPA	IMPORTE G. BIENES DEL AEROPUERTO DE CORONEL OVIEDO
Obras de Infraestructura	10.270.225.712	11.017.726.763



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

CUENTA	IMPORTE G. BIENES DEL AEROPUERTO DE CAAZAPA	IMPORTE G. BIENES DEL AEROPUERTO DE CORONEL OVIEDO
Edificaciones	603.756.000	436.958.000
Muebles y Enseres	43.260.000	53.662.382
Terreno		15.595.800
Maquinarias y Equipos Industriales	13.250.000	57.389.165
TOTAL	10.930.491.712	11.581.332.110

DESCARGO DE LA INSTITUCION

De acuerdo al Decreto N° 10.587 de fecha 11 de Julio de 2007, se autoriza al MOPC el traspaso y la entrega a la DINAC, los Bienes Inmuebles y Muebles, correspondiente a los Aeropuertos de Caazapá y Cnel. Oviedo. Actualmente se están realizando los tramites para que conste en acta, el traspaso y la entrega de los Bienes Muebles, equipos e Inmuebles a la Dirección de Aeronáutica Civil, así mismo realizar los tramites Administrativos para dar de baja en la Contabilidad de la Institución, como también en el Inventario Patrimonial, dando cumplimiento al Manual de Normas y Procedimientos, aprobado por Decreto 20.132/03, "Capitulo 10, conceptos utilizados en los casos de alta, baja, "traspasos de Bienes", donación de bienes.

Por Memorandum N° 68/09, se solicito el nombramiento de un representante de la Dirección de Aeronáutica Civil (DINAC), a los efectos de proseguir con los trámites de entrega y recepción de los bienes correspondiente a los Aeropuertos en cuestión.

Por Nota N° 344/09, del Viceministerio de Administración y Finanzas, de fecha 18 de junio del corriente, se remitió el pedido de designación de los representantes que tendrán a su cargo la firma del acta de entrega y recepción final de los bienes de los Aeropuertos.

EVALUACION DEL DESCARGO

Al 31/12/08, el MOPC no ha dado de baja, bienes por G. 11.581.331.110 (Guaraníes once mil quinientos ochenta y un millones trescientos treinta y un mil ciento diez), que fueron transferidos a la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC), por Decreto N° 10587 de fecha 11 de julio de 2007, dichos bienes siguen expuestos en los Estados Financieros, en contraposición a lo dispuesto por la Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACION FINANCIERA DEL ESTADO", artículo 56: Contabilidad Institucional: las unidades institucionales de Contabilidad, realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo, inc. d) *mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos, conforme la ley y la reglamentación respectiva, y el Decreto Reglamentario N° 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535 "DE ADMINISTRACION FINANCIERA DEL ESTADO", y el Funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF", artículo 91: Responsabilidad, las UAF's y SUAF's ... y mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, el archivo y custodia de los documentos respaldatorios.*

CONCLUSION

El Ministerio de Obras y Comunicaciones no ha dado de baja Obras de Infraestructura, Edificaciones, Maquinarias y Equipos Industriales, Muebles y Enseres y Terrenos por G.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

11.581.331.110 (Guaraníes once mil quinientos ochenta y un millones trescientos treinta y un mil ciento diez), correspondientes a los Aeropuertos de Caazapá y Coronel Oviedo, que fueron transferidos a la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC) por Decreto N° 10587 de fecha 11 de julio de 2007, en contraposición a la Ley N° 1535/99 “DE ADMINISTRACION FINANCIERA DEL ESTADO”, artículo 56 y Decreto Reglamentario N° 8127/00, artículo 91.

RECOMENDACION

El MOPC deberá establecer los mecanismos de control, de tal forma a mantener actualizado su inventario de bienes, conforme lo establecen las disposiciones legales. Asimismo, se sugiere la instrucción del Sumario Administrativo a los funcionarios intervinientes en los procedimientos observados, a fin de determinar la responsabilidad administrativa correspondiente; so pena de incurrir en lo establecido en la Ley N° 1535/99 “DE ADMINISTRACION FINANCIERA DEL ESTADO”, artículo 82.

OBSERVACIÓN N° 3

Diferencias entre el saldo de la cuenta Activos de Uso Institucional consignado en el Balance General y el Inventario General al 31/12/08

De la comparación realizada de los saldos expuestos en el Balance General y el Inventario de las cuentas patrimoniales del MOPC, arroja una diferencia de G. 473.720.441.895 (Guaraníes cuatrocientos setenta y tres mil setecientos veinte millones cuatrocientos cuarenta y un mil ochocientos noventa y cinco), conforme el siguiente cuadro:

SALDO ACTIVOS DE USO INSTITUCIONAL SEGÚN BALANCE GENERAL AL 31/12/08 G. (A)	SALDO SEGÚN INVENTARIO GENERAL remitido por el Departamento de Patrimonio del MOPC G. (B)	DIFERENCIA G. (C) = (A) – (B)
715.799.645.240	242.079.203.345	473.720.441.895

Asimismo, se observa que en el Inventario General, remitido por el Departamento de Patrimonio por Memorandum N° 14/2009, no se encuentran expuestas las Obras en Ejecución por G. 20.561.735.992 (Guaraníes veinte mil quinientos sesenta y un millones setecientos treinta y cinco mil novecientos noventa y dos).

DESCARGO DE LA INSTITUCION

El saldo según Inventario (FC N° 3) de Gs. 473.720.441.441 (Guaraníes cuatrocientos setenta y tres mil setecientos veinte millones cuatrocientos cuarenta y un mil cuatrocientos cuarenta y uno), es el resultado de la sumatoria de los valores de adquisición de los Bienes, sin el cálculo de revalúo y depreciación, según Nota DGCP, N° 518 de fecha 20 de abril del corriente, el valor que deberá ser registrado en el formulario FC N° 3 – Inventario de Bienes de Uso, corresponde al valor de adquisición o el estimativo, el cual quedara como valor histórico; se adjunta Nota D.G.C.P N° 518/09.

EVALUACION DEL DESCARGO

El informe remitido a esta auditoria en medio magnético por el Departamento de Patrimonio, por Memorando N° 14 del 17/03/2009, corresponde al Inventario de Bienes, y en el mismo se consigna el valor unitario de los bienes, por G. 242.079.203.345 (Guaraníes doscientos cuarenta y dos mil setenta y nueve millones doscientos tres mil trescientos cuarenta y cinco).



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

En el descargo, la diferencia observada, es presentada como el saldo de inventario a precios históricos, consignada en el FC 03 – Inventario de Bienes de Uso, por G. 473.720.441.441 (Guaraníes cuatrocientos setenta y tres mil setecientos veinte millones cuatrocientos cuarenta y un mil cuatrocientos cuarenta y uno), sin embargo dicha afirmación, no ha podido ser confirmada por el Equipo Auditor, ya que no fueron remitidas las copias de dicho formulario, por tanto nos ratificamos en la diferencia observada en base al inventario remitido en el campo de trabajo, el cual se detalla en el siguiente resumen:

CUENTA N°	MONTO G.
26101 - EDIFICACIONES	23.190.414.076
26102 - OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	21.287.952.475
26103 - EQUIPOS DE TRANSPORTE	50.419.674.241
26104 - MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	1.889.356.073
26105 - EQUIPOS DE COMPUTACION	9.743.607.827
26106 - MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE AGROPECUARIOS	5.504.791.719
26107 - MAQUINAS Y EQUIPOS DE LA CONSTRUCCION	65.141.978.817
26108 - MAQUINARIAS Y EQUIPOS INDUSTRIALES	8.071.576.531
26109 - EQUIPOS DE SALUD Y LABORATORIO	2.880.341.890
26110 - EQUIPOS DE ENSEÑANZA Y RECREACION	372.649.969
26111 - EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	1.965.510.060
26112 - MUEBLES Y ENSERES	6.497.694.590
26113 - EQUIPOS DE SEGURIDAD	4.204.640
26114 - HERRAMIENTAS, APARATOS Y EQUIPOS VARIOS	4.312.211.533
26201 - TERRENOS	40.144.768.898
26202 - BIBLIOTECAS Y MUSEOS	10.652.740
28101 - PROGRAMAS Y SISTEMAS DE COMPUTACION	641.817.266
TOTAL	242.079.203.345

El MOPC no se ha ajustado a lo establecido en la Ley N° 1535/99 “*DE ADMINISTRACION FINANCIERA DEL ESTADO*”, artículo N° 56 – Contabilidad Institucional, inciso, a) *desarrollar y mantener actualizado su sistema contable* y d) *mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos conforme la ley y la reglamentación respectiva* y al artículo 61 – Auditorías Internas Institucionales: *La Auditoría Interna Institucional constituye el órgano especializado de control que se establece en cada organismo y entidad del Estado para ejercer un control deliberado de los actos administrativos del organismo respectivo, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Dependerá de la autoridad principal del organismo o entidad.*

Su tarea principal consistirá en ejercer el control sobre las operaciones en ejecución; verificando las obligaciones y el pago de las mismas con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados”.

Por otro lado se establece en el Manual de Procedimientos del Sistema Integrado de Contabilidad Pública, Capítulo V. LAS NORMAS CONTABLES Y LA LEGISLACION NACIONAL, B. Características cualitativas de los Estados Financieros del Sector Público, punto 3. **Que sea**



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

confiable: “Las normas contables establecen que para que una información sea útil debe también ser confiable. La información posee la característica de confiabilidad cuando (i) se encuentre libre de errores y sesgos importantes; y, (ii) cuando los usuarios pueden confiar en la misma para representar verazmente lo que pretende o lo que puede esperarse razonablemente represente”.

CONCLUSION

Se ha observado, de la comparación realizada de los saldos expuestos en el Balance General y el Inventario de las cuentas patrimoniales del MOPC, una diferencia de G. 473.720.441.895 (Guaraníes cuatrocientos setenta y tres mil setecientos veinte millones cuatrocientos cuarenta y un mil ochocientos noventa y cinco), en contraposición a lo establecido en Ley N° 1535/99 “DE ADMINISTRACION FINANCIERA DEL ESTADO”, artículos Nos. 56 y 61. Asimismo no se ajustó a lo establecido en el Manual de Procedimientos del Sistema Integrado de Contabilidad Pública, Capítulo V. LAS NORMAS CONTABLES Y LA LEGISLACION NACIONAL, B. Características cualitativas de los Estados Financieros del Sector Público, punto 3. Que sea confiable.

Cabe acotar, que no se ha proveído el Inventario que detalle las Obras en Ejecución por G. 20.561.735.992 (Guaraníes veinte mil quinientos sesenta y un millones setecientos treinta y cinco mil novecientos noventa y dos).

RECOMENDACION

Los responsables de la administración del MOPC, deberán emitir información confiable, a fin de que la misma sirva de base sólida para la toma de decisiones. Asimismo, se sugiere la instrucción del Sumario Administrativo a los funcionarios intervinientes en los procedimientos observados, a fin de determinar la responsabilidad administrativa correspondiente; so pena de incurrir en lo establecido en la Ley N° 1535/99 “DE ADMINISTRACION FINANCIERA DEL ESTADO”, artículo 82.

OBSERVACIÓN N° 4

Diferencias entre el saldo de la cuenta Activos de Uso Institucional consignado en el Formulario FC 06 – Inventario de Bienes de Uso y el Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones al 31/12/08

Se han constado diferencias en los importes consignados en el Formulario FC 06 – Inventario de Bienes de Uso y el Balance de Sumas y Saldos al 31 de diciembre de 2008, conforme el siguiente cuadro:

DIRECCION DE CORREOS			
	SEGUN FC 6 CORREOS G. (A)	SEGÚN BALANCE DE SUMAS Y SALDOS AL 31/12/08 G. (B)	DIFERENCIAS G. (A) - (B)
INVENTARIO DE BIENES DE USO			
EDIFICACIONES	2.848.092.243	2.825.693.623	22.398.620
EQUIPOS DE TRANSPORTE	336.178.791	486.477.544	-150.298.753
MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	160.416.799	167.784.684	-7.367.885
MUEBLES Y ENSERES	401.762.253	474.566.991	-72.804.738
HERRAMIENTAS, APARATOS Y EQUIPOS VARIOS	17.693.694	17.597.652	96.042



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

DIRECCION DE CORREOS			
	SEGUN FC 6 CORREOS G. (A)	SEGÚN BALANCE DE SUMAS Y SALDOS AL 31/12/08 G. (B)	DIFERENCIAS G. (A) - (B)
INVENTARIO DE BIENES DE USO			
TOTAL			-207.976.714

COMISION ACUEDUCTO			
	SEGUN FC 6 ACUEDUCTO G. (A)	SEGUN BALANCE DE SUMAS Y SALDOS AL 31/12/08 G. (B)	DIFERENCIAS G. (A) - (B)
INVENTARIO DE BIENES DE USO			
PROGRAMAS Y SISTEMAS DE COMPUTACION	28.742.767	26.839.497	1.903.270
TOTAL			1.903.270

ADMINISTRACION Y FINANZAS			
	SEGÚN FC 6 ADMINISTRACION Y FINANZAS G. (A)	SEGÚN BALANCE DE SUMAS Y SALDOS AL 31/12/08 G. (B)	DIFERENCIAS G. (A) - (B)
INVENTARIO DE BIENES DE USO			
EQUIPOS DE TRANSPORTE	20.114.567.556	13.288.725.344	6.825.842.212
MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	933.720.224	929.273.814	4.446.410
EQUIPOS DE COMPUTACION	3.183.181.294	3.136.737.670	46.443.624
MAQUINARIAS Y EQUIPOS AGROPECUARIOS	2.134.959.261	1.871.131.776	263.827.485
MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE CONSTRUCCION	34.865.701.417	30.082.177.341	4.783.524.076
MAQUINARIAS Y EQUIPOS INDUSTRIALES	4.173.819.390	4.144.639.513	29.179.877
EQUIPOS DE ENSEÑANZA Y RECREACIONALES	206.726.809	204.491.477	2.235.332
EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	3.593.770.375	3.592.956.846	813.529
MUEBLES Y ENSERES	3.320.350.589	3.152.061.533	168.289.056
HERRAMIENTAS, APARATOS Y EQUIPOS VARIOS	1.435.639.642	1.435.043.765	595.877
PROGRAMAS Y SISTEMAS DE COMPUTACION	140.709.908	651.976	140.057.932
TOTAL			12.265.255.410

DESCARGO DE LA INSTITUCION

Se han constatado diferencias en los importes consignados en el formulario FC 06 y el Balance de Sumas y Saldos al 31 de Diciembre de 2008, conforme el siguiente cuadro.

Cuenta	Denominación	S/FC 6 Administración y Finanzas.	S/Balance de Sumas y Saldos. 31/12/2008 Gs.	Diferencias Gs.
26103	Equipos de Transporte	20.114.567.556	13.288.725.344	6.825.842.212
26104	Máquinas y Equipos de Oficina	933.720.224	929.273.814	4.446.410
6105	Equipos de Computación	3.183.181.294	3.136.737.670	46.443.624



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

Cuenta	Denominación	S/FC 6 Administración y Finanzas.	S/Balance de Sumas y Saldos. 31/12/2008 Gs.	Diferencias Gs.
26106	Maquinas y Equipos Agropecuarios	2.134.959.261	1.871.131.776	263.827.485
26107	Maquinas y Equipos de Construcción	34.865.701.417	30.082.177.341	4.783.524.074
26108	Maquinas y Equipos Industriales	4.173.819.390	4.144.639.513	29.179.877
26110	Equipos de Enseñanza y Recreación	206.726.809	204.491.477	2.235.332
26111	Equipos de Comunicación	3.593.770.375	3.592.956.846	813.529
26112	Muebles y Enseres	3.320.350.589	3.152.061.533	168.289.056
26114	Herramientas, Aparatos y Equipos Varios	1.435.639.642	1.435.043.765	595.877
28101	Programas y Sistemas de Computación	140.709.908	651.976	140.057.932

El Departamento de Patrimonio se encuentra realizando trabajos de depuración del Inventario Patrimonial, y consolidación de cuentas, según consta en el Plan de Mejoramiento, remitido a la Contraloría General de la República, cuya fecha de finalización es al 31/12/2009, como se puede apreciar, las diferencias en las cuentas citadas son debida a que el programa REVA de la D.G.C.P., no asume ni registra los bienes que fueron objeto de reparaciones mayores. Situación esta ya expresada a la citada Dirección, por lo que regularización dependerá del ajuste a ser realizado.

EVALUACION DEL DESCARGO

La Dirección de Correos por Memorandum de fecha 01 de julio de 2009, informa sobre este punto a la Dirección de Bienes y Suministros, lo siguiente: "actualmente las Oficinas de Contabilidad y Patrimonio se encuentran trabajando en coordinación con la Dirección de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, a fin de regularizar las diferencias entre los informes patrimoniales F.C. 06 y el Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones al 31 de diciembre de 2008".

Por otro lado, la Comisión Acueducto, por Memorandum C.A. N° 03/2009, informa que las diferencias se deben a:

- 1- El sistema REVA en el proceso de cálculo, no realizó la migración de los datos correspondientes a Revalúo de Amortización (F.C. 7.2) en el periodo 2007 por un valor de Gs. 43.767 y al periodo 2008 por un valor de Gs. 1.090.059.
- 2- En el periodo 2007, asiento de cierre, obligación 433 corresponde modificar por omisión de revalúo de amortización por valor de Gs. 43.769.
- 3- En el asiento de cierre, obligación N° 951 del año 2008 se produjo un error involuntario de imputación, de monto en la cuenta depreciación acumulada por un valor de 3.037.099, debiendo ser 1.090.059, a raíz de que se invierten las cuentas.

Finalmente, el Viceministerio de Administración y Finanzas también reconoce las diferencias consignadas en el cuadro expuesto precedentemente.

En ese contexto, tomando en consideración que se mantienen dichas diferencias al cierre del periodo examinado, esta auditoria se ratifica en la observación.

Al respecto, la Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", artículo 56: Contabilidad Institucional: las unidades institucionales de Contabilidad, realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo, inc. d) mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos, conforme la ley y la reglamentación respectiva.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

CONCLUSION

De la comparación de los saldos de la cuenta Activos de Uso Institucional, registrados en el Balance de Sumas y Saldos con el Formulario F.C. 06 - Inventario de Bienes de Uso consolidado, han resultado diferencias de menos por G. 207.976.714 (Guaraníes doscientos siete millones novecientos setenta y seis mil setecientos catorce) correspondiente a la Dirección de Correos; G. 1.903.270 (Guaraníes un millón novecientos tres mil doscientos setenta) a la Comisión Acueducto y G. 12.265.255.410 (Guaraníes doce mil doscientos sesenta y cinco millones doscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos diez) al Viceministerio de Administración y Finanzas. Dicha situación no se ajusta a lo que dispone la Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACION FINANCIERA DEL ESTADO", artículo 56.

RECOMENDACION

Los responsables de la administración del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones deberán establecer los mecanismos, a fin de depurar los saldos expuestos en los estados contables. Asimismo, se sugiere la instrucción del Sumario Administrativo a los funcionarios intervinientes en los procedimientos observados, a fin de determinar la responsabilidad administrativa correspondiente; so pena de incurrir en lo establecido en la Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACION FINANCIERA DEL ESTADO", artículo 82.

OBSERVACIÓN N° 5

Obras en Ejecución

La Comisión Acueducto dependiente del MOPC, según el Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones cuenta con G. 2.342.277.151 (Guaraníes dos mil trescientos cuarenta y dos millones doscientos setenta y siete mil ciento cincuenta y uno) en concepto de Obras en Ejecución, sin embargo, las mismas ya se encuentran concluidas al 31/12/2007.

La Dirección de Correos dependiente del MOPC, por Nota N° 467/09 remite el detalle de las obras ejecutadas en el Ejercicio 2008 por G. 186.852.341 (Guaraníes ciento ochenta y seis millones ochocientos cincuenta y dos mil trescientos cuarenta y uno), no así las correspondientes al periodo anterior, que según el Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones totalizan G. 450.495.811 (Guaraníes cuatrocientos cincuenta millones cuatrocientos noventa y cinco mil ochocientos once), cuya composición fue solicitada por esta auditoría por Nota A.F. N° 75/09 y reiterada por Nota 87/09, sin embargo la misma no fue remitida.

Asimismo la Dirección de Administración y Finanzas dependiente del MOPC, ha transferido un total de obras por G. 766.684.916.603 (Guaraníes setecientos sesenta y seis mil seiscientos ochenta y cuatro millones novecientos dieciséis mil seiscientos tres), a la cuenta 2.3.2.03 Activos de Uso Público.

Por Nota A.F. N° 60/09 y reiterado por Nota A.F. N° 66/09, se ha solicitado la composición de dichas obras, pero hasta la fecha no se ha recepcionado dicha respuesta.

DESCARGO DE LA INSTITUCION

COMISION ACUEDUCTO

Al respecto se informa que dichas obras si bien al cierre del Ejercicio Fiscal 2008 se encuentran concluidas, aun están en proceso de Recepción Definitiva razón por la cual no se ha procedido a la contabilización de dichos Saldos como Activos de Uso Público.

La Comisión Acueducto una vez recepcionada definitivamente la Obra procederá a la transferencia correspondiente para tal efecto a la fecha estamos solicitando la dinámica contable al Dto. De Normas y Procedimientos de la D.G.C.P. del Ministerio de Hacienda a fin de regularizar la situación según Nota C.A. N° 02/2009, en anexo.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

DIRECCION DE CORREOS

Al respecto se remite el registro mayor correspondiente a los años 1997, 1998, 2000, 2001, 2004, 2007 y 2008 en donde se detalla las obras ejecutadas, cuyo monto totaliza la suma de Gs. 450.495.811 que coinciden con el Balance de comprobación de saldos y Variaciones al cierre del Ejercicio Fiscal 2008.

ADMINISTRACION Y FINANZAS

Al respecto, la Dirección de Contaduría de esta institución aclara que dicha cifra (Gs. 766.684.916.603) fue registrada en fecha 04/12/1997 (Asiento N° 16,807), cuando se iniciaba la implementación del SICO, en la cuenta 2.6.3.01 "Obras en Ejecución", cuyo asiento contable se adjunta al presente (Asiento de apertura). Asimismo, se evidencia que dicha cifra constituye un traslado del Balance General cerrado al 31/12/1996 (Código 2.6.02 Cuenta Obras en Ejecución). Ver Balance Adjunto.

La administración anterior a la actual, en fecha 08/08/2008 ha efectuado una transferencia de cuentas de Obras Civiles en Ejecución a Construcciones de Obra de Uso Público, considerando la citada administración que dicho activo estaría mejor expuesto como tal, por tratarse de rutas principalmente, éstas consideradas de uso público.

No obstante, se aclara que la administración actual se ha abocado a la búsqueda de archivos que respalden la composición detallada de la citada cuenta y cifra, no ubicándose hasta la fecha de presentación del presente Descargo. Sin embargo, a los efectos de deslindar responsabilidades, se expresa que las administraciones anteriores no han dejado evidencias de la citada composición de saldos.

De igual forma, la administración actual ha procedido al intento de componer la cifra en cuestión, llegando a montos aproximados, a través de informes varios proporcionados por la Dirección de Informática en medios magnéticos, tales como Balance Analítico al 31/12/1992 (Cuenta 2.6.02 – Obras en Ejecución), e Informes de Ejecución Presupuestaria correspondientes a los años 1993, 1994, 1995 y 1996 (Cuenta relacionada a Inversiones Públicas – Nivel 400). En los Informes que se adjuntan, existe un detalle claro de las obras, conceptos, fechas, importes, totales y otros datos adicionales relevantes. A continuación se expone un resumen de las cifras relevadas por año:

Informe	Año	Importe G.
Según Balance Analítico al 31/12/1992	1992	70.799.055.425
Ejecución Presupuestaria 1993	1993	96.388.933.817
Ejecución Presupuestaria 1994	1994	106.229.482.112
Ejecución Presupuestaria 1995	1995	215.234.359.668
Ejecución Presupuestaria 1996	1996	202.901.742.835
Total		691.553.573.857

No obstante, se reconoce la existencia de una diferencia entre lo registrado y la composición obtenida hasta la fecha, por lo que se proseguirá con la búsqueda de los documentos e informes que respalden la cifra exacta de G. 766.684.916.603, hasta agotar todos los trámites posibles que permitan lograrlo. En el caso de no componer la cifra exacta, se evaluará la posibilidad de proceder a eventuales ajustes, recurriendo previamente a las instancias pertinentes en la materia, que determinen la ejecución de una medida que corresponda.

EVALUACION DEL DESCARGO



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

La **Comisión Acueducto** por Memorandum D.C. C. A. N° 09/2009, remite el detalle de las Obras Civiles en Ejecución al 31/12/08, por G. 2.342.277.151 (Guaraníes dos mil trescientos cuarenta y dos millones doscientos setenta y siete mil ciento cincuenta y uno), con obras que corresponden a ejercicios anteriores, que abarcan desde el año 2001 inclusive y al pie del Memorandum se lee: *“las operaciones corresponden a Obras realizadas y finiquitadas en ejercicios anteriores, que de acuerdo a consultas realizadas al Dpto. de Normas y Procedimientos del Ministerio de Hacienda, deben formar parte de la cuenta Activos de Uso Público para lo cual se están solicitando la dinámica contable a aplicar”*.

La **Dirección de Correos**, por su parte remite el registro mayor correspondiente a los años 1997, 1998, 2000, 2001, 2004, 2007 y 2008, que si bien coinciden con el importe consignado en el Balance de comprobación de Saldos y Variaciones, al cierre del ejercicio fiscal 2008, el mismo no se encuentra acompañado de los documentos que justifiquen dichas registraciones que revelen la situación actual de las obras.

Finalmente, el **Viceministerio de Administración y Finanzas**, conforme al descargo presentado, aclara que se encuentran abocados a la búsqueda de archivos que respalden la composición de obras por G. 766.684.916.603 (Guaraníes setecientos sesenta y seis mil seiscientos ochenta y cuatro millones novecientos dieciséis mil seiscientos tres), que fueron transferidos a la cuenta 2.3.2.03 Activos de Uso Público.

Por todo lo anteriormente expuesto el MOPC no se ha ajustado a lo establecido en la Ley N° 1535/99 *“De Administración Financiera del Estado”*, artículo 56, Contabilidad Institucional: las unidades institucionales de Contabilidad, realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo, inc. d) *mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos, conforme la ley y la reglamentación respectiva*.

El Manual de Normas y Procedimientos para la Administración, uso, control, custodia, clasificación y contabilización de los bienes del Estado aprobado por el Decreto N° 20132/2003 establece en el Capítulo 11 - Incorporación de Inmuebles; Edificios, Obras de Infraestructura y el Registro en el Proceso de Obras en Ejecución, Sub Capítulo III, Obras en Ejecución, Numeral 11.7 establece: *“...Al finalizar la obra se cancelarán el registro de obras en ejecución, debiendo trasladarse el valor total de la obra incluidas todos los demás costos conexos en las cuentas respectivas (Edificios, Obras de Infraestructura)”*.

El Manual de Contabilidad Integrada emitida por la Dirección General de Contabilidad Pública establece la dinámica contable para ese efecto.

CONCLUSION

En los Estados Financieros cerrados al 31/12/2008 se observa:

- a) En la cuenta Obras Civiles en Ejecución, registros por G. 2.342.277.151 (Guaraníes dos mil trescientos cuarenta y dos millones doscientos setenta y siete mil ciento cincuenta y uno) por obras culminadas en ejercicios anteriores.
- b) Registros por la transferencia de la cuenta Obras Civiles en Ejecución a la Cuenta Activos de Uso Público por G. 766.684.916.603 (Guaraníes setecientos sesenta y seis mil seiscientos ochenta y cuatro millones novecientos dieciséis mil seiscientos tres) sin documentos de respaldo.
- c) En la cuenta Obras Civiles en Ejecución, registros por G. 450.495.811 (Guaraníes cuatrocientos cincuenta millones cuatrocientos noventa y cinco mil ochocientos once) sin documentos de respaldo.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

RECOMENDACION

El MOPC deberá proceder a regularizar el inventario de las Obras Civiles en Ejecución, acompañando con los documentos de respaldo pertinentes y registrar en las respectivas cuentas del activo, aquellas que ya fueron culminadas, conforme a las dinámicas contables definidas. Asimismo, se sugiere la instrucción del Sumario Administrativo a los funcionarios intervinientes en los procedimientos observados, a fin de determinar la responsabilidad administrativa correspondiente; so pena de incurrir en lo establecido en la Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACION FINANCIERA DEL ESTADO", artículo 82.

OBSERVACIÓN N° 6

Diferencias entre los saldos consignados en el Formulario FC 05 - Consolidación de Bienes de Uso y el Registro Mayor al 31/12/08

De la comparación realizada de los saldos expuestos en el Registro Mayor y Formulario FC 05 Consolidación de Bienes de Uso, resultan las siguientes diferencias, conforme el siguiente cuadro:

CUENTAS	IMPORTE SEGÚN FC 05 DICIEMBRE/08 G. (A)	IMPORTE SEGÚN REGISTRO MAYOR AL 31/12/08 G. (B)	DIFERENCIAS G. (C)
EQUIPOS DE TRANSPORTE	3.839.131.556	1.291.008.190	2.548.123.366
MAQUINAS Y EQUIPOS AGROPECUARIOS	0	-645.391.677	- 645.391.677
MAQUINAS Y EQUIPOS DE INDUSTRIALES	240.000	-149.143.603	-148.903.603
EQUIPOS DE ENSEÑANZA Y RECREACION	15.200.000	7.723.464	7.476.536
EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	8.760.000	6.292.871	2.467.129
MUEBLES Y ENSERES	220.207.826	217.575.859	2.631.967
HERRAMIENTAS, APARATOS Y EQUIPOS VARIOS	27.956.600	21.556.600	6.400.000
OBRAS EN EJECUCION	798.116.046	923.148.080	-125.032.034

Tomando en consideración, que dicho formulario debe registrar la mayorización de los valores del inventario inicial y de los movimientos de bienes, sin embargo no se consignan los saldos de las cuentas de ejercicios anteriores en el primer mes de dicho formulario.

DESCARGO DE LA INSTITUCION

De la comparación realizada de los saldos expuestos en el Registro Mayor y Formulario FC 05 Consolidación de Bienes de Uso, resultan las siguientes diferencias, conforme al siguiente cuadro.

CUENTAS	IMPORTE FC 05 DICIEMBRE/08	IMPORTE SOBRE REGISTRO MAYOR AL 31/12/2008	DIFERENCIAS
EQUIPOS DE TRASPORTE	3.839.131.556	1.291.008.190	2.548.123.366
MAQUINAS Y EQUIPOS AGROPECUARIOS	-	-645.391.677	645.391.677
MAQUINAS Y EQUIPOS INDUSTRIALES	240.000	-149.143.603	149.383.603
EQUIPOS DE ENSEÑANZA Y RECREACION	15.200.000	7.723.464	7.476.536
EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	8.760.000	6.292.871	2.467.129
MUEBLES Y ENSERES	220.207.826	217.575.859	2.631.967
HERRAMIENTAS APARATOS Y EQUIPOS VARIOS.	27.956.600	21.556.600	6.400.000
OBRAS EN EJECUCION	798.116.046	923.148.080	-125.032.034



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

Las diferencias corresponden a la baja de Bienes, según Subasta Publica realizada por la Institución, según Decreto N° 11.731, y dados de baja según Registro Mayor del mes de Julio del 2008; se adjunta FC N° 5 correspondiente al mes de Julio, Registro Mayor, FC N° 4 remitido a la Dirección de Contabilidad Publica del Ministerio Hacienda.

La diferencia de Obras en Ejecución dicho monto corresponde a construcciones de Obra de Uso Público, que según D.G.C.P N° 656, de fecha 29 de abril del corriente, no corresponde registrar inventariar solamente los de Uso Institucional.

Por lo expuesto solicitamos respetuosamente que no existe diferencia.

EVALUACION DEL DESCARGO

Según los criterios definidos por el Manual de Normas y Procedimientos para la Administración, uso, control, custodia, clasificación y contabilización de los bienes del Estado aprobado por el Decreto N° 20132/2003, Capítulo 18 *DEL REGIMEN DE USO DE FORMULARIOS*, el Formulario FC 05 - Consolidación de Bienes de Uso, es el informe mensual consolidado institucional del movimiento de los bienes de uso, en el mismo el total representa la sumatoria del saldo anterior y los movimientos realizados del mes informado.

Si bien las diferencias corresponden a bajas de bienes, realizadas en el mes de julio, dichos importes no fueron restados del total consignado en la planilla y por consiguiente los saldos finales reflejados en la misma, no expresan el resultado de los movimientos de bienes del Organismo auditado, incumpliendo lo establecido en Ley N° 1535/99 *“DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO”*, artículo 56: Contabilidad Institucional: las unidades institucionales de Contabilidad, realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo, inc. d) *mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos, conforme la ley y la reglamentación respectiva.*

CONCLUSION

Se observan varias cuentas patrimoniales cuyos saldos al 31/12/2008, no concuerdan con los movimientos de bienes detallados en el Formulario F.C. 05 - Consolidación de Bienes de Uso, arrojando diferencias por G. 1.647.771.684 (Guaraníes un mil seiscientos cuarenta y siete millones setecientos setenta y un mil seiscientos ochenta y cuatro). Dicha situación no se ajusta a lo dispuesto por la Ley N° 1535/99 *“DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO”*, artículo 56 y el Decreto N° 20132/2003 *“Que aprueba el Manual de Normas y Procedimientos para la Administración, uso, control, custodia, clasificación y contabilización de los bienes del Estado”*.

RECOMENDACIÓN

La institución deberá implementar los mecanismos de control, a fin de mantener la documentación actualizada y que la misma refleje los diferentes movimientos de bienes del ejercicio al cual corresponden. Asimismo, se sugiere la instrucción del Sumario Administrativo a los funcionarios intervinientes en los procedimientos observados, a fin de determinar la responsabilidad administrativa correspondiente; so pena de incurrir en lo establecido en la Ley N° 1535/99 *“DE ADMINISTRACION FINANCIERA DEL ESTADO”*, artículo 82.

ACTIVOS DE USO PÚBLICO



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

OBSERVACIÓN N° 7

Facturas fechadas y emitidas en ejercicios anteriores, obligadas en el ejercicio fiscal 2008

De la verificación realizada a los legajos de Rendiciones de Cuentas de la Cuenta Activos de Uso Público se constató la existencia de facturas fechadas y emitidas con fechas de los años 2004, 2006, 2007, cuyos importes del Impuesto al Valor Agregado (IVA) fueron obligadas en el ejercicio fiscal 2008. Dichas facturas totalizan en el ejercicio fiscal 2004 G. 51.275.981 (Guaraníes cincuenta y un millones doscientos setenta y cinco mil novecientos ochenta y uno); en el ejercicio fiscal 2006 G 54.003.003 (Guaraníes cincuenta y cuatro millones tres mil tres) y en el ejercicio fiscal 2007 el importe asciende a G. 4.296.141.030 (Guaraníes cuatro mil doscientos noventa y seis mil ciento cuarenta y un mil treinta).

Los importes mencionados precedentemente son detallados en el [Anexo 1](#).

DESCARGO DE LA INSTITUCION

Conforme a la revisión realizada a los legajos correspondientes a las facturas mencionadas por los Auditores, se afirma que las facturas del 2007 fueron procesadas en el Ejercicio 2008, ya que el Sistema de Contabilidad (SICO) permite el registro de las mismas sin rechazar la fecha de la factura, considerando la vigencia del timbrado. En cuanto a las facturas correspondientes al año 2004 y 2006, las mismas fueron procesadas pero con documentos actualizados del 2008, tales como Nota de Crédito y Nota de Débito, documentos que por excelencia constituyen instrumentos legales para regularizar una factura, conforme lo establecen las normativas que rigen en materia de comprobantes legales. Se adjuntan copias de documentación correspondiente al ejercicio 2008.

EVALUACION DEL DESCARGO

En el descargo se menciona que el SICO (Sistema Integrado de Contabilidad) permite obligar facturas con fecha del ejercicio fiscal 2007, en el ejercicio fiscal 2008, considerando la vigencia del timbrado; sin embargo para realizar el asiento de obligación se debe tener en cuenta la fecha de emisión de la factura que corresponde al nacimiento de la obligación tributaria.

Asimismo mencionan que las Notas de Crédito y Débito son *instrumentos por excelencia para regularizar facturas*; pero las mismas no corresponden ser utilizadas puesto que no pertenecen al ejercicio fiscal de la factura emitida por los Contratistas, todas las situaciones mencionadas precedentemente contradicen lo dispuesto en la Ley N° 125/99 “*QUE ESTABLECE EL NUEVO RÉGIMEN TRIBUTARIO*”, Capítulo I Renta de actividades comerciales, industriales y de servicios; específicamente en su artículo 6 Nacimiento de la Obligación Tributaria: *El nacimiento de la obligación tributaria se configurará al cierre del Ejercicio Fiscal, el que coincidirá con el año civil. El método de imputación de las rentas y de los pagos será el de lo devengado en el Ejercicio Fiscal.* Por todo lo expuesto precedentemente esta auditoria se ratifica en la observación.

La Ley N° 3409/2008 “*QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008*”, artículo 25 dispone: “*El compromiso es el acto formal de afectación presupuestaria mediante el cual la autoridad administrativa competente autoriza la adquisición de bienes y/o servicios a proveer, con la identificación de la persona física o jurídica, la confirmación del monto y la cantidad de bienes y/o servicios. Constituye el origen de una relación jurídica con terceros, que dará lugar en el futuro, a una eventual salida de fondos, para cancelar una deuda contraída. Esta etapa confirma la reserva del crédito presupuestario realizado en la previsión conforme a lo asignado en el Plan Financiero. Los Informes de las Ejecuciones Presupuestarias elaborados por los organismos y entidades del Estado, deberán incluir la etapa de registración del compromiso*”:



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

En concordancia, el Decreto N° 11766/2008 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 3409/2008 “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008”, establece en el artículo 18: **“Etapa del Compromiso. El Ministerio de Hacienda establecerá por Resolución los procedimientos para la registración de la etapa del compromiso del Ejercicio Fiscal en todas las partidas de gasto, el cual deberá estar vigente e implementado en el SIAF. Para la regularización de los compromisos de gastos afectados a los créditos presupuestarios del presupuesto aprobado de los Organismos y Entidades del Estado provenientes de Ejercicios Fiscales anteriores, sean en concepto de servicios personales o de gastos con acreedores y proveedores avalados por documentos probatorios que por normas y procedimientos de cierre de ejercicio no fueron incluidos en los registros de obligaciones del SICO, o en los registros de ejecución presupuestaria y contable de las Entidades no conectadas al SIAF, podrán ser afectados e imputados en los objetos del gasto 960 y 980, el que corresponda, de acuerdo a las disponibilidades de créditos presupuestarios, Plan Financiero y Plan de Caja del Presupuesto 2008, con el respaldo de los documentos probatorios que fueran presentados antes del cierre del ejercicio 2007”.**

CONCLUSION

El MOPC ha efectuado obligaciones en el ejercicio fiscal 2008, respaldando con facturas emitidas en ejercicios anteriores (2004, 2006, 2007), Dichas facturas totalizan en el ejercicio fiscal 2004, G. 51.275.981 (Guaraníes cincuenta y un millones doscientos setenta y cinco mil novecientos ochenta y uno); en el ejercicio fiscal 2006 G 54.003.003 (Guaraníes cincuenta millones tres mil tres) y en el ejercicio fiscal 2007 el importe asciende a G. 4.296.141.030 (Guaraníes cuatro mil doscientos noventa y seis mil ciento cuarenta y un mil treinta), sin ajustarse a los lineamientos definidos en la Ley N° 125/91 “QUE ESTABLECE EL NUEVO RÉGIMEN TRIBUTARIO”, artículo 6, la Ley N° 3409/2008 “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008”, artículo 25; y el Decreto N° 11766/2008 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 3409/2008 “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008”, artículo 18.

RECOMENDACIÓN

Los responsables de la Administración del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones deberán, en lo sucesivo, realizar las imputaciones contables conforme a las disposiciones legales vigentes. Asimismo, se sugiere la instrucción del Sumario Administrativo a los funcionarios intervinientes en los procedimientos observados, a fin de determinar la responsabilidad administrativa correspondiente; so pena de incurrir en lo establecido en la Ley N° 1535/99 “DE ADMINISTRACION FINANCIERA DEL ESTADO”, artículo 82.



ESTADO DE RESULTADOS

EGRESOS DE GESTIÓN

TRANSFERENCIAS EFECTUADAS AL CONVENIO CAAZAPA

OBSERVACIÓN N° 8

a) **Trabajos de Mantenimiento de Puentes deficientes**

En el ejercicio fiscal 2008, en el marco del Programa Nacional de Caminos Rurales Segunda Etapa – 1° Fase – Plan de Gestión de Mantenimiento (PGM) – Préstamo BID N° 1230/OC – PR, el MOPC ha transferido al Convenio Caazapá, cuya entidad ejecutora es la Municipalidad de Caazapá, la suma de G. 1.964.980.916 (Guaraníes un mil novecientos sesenta y cuatro millones novecientos ochenta mil novecientos dieciseis).

Conforme a los documentos respaldatorios obrantes en los legajos de Rendición de Cuentas, correspondientes a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2008; y en los de Enero, Febrero y Abril de 2009, la Municipalidad de Caazapá, en su calidad de entidad ejecutora, ha pagado la suma de G. 71.046.970 (Guaraníes setenta y un millones cuarenta y seis mil novecientos setenta), en concepto de compra de materiales y mano de obra para los trabajos de Mantenimiento de Puentes de Madera. Los referidos trabajos consisten en proveer de trotaderas y barandas de seguridad a los mismos; en caso de pudrimientos de las piezas de madera, la sustitución de las mismas; y, evitar la obstrucción del canal para permitir el libre paso de las aguas.

En ese contexto, en los tramos CV-06-009 CAAZAPA-COLONIA COSME; y CV-006-07 SAN FRANCISCO-SAN JUAN NEPOMUCENO, el referido Convenio ha pagado por compra de materiales y mano de obra para la realización de dichos trabajos la suma de G. 44.038.540 (Guaraníes cuarenta y cuatro millones treinta y ocho mil quinientos cuarenta), suma equivalente al 61,99% del importe total abonado en dicho concepto.

De acuerdo a la Verificación In Situ realizada por el Equipo de Auditoría de la Contraloría General de la República a los tramos citados precedentemente, y atendiendo a lo establecido en el Convenio CAAZAPA; se ha visualizado que los trabajos para el Mantenimiento de los Puentes de Madera en los referidos tramos, no fueron efectuados conforme a los procedimientos establecidos. Anexo 2.

b) **Falta de planillas de control de asistencia del personal contratado**

Conforme a documentaciones respaldatorias obrantes en los legajos de Rendición de Cuentas, el Convenio Caazapá abonó en forma mensual en concepto de remuneración al personal contratado por el referido Convenio la suma de G. 35.901.300 (Guaraníes treinta y cinco millones novecientos un mil trescientos), de acuerdo a la verificación In Situ realizada por los Auditores de la Contraloría General de la República, se ha constatado que el Convenio de referencia no cuenta con algún tipo de control en lo referente a la entrada o salida del personal afectado al mismo, como ser fichas de marcación o planillas de registro, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los Contratos firmados entre los beneficiarios de los mismos y el Convenio.



DESCARGO DE LA INSTITUCION

a) Trabajos de Mantenimiento de Puentes deficientes

Conforme a los documentos respaldatorios obrantes en los legajos de Rendición de Cuentas de este Convenio, correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2008, y a los de enero, febrero y abril de 2009, la Municipalidad de Caazapá, en su condición de Entidad Ejecutora, ha pagado la suma de Gs. 71.062.040 (Guaraníes setenta y un millones sesenta y dos mil cuarenta) en concepto de compra de materiales y mano de obra para los trabajos de mantenimiento de puentes de madera. **Este monto incluye el costo del combustible consumido por los equipos viales utilizados para este menester.**

A continuación se presenta un cuadro en el cual se ilustra el resumen de gastos efectuados durante el período considerado:

RESUMEN DE COSTOS DE MANTENIMIENTO DE PUENTE DE MADERA PERIODO OCTBBRE 2.008 HASTA ABRIL 2.009

COSTOS CORRESPONDIENTES AL PERIODO DE OCTUBRE 2.008 HASTA ABRIL 2.009									
Codigo	Tramo	Longitud	Progresiva	Dimensiones	Materiales	Mano de Obra	Costo Total Mat + MO	Combustible	Costo Total
CV-06-007	San Francisco - San Juan Nepomuceno	37,10 Km	27+320	6,00 x 4,00	3.446.860	700.000	4.146.860	0	4.146.860
			32+550	12,00 x 4,00	4.172.320	883.000	5.055.320	0	5.055.320
			33+820	38,00 x 4,00	12.590.160	1.818.000	14.408.160	524.000	14.932.160
			34+280	18,00 x 4,00	0	0	0	0	0
			33+980	6,00 x 4,00	0	0	0	0	0
Sub Total:					20.209.340	3.401.000	23.610.340	524.000	24.134.340
CV-06-009	Caazapá - Colonia Cosme	22,30 Km	14+500	6,00 x 4,00	13.284.400	3.500.000	16.784.400	3.134.900	19.919.300
Sub Total:					13.284.400	3.500.000	16.784.400	3.134.900	19.919.300
CV-06-013	Pindoyú - Yegros	6,00 Km	1+100	4,50 x 4,00	1.045.214	220.000	1.265.214	440.000	1.705.214
Sub Total:					1.045.214	220.000	1.265.214	440.000	1.705.214
CV-06-019	Boquerón - Buena Vista	27,31 Km	17+850	12,00 x 4,00	20.218.030	3.121.000	23.339.030	1.964.156	25.303.186
Sub Total:					20.218.030	3.121.000	23.339.030	1.964.156	25.303.186
COSTO TOTAL Gs.:									71.062.040

En este contexto, los trabajos realizados consistieron en el reemplazo o reposición de piezas de madera que se encontraban en mal estado o habían desaparecido, tanto en la superestructura como en la infraestructura y mesoestructura. En la superestructura, se cambiaron o repusieron piezas tales como barandas, tableros, trotaderas, pilotines, guardarruedas, vigas longitudinales y vigas transversales. En la mesoestructura e infraestructura, se cambiaron pilotes asiento de viga, pilotes de estribos, y se repusieron y/o cambiaron piezas del estribo (pantalla). Además, se realizaron tareas de pintura del tablero y de las barandas, de tal manera a atenuar el deterioro de los mismos. Igualmente, se realizaron tareas de rellenado de las cabeceras de los puentes (terraplenado) en los lugares donde dichos trabajos eran requeridos, debido a la erosión existente. En el tramo CV-06-007 SAN FRANCISCO – SAN JUAN NEPOMUCENO, se realizaron trabajos de mantenimiento en cuatro puentes, habiéndose abonando por los mismos, en el período considerado, la suma de Gs. 24.134.340 (Guaraníes veinticuatro millones ciento treinta y cuatro mil trescientos cuarenta).

A continuación, se presenta un resumen de los trabajos realizados en el tramo 7:



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

Programa Nacional de Caminos Rurales - 2º Etapa - 1º Fase Préstamo BID N° 1230/OC-PR Convenio Caazapá			
Tramo:	CV-06-007		
Progresiva:	27+320	Distrito: San Juan Nepomuceno	
Nombre del cauce:	Afluente del Capiibary	W.P:	21 J 606.463 7.103.857
Dimensiones:	6,00 x 4,00	Fecha de ejecución: Diciembre/2.008	
Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
2) Mano de obra			
Reparacion de puente de madera	1,0 Gl	700.000	700.000
Total mano de obra			700.000
3) Combustible			
Gasto en Combustible	1,0 Gl	0	0
Total combustible			0
TOTAL			4.146.860

Programa Nacional de Caminos Rurales - 2º Etapa - 1º Fase Préstamo BID N° 1230/OC-PR Convenio Caazapá					
Tramo:	CV-06-007				
Progresiva:	27+320	Distrito: San Juan Nepomuceno			
Nombre del cauce:	Afluente del Capiibary	W.P:	21 J 606.463	7.103.857	
Dimensiones:	6,00 x 4,00	Fecha de ejecución: Diciembre/2.008			
Descripción	Cantidad	Pulg² x m	Precio Unitario	Precio Total	
1) Materiales					
1.1) Maderas					
TABLERO	4' x 7' x 4,00 m	7,0 piezas	784,0	1.150	901.600
TROTADERAS	2' x 10' x 4,00 m	3,5 piezas	280,0	1.150	322.000
VIGA LONGITUDINAL	11' x 14' x 6,30 m	1,0 piezas	970,2	1.300	1.261.260
Total madera				2.484.860	
1.2) Herrajes					
CLAVOS 10 mm x 8" p/ tablero		65,0 Un	2.800		182.000
PERNO 3/4" x 50 cm con Cabeza p/ fijación de Viga		4,0 Un	20.000		80.000
Total herrajes				262.000	
1.3) Cabeceras					
Cemento		2,0 bolsas	60.000		120.000
Arena Gorda		1,0 carga	250.000		250.000
Piedra Bruta		1,0 carga	330.000		330.000
Total cabecera				700.000	



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

FOTOS PUENTE PROGRESIVA 27+320

DESPUÉS DE LA REPARACIÓN





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

Programa Nacional de Caminos Rurales - 2º Etapa - 1º Fase				
Préstamo BID N° 1230/OC-PR				
Convenio Caazapá				
Tramo:	CV-06-007			
Progresiva:	32+550	Distrito: San Juan Nepomuceno		
Nombre del cauce:	Aliviadero del Capiibary	W.P:	21 J	606.465 7.108.304
Dimensiones:	12,00 x 4,00	Fecha de ejecución: abril / 2009		
Descripción	Cantidad	Pulg² x m	Precio Unitario	Precio Total
1) Materiales				
1.1) Maderas				
TABLERO	4' x 7' x 4,00 m	14,0 piezas	1.568	1.897.280
TROTADERAS	2' x 10' x 3,50 m	18,0 piezas	1.260	1.524.600
PILOTIN	4' x 4' x 1,00 m	6,0 piezas	96	116.160
BARANDAS	2' x 6' x 3,50 m	4,0 piezas	168	203.280
			Total madera	3.741.320
1.2) Herrajes				
CLAVOS 10 mm x 8" p/ tablero		70,0 Un	2.800	196.000
CLAVOS 10 mm x 6" p/ trotadera		50,0 Un	2.800	140.000
BULÓN 1/2" x 7" p/ pilotín y baranda		19,0 Un	5.000	95.000
			Total herrajes	431.000
1.3) Pintura y aceite				
PINTURA (x 18 lts.)		Utilizado de trabajos anteriores		0
ACEITE NEGRO		Utilizado de trabajos anteriores		0
			Total pintura	0
2) Mano de obra				
Colocación de tablero nuevo		14,0 Un	15.000	210.000
Colocación de trotadera		21,0 m	18.000	378.000
Colocación de pilotín		6,0 Un	5.000	30.000
Colocación de baranda		14,0 m	8.000	112.000
Colocación de pantalla		0,0 m²	15.000	0
Pintura de baranda, pilote y guardarrueda con pintura al agua		21,0 m	3.000	63.000
Pintura de tablero y trotadera con aceite negro		30,0 m²	3.000	90.000
			Total mano de obra	883.000
3) Combustible				
Gasto en Combustible		1,0 Gl	0	0
			Total combustible	0
TOTAL				5.055.320



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

FOTOS PUENTE PROGRESIVA 32+550

ANTES DE LA REPARACIÓN



DESPUÉS DE LA REPARACIÓN





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

Programa Nacional de Caminos Rurales - 2º Etapa - 1º Fase				
Préstamo BID N° 1230/OC-PR				
Convenio Caazapá				
Tramo:	CV-06-007			
Progresiva:	33+820	Distrito: San Juan Nepomuceno		
Nombre del cauce:	Arroyo Capiibary	WP:	21 J	606.098 7.109.391
Dimensiones:	38,00 x 4,00		Fecha de ejecución: abril / 2009	
Descripción	Cantidad	Pulg² x m	Precio Unitario	Precio Total
1) Materiales				
1.1) Maderas				
Tablero	4' x 7' x 4,00 m	23,0 piezas	2.576	1.210 3.116.960
Trotaderas	2' x 10' x 4,00 m	42,0 piezas	3.360	1.210 4.065.600
Guardarruedas	6' x 8' x 4,00 m	2,0 piezas	384	1.210 464.640
Pilotin	4' x 4' x 1,00 m	10,0 piezas	160	1.210 193.600
Pantalla	2' x 10' x 4,00 m	5,0 piezas	400	1.210 484.000
Viga longitudinal	10' x 15' x 6,50 m	1,0 piezas	975	1.450 1.413.750
Pilotes asiento de vigas	Ø 13' x 8,00 m	1,0 piezas	1.061,8	1.450 1.539.610
Total madera				11.278.160
1.2) Herrajes				
Clavos 10 mm x 8" p/ tablero		100,0 Un	2.800	280.000
Clavos 10 mm x 6" p/ trotadera		200,0 Un	2.800	560.000
Bulón 1/2" x 11" p/ pilotín y guardarrueda		20,0 Un	5.000	100.000
Perno 3/4" x 50 cm p/ fijación de Viga		6,0 Un	17.000	102.000
Perno 3/4" x 40 cm CON CABEZA p/ fijación de guardarrueda		6,0 Un	20.000	120.000
Total herrajes				1.162.000
1.3) Pintura				
Pintura (x 18 lts.)		1,0 Un	100.000	100.000
Acete negro / Negrolin (x 18 lts) + Kerosene		1,0 Un	50.000	50.000
Total herrajes				150.000
2) Mano de obra				
Colocacion de tablero por unidad		23,0 Un	20.000	460.000
Colocacion de trotaderas por m l		38,0 m l	20.000	760.000
Colocacion de guardarrueda por m l		8,0 m l	20.000	160.000
Colocacion de viga longitudinal		1,0 Un	80.000	80.000
Colocacion de pilote		1,0 Un	80.000	80.000
Colocacion de pilotines		10,0 Un	5.000	50.000
Pintura de baranda, pilotin y guardarrueda en m l		76,0 m l	3.000	228.000
Total mano de obra				1.818.000
3) Combustible				
Gasto en Combustible		1,0 Gl	524.000	524.000
Total combustible				524.000
TOTAL				14.932.160



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

FOTOS PUENTE PROGRESIVA 33+820

ANTES DE LA REPARACIÓN



DURANTE LA REPARACIÓN





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía



DESPUÉS DE LA REPARACIÓN



En el tramo CV-06-009 CAAZAPÁ – COLONIA COSME, entre tanto, se han efectuado tareas de reparación en un solo puente, cuyo costo asciende a la suma de Gs. 19.919.300 (Guaraníes diecinueve millones novecientos diecinueve mil trescientos). En este caso, el puente reparado había sufrido un desplome como consecuencia del paso de un vehículo de gran porte, hecho que causó la falla de varios elementos portantes del puente (vigas y pilotes), lo cual hizo que el puente colapsara. Debido a esto, dicha obra de arte ha sido, prácticamente, reconstruida.

En el siguiente cuadro se ilustran los trabajos realizados:



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

Programa Nacional de Caminos Rurales - 2º Etapa - 1º Fase				
Préstamo BID N° 1230/OC-PR				
Convenio Caazapá				
Tramo:	CV-06-009			
Progresiva:	14+040	Distrito: Caazapá		
Nombre del cauce:	Aliviadero del Pirapó	WP:	21 J	565.796 7.089.576
Dimensiones:	6,00 x 4,00	Fecha de ejecución: Octubre/2.008		
Descripción	Cantidad	Pulg² x m	Precio Unitario	Precio Total
1) Materiales				
1.1) Maderas				
TABLERO	4' x 7' x 4,00 m	10,0 piezas	1.120,00	1.200 1.344.000
TROTADERAS	2' x 10' x 4,00 m	16,0 piezas	1.280,00	1.000 1.280.000
GUARDARUEDAS	6' x 8' x 4,00 m	2,0 piezas	384,00	1.200 460.800
PILOTIN	4' x 4' x 1,20 m	8,0 piezas	153,60	1.000 153.600
BARANDAS	2' x 5' x 4,50 m	2,0 piezas	90,00	1.000 90.000
PANTALLA	2' x 10' x 3,00 m	4,0 piezas	240,00	1.000 240.000
	2' x 10' x 3,50 m	3,0 piezas	210,00	1.000 210.000
VIGA LONGITUDINAL	9' x 15' x 6,20 m	4,0 piezas	3.348,00	1.500 5.022.000
VIGA TRANSVERSAL	8' x 12' x 4,80 m	2,0 piezas	921,60	1.500 1.382.400
PILOTES ASIENTO DE VIGAS	Ø 10' x 3,70 m	4,0 piezas	1.161,80	250.000 1.000.000
			Total madera	11.182.800
Programa Nacional de Caminos Rurales - 2º Etapa - 1º Fase				
Préstamo BID N° 1230/OC-PR				
Convenio Caazapá				
Tramo:	CV-06-009			
Progresiva:	14+040	Distrito: Caazapá		
Nombre del cauce:	Aliviadero del Pirapó	WP:	21 J	565.796 7.089.576
Dimensiones:	6,00 x 4,00	Fecha de ejecución: Octubre/2.008		
Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	
1.2) Herrajes				
CLAVOS 10 mm x 7 1/2" p/ tablero	160,0 Un	4.000	640.000	
CLAVOS 10 mm x 6" p/ trotadera	50,0 Un	3.000	150.000	
CLAVOS 5"	4,0 Kg	20.000	80.000	
CLAVOS patente	2,0 Kg	30.000	60.000	
BULON 3/8"x 7"	8,0 Un	2.200	17.600	
BULON 3/8"x 10"	8,0 Un	3.000	24.000	
ARANDELAS	20,0 Un	200	4.000	
PERNO 3/4" x 50 cm con Cabeza p/ fijación de Viga	10,0 Un	33.000	330.000	
PERNO 3/4" x 40 cm sin Cabeza	10,0 Un	27.000	270.000	
PERNO 3/4" x 40 cm CON CABEZA p/ fijación de guardarrueda	8,0 Un	27.000	216.000	
			Total herrajes	1.791.600
Pinturas				
Negrolin (18 Lts)	2,0 Un	100.000	200.000	
Pintura latex (18 Lts)	1,0 Un	110.000	110.000	
			Total pintura	310.000
2) Mano de obra				
Reparación de puente de madera	1,0 Gl	3.500.000	3.500.000	
			Total mano de obra	3.500.000
3) Combustible				
Gasto en Combustible	1,0 Gl	3.134.900	3.134.900	
			Total combustible	3.134.900
			TOTAL	19.919.300



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

**FOTOS PUENTE PROGRESIVA 14+040
ANTES DE LA REPARACIÓN**





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

DURANTE LA REPARACIÓN





DESPUÉS DE LA REPARACIÓN



En resumen, en el período comprendido entre los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2008, y los meses de enero, febrero y abril de 2009, la Municipalidad de Caazapá, en su condición de Entidad Ejecutora, ha pagado la suma de Gs. 71.062.040 (Guaraníes setenta y un millones sesenta y dos mil cuarenta) en concepto de compra de materiales y mano de obra para los trabajos de mantenimiento de puentes de madera, monto que incluye, asimismo, el combustible utilizado por los equipos viales que intervinieron en dicho trabajo.

Cabe destacar que en la ejecución de los trabajos, no solamente se procedió al cambio o reposición de las piezas menor envergadura (trotaderas, barandas, etc.) sino también de las de mayor envergadura (elementos portantes del puente: vigas y pilotes). No se justifica realizar cambios o reemplazos solamente de las partes menores del puente si los elementos portantes se encuentran en mal estado, pues, el no reemplazo de éstos estará ocasionando, a corto plazo, el colapso de la estructura.

EVALUACION DEL DESCARGO

Esta auditoria se ratifica en la observación realizada en base a lo dispuesto en el Convenio CAAZAPA, Cláusula Cuarta, Documentos del Convenio, Anexo C - Método de Evaluación de la Ejecución de los trabajos de mantenimiento, Sanciones; y, el Anexo D - Normas de Ejecución, en razón de que en el momento de la Verificación In Situ efectuada por los auditores de la CGR, no se ha visualizado que los trabajos, hayan sido efectuados de acuerdo a lo establecido en dicha cláusula.

Los pagos ya fueron efectivizados de conformidad a los estados financieros, sin embargo, cabe acotar que en el momento de la verificación In Situ, no se han visualizado los trabajos específicos a que hace mención el Convenio. Además, se ha constatado la inexistencia de ítems demarcatorios de las progresivas en los lugares de trabajo, impidiendo su identificación.

El Convenio suscrito entre la Municipalidad de Caazapá y el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones establece en el Anexo C:

2.1.6 INDICADOR PARA PUENTES

- *Nivel de servicio: Permitir el paso del caudal del curso de agua y proporcionar un paso seguro a los usuarios.*
- *Inspección: Inspección visual.*
- *Indicadores: La estructura de los puentes de madera no debe poseer daños mayores.*



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

La Planilla de verificación de puentes de madera contempla lo siguiente: Limpieza del tablero, Estado de las trotaderas, Estado del tablero, Estado de guardarruedas, Barandas de protección, Ataque de Insectos, Limpieza del cauce.

Asimismo, el Anexo D, Normas de Ejecución del Convenio, establece que el trabajo de MANTENIMIENTO DE PUENTES, en la parte de Procedimiento de Trabajo especifica: “√ *En caso de carencia o daños mayores en las estructuras de madera: proveer de trotaderas y barandas de seguridad,*

√ *Para pudrimientos de las piezas de madera: sustitución de la pieza... √ Limpieza del canal del curso del agua: evitar la obstrucción del canal para permitir el libre pasaje de las aguas”.*

CONCLUSION

De acuerdo a la Verificación In Situ realizada a los tramos CV-06-009 CAAZAPA-COLONIA COSME; y CV-006-07 SAN FRANCISCO-SAN JUAN NEPOMUCENO y atendiendo a lo establecido en el Convenio CAAZAPA; se ha visualizado que los trabajos para el Mantenimiento de los Puentes de Madera en los referidos tramos, no fueron realizados en tiempo y forma, lo que evidencia la falta de monitoreo y seguimiento por parte de los responsables de la administración del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, incumpliendo la Cláusula Cuarta, Documentos del Convenio, Anexo C, Punto 2.1.6. y Anexo D – Normas de Ejecución.

RECOMENDACIÓN

El MOPC deberá monitorear los fondos transferidos a las unidades ejecutoras para los trabajos realizados en el marco de los Convenios.

b) Falta de planillas de control de asistencia del personal contratado

*El desembolso en forma mensual en concepto de remuneración al personal contratado se distribuye de la siguiente manera: 1) **Honorarios Profesionales** (Ingeniero Superintendente – Asistente Técnico – Representante Administrativo y Contable – Asistente Técnico Oficina PGM); 2) **Sueldo al Personal de Apoyo** (Encargado de Control – Asistente Administrativo y Contable – Auxiliar Asistente), 3) **Sueldo a Chóferes y Operadores de Equipos Viales** (nueve chóferes y operadores de equipos).*

Atendiendo a la observación realizada por los auditores de la Contraloría General de la República, se toma nota de la misma para su posterior aplicación, de manera a tener un mejor control de la asistencia del personal contratado por el Convenio Caazapá.

En cuanto a los Chóferes y Operadores de Equipos Viales, ellos se instalan en sus respectivos lugares de trabajo y no pasan por la oficina del Convenio; la asistencia de los mismos se refleja en sus respectivos Partes Diarios, donde asientan las actividades realizadas por día.

EVALUACION DEL DESCARGO

Esta auditoria se ratifica en la observación realizada, en razón de que los responsables del Convenio Caazapá no han presentado documentos respaldatorios que acrediten el cumplimiento de lo establecido en las Cláusula Novena – Lugar y Horario de Trabajo, Punto 9.1, en algunos casos, y/o CLAUSULA DECIMA – LUGAR Y HORARIO DE TRABAJO, Punto 10.1, en otros, estipuladas en los contratos firmados entre los beneficiarios y el referido Convenio.

CONCLUSION

Se ha constatado que el MOPC a través del Convenio Caazapá ha abonado en forma mensual G. 35.901.300 (Guaraníes treinta y cinco millones novecientos un mil trescientos), en concepto



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

de remuneración al personal contratado y de acuerdo a la Verificación In Situ realizada, no cuenta con los controles de entrada o salida de los contratados, a fin de monitorear la asistencia efectiva de los mismos a su lugar de trabajo, no ajustándose a los procedimientos establecidos en la Cláusula Novena – Lugar y Horario de Trabajo, Punto 9.1, en algunos casos, y/o Cláusula Décima – Lugar y Horario de Trabajo, Punto 10.1, en otros.

RECOMENDACIÓN

El Ministerio de Obras Públicas, deberá monitorear el estricto cumplimiento de los Convenios suscritos en el marco de las transferencias realizadas y efectuar un seguimiento, con relación a los procedimientos o mecanismos que permitan un control eficiente de la asistencia del personal contratado.

SERVICIOS PERSONALES

OBSERVACIÓN N° 9

De la verificación efectuada a las planillas de asistencia del personal contratado por el MOPC en el objeto del gasto 141 – Contratación del Personal Técnico se ha constatado lo siguiente:

a) Asistencia irregular del personal contratado: como ser, llegadas tardías, así como la no marcación de tarjetas de entrada y salidas, no visualizándose ningún justificativo.

A continuación detallamos los nombres de los Funcionarios:

Mes	Nombre y Apellido	Fecha de llegadas tardías	Cantidad de llegadas tardías	Fecha de Ausencias	Cantidad de ausencias	Observación
Marzo	Gaspar Ortiz					No coincide su firma en la planilla de control de asistencia, de las semanas 3 al 7 y 10 al 14 de marzo
Junio	María Argaña	26,27	2	30	1	2 llegadas tardías, 1 ausencia y no registro su salida el 2 y el 20
Junio	Arturo Notario	2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 26, 30	17	24, 25, 27	3	17 llegadas tardía y 3 ausencias
Junio	Jorge Benítez			11,13,26	3	3 ausencias.
Julio	María Argaña	3, 7, 30	3			3 llegadas tardías
Julio	Jorge Colman			1, 2, 5, 6, 10, 11, 14, 15, 16, 19, 23, 26, 27, 30 y 31	16	16 ausencias
Julio	Sonia Fernández			1, 2, 5, 6, 9, 10, 13, 14, 17, 18, 21, 22, 25, 26, 29, 30, 31	17	17 ausencias
Julio	Arturo Notario	1, 2, 3, 4, 7, 8, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31	21	18	1	21 llegadas tardías y 1 ausencia
Julio	Jorge Benítez			3, 14, 15, 16, 17, 18, 28, 29, 30, 31	10	10 ausencias



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

Mes	Nombre y Apellido	Fecha de llegadas tardías	Cantidad de llegadas tardías	Fecha de Ausencias	Cantidad de ausencias	Observación
Agosto	Jorge Colman			5, 6, 11, 14, 15, 19, 25, 26, 31	9	9 ausencias
Agosto	Sonia Fernández			1, 3, 5, 9, 10, 11, 15, 17, 21, 23, 27, 29	12	12 ausencias
Agosto	Arturo Notario	1, 5, 6, 7, 8, 12, 13, 14, 19, 21, 27, 29	12			12 llegadas tardías
Agosto	Jorge Benítez			9	1	1 ausencia

b) Las Firmas en las Planillas de Asistencia no coinciden: en algunas planillas de asistencia las firmas de los funcionarios no coinciden. A modo de ejemplo que cita, las planillas de asistencia de los meses de junio, julio y agosto, correspondiente al Sr. Gaspar Ortiz. En la misma, la casilla correspondiente a su firma se encuentra consignada la de otra persona.

DESCARGO DE LA INSTITUCION

a) *Asistencia irregular del Personal Contratado Objeto de Gasto 141*

CASO: GASPAR ORTIZ

Con referencia a la observación realizada al citado funcionario, se informa que esta división solamente realiza el control de firmas estampadas en las planillas que corresponde a cada funcionario, sin entrar a juzgar si las mismas son originales o no.

Así mismo aclaramos que RODRIGO ORTIZ es la misma persona que se designa con el nombre de GASPAR ORTIZ, aclaración que se desprende del numero de cedula de identidad que figura en la misma planilla de firma, además informamos que el citado funcionario se llama GASPAR RODRIGO ORTIZ GARAY.

CASO: MARIA ARGAÑA

Con referencia al caso de la citada funcionaria, informamos en primer lugar que la misma era contratada. En segundo término también informamos que en el mes de junio de 2008, aun no se efectuaban los descuentos en conceptos de multas, debido a que el sistema informático de la institución no incluía a los contratados en el sistema mencionado, que en ese tiempo estaba siendo actualizado y modificado a los efectos de poder realizar dicho tramite.

Dicha situación fue solucionada a partir del mes de julio del mismo año, tiempo desde el cual ya se han iniciado los descuentos pertinentes. En ese sentido aclaramos que la funcionaria citada fue sancionada por las faltas del mes de julio de 2008.

CASO: ARTURO NOTARIO Y JORGE BENITEZ

Con referencia a estos funcionarios, aclaramos que tenían la misma situación que el caso anterior, por lo que nos remitimos a dicha respuesta.

CASO: SONIA FERNANDEZ Y JORGE COLMAN

En este punto informamos que no existen ausencias como lo determinó la Contraloría, lo ocurrido con referencia a los citados funcionarios, es que los mismos al igual que los demás funcionarios afectados (PERCEPTORES) al cumplimiento de guardia en los peajes del M.O.P.C., tienen un horario diferenciado a los demás funcionarios, que se aplica por medio de turnos que inicia a las 00:00 hs., lo que permite que después de una guardia, el funcionario



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

tenga un periodo de descanso de conformidad a la necesidad de la institución, lo que revela que no precisamente el funcionario firmará diariamente la planilla de asistencia.

ACLARACION

Aclaremos que las multas aplicadas fueron en concepto de llegadas tardías, no marcación e inasistencia que no fueron justificadas de conformidad a las normas.

b) La firmas de las planilla de asistencia no coinciden

Con referencia a la observación realizada al citado funcionario, se informa que esta división solamente realiza el control de firmas estampadas en las planillas que corresponde a cada funcionario, sin entrar a juzgar si las mismas son originales o no.

Así mismo aclaramos que RODRIGO ORTIZ es la misma persona que se designa con el nombre de GASPAS ORTIZ, aclaración que se desprende del numero de cedula de identidad que figura en la misma planilla de firma, además informamos que el citado funcionario se llama GASPAS RODRIGO ORTIZ GARAY.

EVALUACION DEL DESCARGO

a) Asistencia irregular del Personal Contratado Objeto de Gasto 141

b) La firmas de las planilla de asistencia no coinciden

Esta auditoria se ratifica en las observaciones realizadas, en razón de que la Institución recurrente no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N° 7/93 **“POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA SUB SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MOPC”**; Sus títulos N° 3.03 Departamento de Personal, Numeral 07 *“Llevar el registro actualizado de las operaciones en el Archivo Maestro sobre la base de Acciones de Personal aprobadas por la autoridad competente y producir los listados de información con destino a la Subsecretaria de Administración y Finanzas y demás dependencias autorizadas”*. Numeral 08 *“Llevar legajos individuales clasificados y codificados de la documentación requerida para el nombramiento y comprobación de servicios, incluyendo todas las disposiciones que respaldan las Acciones de Personal emitidas”*. Numeral 4. Sub título 3.06. División de Admisión y Registro. Numeral 07 *“Organizar y mantener el sistema de archivo permanente actualizado de la documentación individual del personal, tarjetas de asistencia, decretos, resoluciones, acciones de personal y demás documentos relacionados con sus servicios”*.

La Resolución N° 208/08 **“POR LA CUAL SE ESTABLECEN NORMAS, PROCEDIMIENTOS Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS PARA CONTROL Y ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS HUMANOS EN LA INSTITUCION”** dispone en el artículo 1, inciso b De los Controles y Registros de Asistencias: b1) *Todos los funcionarios nombrados, contratados y/o comisionados están obligados a registrar asistencia en su lugar de trabajo. Quedan exceptuados de esta obligación los Vice Ministros; Directores y cargos equivalentes y los Asesores a cargo del Gabinete del Ministro.* b2) *El personal que cumple funciones en el Edificio Central de Asunción (Administración Central), registraran su asistencia de entrada y salida a través de la tarjetas magnéticas correspondiente.* b3) *En las reparticiones y/o dependencias que cuentan con las instalaciones de relojes marcadores, las asistencias de entradas y salida del personal, se harán a través de las respectivas tarjetas de marcación que estará debidamente firmada y sellada por el responsable de cada repartición y dependencia.* b4) *En las reparticiones y/o dependencias que no tienen instalaciones de aparatos e instrumentos de registración, las asistencias de entrada y salida del personal se realizaran en Planillas de*



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

Registros de Firmas (PRF), QUE SERAN PROVEIDAS POR LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS.

Inciso e) DE LAS MULTAS POR LLEGADAS TARDIAS Y OTROS

TURNO MAÑANA – HORARIO DE 07:00 A 13:00 HORAS

1. De 07:00 a 07:10	Tolerancia
2. De 07:11 a 07:20	05 % de descuento
3. De 07:21 a 07:30	10 % de descuento
4. De 07:31 a 07:50	20 % de descuento
5. De 07:51 a 08:10	50 % de descuento
6. De 08:11	Ausente

TURNO TARDE – HORARIO DE 12:00 A 18:00 HORAS

1. De 12:00 a 12:10	Tolerancia
2. De 12:11 a 12:20	05 % de descuento
3. De 12:21 a 12:30	10 % de descuento
4. De 12:31 a 12:50	20 % de descuento
5. De 12:51 a 13:10	50 % de descuento
6. De 13:11	Ausente

El funcionario o la funcionaria que no registre su salida antes de la hora de salida, será multado conforme a la siguiente escala:

1. De 12:51 a 12:59	05 % de descuento
2. De 12:41 a 12:50	10 % de descuento
3. De 12:31 a 12:40	20 % de descuento
4. De 12:21 a 12:30	30 % de descuento
5. De 12:11 a 12:20	35 % de descuento
6. De 12:01 a 12:10	40 % de descuento
7. De 11:59 a 12:00	45 % de descuento

El que no registra su salida 50 % de descuento”

Y la Resolución 739/08 **“POR LA CUAL SE AMPLIA Y SE MODIFICA LA RESOLUCION Nº 208 DEL 3 DE MARZO DE 2008 “POR LA CUAL SE ESTABLECEN NORMAS, PROCEDIMIENTOS Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS PARA CONTROL Y ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS HUMANOS EN LA INSTITUCION”** En su artículo 1, inciso b. en su punto b.1) *“Todos los funcionarios nombrados, contratados y/o comisionados están obligados a registrar asistencia en su lugar de trabajo...”*

CONCLUSION

De la revisión de los legajos de personal contratado e imputado en el objeto del gasto 141 – Contratación del Personal Técnico, se ha constatado situaciones irregulares, tales como ausencias injustificadas, llegadas tardías, así como la no marcación de tarjetas de entrada y salida, no visualizándose ningún justificativo. Además, algunas firmas en Planillas de Asistencia no coinciden con las del funcionario afectado.

RECOMENDACIÓN

El Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones deberá establecer los mecanismos a fin de controlar la asistencia del personal, ajustándose estrictamente a las normas emitidas al respecto. Asimismo, se sugiere la instrucción del Sumario Administrativo a los funcionarios intervinientes en los procedimientos observados, a fin de determinar la responsabilidad administrativa pertinente, y en su caso, la aplicación de la sanción administrativa



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

correspondiente; so pena de incurrir en lo establecido en el artículo 82 de la Ley N° 1535/99 “DE ADMINISTRACION FINANCIERA DEL ESTADO”.

OBSERVACIÓN N° 10

De la verificación efectuada a las planillas de asistencia del personal contratado del MOPC en el objeto del gasto 145 – Honorarios Profesionales, se ha constatado lo siguiente:

a) Asistencia irregular del personal contratado: tales como llegadas tardías, no marcación de tarjetas de entrada y salida; no visualizándose ningún justificativo de la misma, conforme el siguiente cuadro:

Mes	Nombre y Apellido	Fecha de llegadas tardías	Cantidad de llegadas tardías	Fecha de Ausencias	Cantidad de ausencias	Observación
Junio	Carlos Silva	13, 18, 19, 24, 26	5	2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 20, 27	10	5 llegadas tardías y 10 ausencias
Julio	Carlos Silva	1, 2, 9, 21, 22	5	3, 10, 11, 18, 24	5	5 llegadas tardías y 10 ausencias y se observa dos salidas anticipadas los días 7 y 9
Agosto	Carlos Silva			12, 26	2	2 Ausencias y no registró su entrada el día 4 y su salida el día 13

b) Falta de Títulos Universitarios: algunos funcionarios no cuentan con Título Universitario, requisito legal exigido para la contratación en dicho Objeto del Gasto. Cabe acotar que los mismos fueron solicitados por esta auditoria por Nota A.F. N° 83/09.

A continuación se citan los funcionarios:

- 1) Marcelino Gauto
- 2) Rogelio Urizar
- 3) Enrique Riveros
- 4) Daniel Bogado
- 5) Hugo Ruiz Díaz

DESCARGO DE LA INSTITUCION

a) *Asistencia Irregular del Personal contratado*

CASO: CARLOS SILVA

Con referencia a este caso, informamos que el funcionario efectivamente fue multado de conformidad a las normas del M.O.P.C., por las faltas cometidas en el mes de julio y agosto, con relación a lo del mes de junio, nos remitimos a las respuestas otorgadas precedentemente.

ACLARACION

Aclaremos que las multas aplicadas fueron en concepto de llegadas tardías, no marcación e inasistencia que no fueron justificadas de conformidad a las normas.

b) *Se remite copia autenticada de los títulos universitarios de los siguientes funcionarios:*

*Marcelino Antonio Gauto Bejarano
Daniel Antonio María Bogado Méndez
Enrique Marcial Riveros Martínez*

Con relación al Sr. Rogelio Luis Urizar Acuña, fue nombrado a partir del 1 de enero de 2009 y no percibe Bonificación por Grado Académico.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

En el caso del Sr. Hugo Ruiz Díaz Balbuena, estuvo contratado por el mes de diciembre de 2008 y enero de 2009, su salario por el mes de enero de 2009 fue devuelto al Ministerio de Hacienda

EVALUACION DEL DESCARGO

a) Asistencia irregular del Personal Contratado Objeto de Gasto 145

Esta auditoria se ratifica en la observación realizada, en razón de que la Institución recurrente no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en La Resolución N° 7/93 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA SUB SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MOPC"; La RESOLUCION N° 208/08 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN NORMAS, PROCEDIMIENTOS Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS PARA CONTROL Y ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS HUMANOS EN LA INSTITUCION", y, LA RESOLUCION 739/08 "POR LA CUAL SE AMPLIA Y SE MODICA LA RESOLUCION N° 208 DEL 3 DE MARZO DE 2008 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN NORMAS, PROCEDIMIENTOS Y MEDIDAS DISIPLINARIAS PARA CONTROL Y ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS HUMANOS EN LA INSTITUCION" artículo 1, Inciso b) punto b1);

b) Falta de Títulos Universitarios

Esta Auditoria acepta el descargo presentado por la institución recurrente en lo referente a los funcionarios Sres. Marcelino Antonio Gauto Bejarano, Daniel Antonio María Bogado Méndez, y Enrique Marcial Riveros Martínez, en razón de que la misma ha presentado los documentos respaldatorios correspondientes (Títulos Universitarios).

En relación a los Sres. Rogelio Luís Urizar Acuña y Hugo Ruiz Díaz Balbuena, esta Auditoria se ratifica en la observación realizada, en razón de que la misma no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 3409/08 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008", ANEXO CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO; 145 Honorarios Profesionales, que establece: "Contratación de personas físicas calificadas para la prestación de servicios profesionales con título de grado universitario...".

CONCLUSION

De la revisión de los legajos de personal contratado e imputado en el objeto del gasto 145 – Honorarios Profesionales, se ha constatado situaciones irregulares, tales como ausencias injustificadas, llegadas tardías, así como la no marcación de tarjetas de entrada y salida, no visualizándose ningún justificativo. Además, algunos contratados no cuentan con Título Universitario, requisito legal exigido para la contratación en dicho Objeto del Gasto.

RECOMENDACIÓN

El Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones deberá implementar los mecanismos de control interno para la asistencia del personal y exigir título universitario a los contratados e imputados bajo el objeto del gasto 145 - Honorarios Profesionales. Asimismo, se sugiere la instrucción del Sumario Administrativo a los funcionarios intervinientes en los procedimientos observados, a fin de determinar la responsabilidad administrativa pertinente, y en su caso, la aplicación de la sanción administrativa correspondiente; so pena de incurrir en lo establecido en el artículo 82 de la Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACION FINANCIERA DEL ESTADO".



VERIFICACION IN SITU

En base a las "Verificaciones In Situ" realizadas por esta auditoría sobre los bienes patrimoniales: Maquinarias y Equipos Agropecuarios, Equipos de Transporte, Maquinarias y Equipos de Construcción, se llegaron a las siguientes conclusiones:

Ver Anexo 3

OBSERVACIÓN N° 11

1. DIVISION PAVIMENTACION – ITAUGUA, realizada en fecha 14/04/09

Según Inventario remitido por el Dpto. Patrimonio MOPC por Memorandum N° 14/09			OBSERVACIÓN S/Verificación In Situ Auditoría CGR
Descripción del Bien	Importe G.	Observación	
Planta de Asfalto marca BARBER GREE, Código Patrimonial N° 915, Chasis N° KS60B14.	300.000.000	Se encuentra desarmado	No fue visualizado en el momento de la verificación. No se adjunta orden de servicio y/o de traslado
Total	300.000.000		

2. DISTRITO N° 11 – ITAUGUA, realizada en fecha 14/04/09

Según Inventario remitido por el Dpto. Patrimonio MOPC por Memorandum N° 14/09			OBSERVACIÓN S/Verificación In Situ Auditoría CGR
Descripción del Bien	Importe G.	Observación	
Tractor Oruga, marca Caterpillar, Ficha TR-031, Chassis N° 47A-3790, Motor N° 47A-3790, Código Patrimonial N° 81.	20.000.000		Bienes que figuran en el listado proveído por el MOPC y que no fueron visualizados, no se adjunta orden de servicio y/o de traslado:
Retroexcavadora marca FIAT ALLIS, Ficha ME-305, Chassis N° 30453, Motor N° D315.95-13190, Código Patrimonial N° 512.	96.380.000	Se encuentra en lote de chatarra	
Trailla marca Madal, Ficha N° TL-181, Chassis N° 000 025 M94, Código Patrimonial N° 30052.	5.000.000		
Tractor Agrícola Marca Valmet, Ficha N° TR-780, Chassis N° 1580.4.R16028, Motor N° 229.06.151494, Código Patrimonial N° 30617	70.155.150		
Tanque de Combustible Código Patrimonial N° 985	7.000.000		
Tanque de Agua, Código Patrimonial N° 31023	1		
Remolque Marca Trivellato, Ficha N° R-042, Código Patrimonial N° 95	5.000.000	Remitido a parque cerrado lote de chatarra	
Tanque de Combustible Código Patrimonial N° 76	800.000		
Camión Engrase, Marca Mercedes Benz, Modelo LK-1618/48, Ficha CE526, Chassis N° 9BM386014SB-044872, Motor N° 376.955-10-262066, Código Patrimonial N° 30431.	70.059.600		
Total	274.394.751		



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

3. SECCION Nº 3 – GALILEO, realizada en fecha 15/04/09

Según Inventario remitido por el Dpto. Patrimonio MOPC por Memorandum Nº 14/09			OBSERVACIÓN S/Verificación In Situ Auditoría CGR
Descripción del Bien	Importe G.	Observación	
Tractor Agrícola marca VALMET, Chassis Nº 1580.4.R16028	70.155.150		No fue visualizada en el momento de la verificación. Los encargados manifiestan que la misma se encuentra parado por problemas mecánicos en el Km. 165, Jurisdicción de Cadete Pando. No se adjunta orden de servicio y/o de traslado
Casa rodante marca PHOENIX, Código Patrimonial Nº 30464	26.950.000		No fue visualizado en el momento de la verificación y no cuenta con orden de servicio
Trailler dormitorio marca GOTZE, Código Patrimonial Nº 30807	29.986.000		No fue visualizado en el momento de la verificación y no cuenta con orden de servicio
Caseta comedor marca METALCAR, Código Patrimonial Nº 31062	1		No fue visualizado en el momento de la verificación y no cuenta con orden de servicio
Total	197.091.151		

4. DIVISION PUENTES Y OBRAS DE ARTE – SAN LORENZO, realizada en fecha 23/04/09

Según Inventario remitido por el Dpto. Patrimonio MOPC por Memorandum Nº 14/09			OBSERVACIÓN S/Verificación In Situ Auditoría CGR
Descripción del Bien	Importe G.	Observación	
Remolque marca PHOENIX, Código Patrimonial Nº 838	500.000		No fue visualizado en el momento de la verificación y no cuenta con orden de servicio
Compresor móvil con martillete montado sobre trailler marca AIRMAN, Modelo PDS390, Serie Nº 72-4130405, con Motor Mitsubishi Nº 4D31322873, Compresor Nº 201853, Ficha AC-336.			Bien de la Institución visualizado dentro del predio de la División de Puentes y Obras de Arte, que no figura en la planilla proveída por el Departamento de Patrimonio del MOPC.
Total	500.000		

5. DISTRITO Nº 5 – CAAGUAZU, realizada en fecha 11/05/09

Según Inventario remitido por el Dpto. Patrimonio MOPC por Memorandum Nº 14/09			OBSERVACIÓN S/Verificación In Situ Auditoría CGR
Descripción del Bien	Importe G.	Observación	
Retroexcavadora marca New Holland, Modelo LB 110, Ficha TR 815	375.000.000	Según listado proveído por el MOPC, el Código Patrimonial es el Nº 31425	Según Auditores de la CGR el Código Patrimonial es el Nº 32530
Trailla marca Madal Modelo RR302RT, Ficha Nº TL 040	1.000.000	Según listado proveído por el MOPC, los mismos no tienen observaciones.	Según Auditores de la CGR, los mismos se encuentran en desuso
Trailla marca Madal RR312RT, Ficha Nº TL163;	8.599.466		
Trailla Marca Madal RR312RT, Ficha Nº TL175	12.454.650		
Camión Volquete, CV marca Ford, Chassis Nº 9BFXTNSM5SDB-65209,	55.721.250	Según listado proveído por el MOPC, los mismos se	Según Auditores de la CGR, los mismos se encuentran



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

Según Inventario remitido por el Dpto. Patrimonio MOPC por Memorandum N° 14/09			OBSERVACIÓN S/Verificación In Situ Auditoría CGR
Descripción del Bien	Importe G.	Observación	
Motor N° 229.06.156590		encuentran operando en regular estado	paradas, en mal estado, y sin funcionar. La mayoría de los Equipos de Transporte no cuentan con el Cuenta kilometraje; y las Maquinarias y Equipos de Construcción no cuentan con el orometro correspondiente
Camión Volquete CV marca Ford F14000, Chassis N° 9BFXTNSM3SDB-62423, Motor 229.06.156087	55.721.250		
Camión Volquete CT 306 marca Ford, Chassis N° 9BFYTNGT3PDB-04047, Motor N° 30422847	161.515.800		
Total	670.012.416		

6. DISTRITO N° 6 – CAAZAPA Y SAN JUAN NEPOMUCENO, realizada en fecha 12/05/09

Según Inventario remitido por el Dpto. Patrimonio MOPC por Memorandum N° 14/09			OBSERVACIÓN S/Verificación In Situ Auditoría CGR
Descripción del Bien	Importe G.	Observación	
Moto Excavadora HYUNDAI, modelo R200W, con Código Patrimonial N° 30357	202.137.000	Según listado proveído por el MOPC, el Código Patrimonial es el N° 30357	Según Auditores de la CGR el Código Patrimonial es el N° 30218. Dicha maquinaria se encontraba parada, por problemas mecánicos, en el barrio Matadero, fuera del predio del Distrito
Trailla marca Madal RR302RT, Ficha N° TL188.	3.000.000	Según listado proveído por el MOPC, los mismos se encuentran operando en regular estado	Según Auditores de la CGR, los mismos se encuentran paradas, en mal estado, y sin funcionar
Trailla marca Madal RR312RT, Ficha N° TL187.	12.454.650		
Tractor Agrícola VALMET, Ficha TR775	70.155.150	Según listado proveído por el MOPC, los mismos se encuentran operando en regular estado	Según Auditores de la CGR, los mismos se encuentran paradas, en mal estado, y sin funcionar
Rotativa Hidráulica TATU MACHERSAN, serie 0501046944, sin N° de Código Patrimonial y sin N° de ficha			El mismo no se encuentra incluido en el listado proveído por el Departamento de Patrimonio del MOPC
Tractor Agrícola VALMET, con Chasis N° 1580.4.R01518	70.155.150	Según listado proveído por el MOPC, el N° de Chasis es 1580.4.R01518	Según Auditores de la CGR el N° de Chasis es 1580.4.R016019
Tanque de combustible, marca IMPACTO, modelo TC3500, Código Patrimonial N° 30419	12.000.000		No fue visualizado en el momento de la Verificación in Situ. Cabe acotar que si se visualizó un tanque de combustible de 3000 litros, pero sin N° de Código Patrimonial, ni N° de Ficha.
Camión Taller FORD, Ficha N° CT308	161.515.800	Según listado proveído por el MOPC, los mismos no tienen observaciones.	Según Auditores de la CGR, los mismos se encuentran se encuentran paradas, en mal estado, y sin funcionar. La mayoría de los Equipos de Transporte no cuentan con el Cuenta kilometraje; y las Maquinarias y Equipos de Construcción no cuentan con el orometro correspondiente
Camión Volquete FORD, Ficha N° CV1215 (SIN MOTOR)	55.721.250		
Camión Volquete SCANIA, Ficha N° CV 961	9.000.000		
Total	596.139.000		



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

Cabe resaltar que la Sección de San Juan Nepomuceno, perteneciente al Distrito de Caazapá, no cuenta con encargado responsable de la misma, por lo que los equipos y maquinarias se encuentran sin resguardo alguno.

7. DISTRITO N° 4 - GUAIRA, realizada en fecha 14/05/09

Según Inventario remitido por el Dpto. Patrimonio MOPC por Memorandum N° 14/09			OBSERVACIÓN S/Verificación In Situ Auditoría CGR
Descripción del Bien	Importe G.	Observación	
Camión Volquete marca Ford F 14000, ficha N° CV 1129, Código Patrimonial N° 1971	55.721.250	Según listado proveído por el MOPC, el N° de Chassis es 9BFXTN5M3RDB-52973	Según Auditores de la CGR el N° de Chassis es 9BFXTN5M3RDB-52973
Balsa en chapa marca METALMEC, ficha L211, Código Patrimonial N° 60323	24.200.000	Según listado proveído por el MOPC, el mismo se encuentra operando en regular estado	No fue visualizada en el momento de la verificación, según manifestación de los encargados, la misma se encuentra en la ciudad de Itapé. No se adjunta orden de servicio y/o de traslado
Total	79.921.250		

DESCARGO DE LA INSTITUCION

Con relación al estado de los bienes, según Manual de Normas y Procedimientos aprobado por Decreto N° 20.132/03, los trabajos de actualización se deben realizar como mínimo una vez al año. Actualmente, nos encontramos en proceso de carga de los datos relevados de la última verificación IN SITU. Así mismo adjuntamos los documentos de respaldo según la siguiente planilla:

1 - DIVISION PAVIMENTACION - ITAUGUA, realizada en fecha 14/04/09			
Descripción del Bien	Importe	Observación	Descargo
Planta de Asfalto marca BARBER GREEN, código Patrimonial 915, chasis N° KS60B14	300.000.000	se encuentra desarmado	Vendido en Subasta Publica Según Decreto N° 5409/05, Lote de Chatarras
2 - DISTRITO N° 11 - ITAUGUA, realizada en fecha 14/04/09.			
Descripción del Bien	Importe	Observación	Descargo
Tractor a Oruga Marca caterpillar, ficha TR-031, chasis N° 47A-3790, motor N° 47A-3790 Código Patrimonial N° 81	20.000.000		Vendido en Subasta Publica Según Decreto N° 5409/05, Lote de Chatarras
Retroexcavadora marca FIAT ALLIS, ficha ME-305, Chassis N° 30453, Motor N° D315.95-13190, Código Patrimonial N° 512.	96.380.000	Se encuentra en lote de chatarra	Vendido en Subasta Publica Según Decreto N° 5409/05, Lote de Chatarras
Trailla Marca Madal, Ficha TL-181, Chassis N° 000 025 M94, Código Patrimonial N° 30052	5.000.000		No se encuentra Pintado los Números de ficha y Código Patrimonial para su mejor Identificación.
Tractor Agrícola Marca Valmet, Ficha TR-780, Chassis N° 1580.R16028, Motor N° 229, 06,151494, Código Patrimonial N° 30617.	70.155.150		No fue verificada por encontrarse a gran distancia del Campamento, el MOPC pone a consideración de los Auditores de la CGR, Vehículo y personal para realizar las verificaciones In Situ.
Tanque de Combustible Código Patrimonial N° 985	700.000		Tanque utilizado como surtidor de combustible, tanque subterráneo.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

Tanque de Agua Código Patrimonial N° 31023	1		
Remolque Marca Trivellato, ficha N° R-042, Código Patrimonial N° 95	5.000.000	Remitido a Parque Cerrado - Lote de Chatarra	Vendido en Subasta Publica Según Decreto N° 5409/05, Lote de Chatarras
Tanque de Combustible Código Patrimonial N° 76.	800.000		
Camión Engrase Marca Mercedes Benz Mod. LK-1618/48, Ficha CE-526, Chassis N° 9BM386014SB-044872, Motor N° 376,955-10-262066, Código Patrimonial N° 30431	70.059.600		No fue verificada por encontrarse a gran distancia del Campamento, el MOPC pone a consideración de los Auditores de la CGR, Vehículo y personal para realizar las verificaciones In Situ.
3 - SECCION N° 3 - GALILEO, realizada en fecha 15/04/09			
Descripción del Bien	Importe	Observación	Descargo
Tractor Agrícola marca VALMET, Chassis N° 1580,4,R16028	70.155.150		No fue verificada por encontrarse a gran distancia del Campamento, el MOPC pone a consideración de los Auditores de la CGR, Vehículo y personal para realizar las verificaciones In Situ.
Casa rodante marca PHOENIX Código Patrimonial N° 30464	26.950.000		No fue verificada por encontrarse a gran distancia del Campamento, el MOPC pone a consideración de los Auditores de la CGR, Vehículo y personal para realizar las verificaciones In Situ.
Trailer dormitorio marca GOTZE, código Patrimonial N° 30807.	29.986.000		No fue verificada por encontrarse a gran distancia del Campamento, el MOPC pone a consideración de los Auditores de la CGR, Vehículo y personal para realizar las verificaciones In Situ.
Caseta Comedor marca METALCAR Código Patrimonial N° 31062	1		No fue verificada por encontrarse a gran distancia del Campamento, el MOPC pone a consideración de los Auditores de la CGR, Vehículo y personal para realizar las verificaciones In Situ.
4 - DIVISION PUENTES Y OBRAS DE ARTE - SAN LORENZO, realizada en fecha 23/04/09			
Descripción del Bien	Importe	Observación	Descargo
Remolque marca PHOENIX Código Patrimonial N° 838	500.000		No fue verificada por encontrarse a gran distancia del Campamento, para próximas Verificaciones el MOPC pone a consideración de los Auditores de la CGR, Vehículo y personal para realizar las verificaciones In Situ.
Compresor Móvil con Martillete Montado sobre trailler marca AIRMAN Mod. PDS390, Ficha AC-336			Pertenece a la División Puentes. Se encuentra registrado en el listado proveído.
5 - DISTRITO N° 5 - CAAGUAZU, realizada en fecha 11/05/09			



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

Descripción del Bien	Importe	Observación	Descargo
Retroexcavadora marca New Holland, Modelo LB 110, Ficha TR-815	375.000.000	Según listado proveído por el Departamento de Patrimonio el Código Patrimonial es 31524	Código Verificado 32530 - el mismo será subsanado con el repintado de las fichas y Códigos idéntica torios de cada bien.
Trailla marca Madal Mod. RR302RT, ficha TL-040	1.000.000	Según listado proveído por el MOPC los mismo no tienen observaciones	La Institución se encuentra en proceso de Subasta Pública según Resolución Ministerial N° 485/09, los mismos serán incluidos para dicha Subasta.
Trailla marca Madal Mod. RR302RT, ficha TL-163	8.599.466	Según listado proveído por el MOPC los mismo no tienen observaciones	La Institución se encuentra en proceso de Subasta Pública según Resolución Ministerial N° 485/09, los mismos serán incluidos para dicha Subasta.
Trailla marca Madal Mod. RR302RT, ficha TL-175	12.454.650	Según listado proveído por el MOPC los mismo no tienen observaciones	La Institución se encuentra en proceso de Subasta Pública según Resolución Ministerial N° 485/09, los mismos serán incluidos para dicha Subasta.
Camión Volquete Marca Ford Chasis N° 9BFXTSM5SDB-65209.	55.721.250	Según listado proveído por el MOPC los mismo no tienen observaciones	La Institución se encuentra en proceso de Subasta Pública según Resolución Ministerial N° 485/09, los mismos serán incluidos para dicha Subasta.
Camión volquete Marca Ford Chasis N° 9BFXTNSM3SDB-62423.	55.721.250	Según listado proveído por el MOPC los mismo no tienen observaciones	La Institución se encuentra en proceso de Subasta Pública según Resolución Ministerial N° 485/09, los mismos serán incluidos para dicha Subasta.
Camion Taller CT-306 marca Ford, chassis N° 9BFYTNGT3PDB-04047	161.515.800	Según listado proveído por el MOPC los mismo no tienen observaciones	La Institución se encuentra en proceso de Subasta Pública según Resolución Ministerial N° 485/09, los mismos serán incluidos para dicha Subasta.
6 - DISTRITO N° 6 - CAAZAPA Y SAN JUAN NEPONUCENO, realizada 12/05/09			
Descripción del Bien	Importe	Observación	Descargo
Moto excavadora Marca HYUNDAI Mod. R200W con código Patrimonial N° 30357	202.137.000	Según listado proveído por el MOPC el Código Patrimonial es el N° 30357	Código Verificado 30218 - el mismo será subsanado con el repintado de las fichas y Códigos identificatorios de cada bien, el equipo se encontraba con desperfectos mecánicos en el momento de la verificación, esperando la pieza de repuesto.
Trailla marca Madal, Mod. RR302RT, Ficha N° TL-188	3.000.000	No tiene Observaciones	La Institución se encuentra en proceso de Subasta Pública según Resolución Ministerial N° 485/09, los mismos serán incluidos para dicha Subasta.
Trailla marca Madal, Mod. RR312RT, Ficha N° TL-187	12.454.650	No tiene Observaciones	La Institución se encuentra en proceso de Subasta Pública según Resolución Ministerial N° 485/09, los mismos serán incluidos para dicha Subasta.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

Tractor Agrícola Marca Valmet TR-775	70.155.150	No tiene Observaciones	La Institución se encuentra en proceso de Subasta Pública según Resolución Ministerial N° 485/09, los mismos serán incluidos para dicha Subasta.
Rotativa Hidráulica Marca SUPER TATU, serie N° 050104644 sin código y sin ficha			Estos Bienes son propiedad del MOPC, falta actualizar los movimientos de Bienes internos de la Institución, hemos tomado recaudo de la providencia de la Contraloría General de la República para subsanar el mismo.
Tractor Agrícola Marca Valmet, con chasis N° 1580.4.R01518	70.155.150	Según listado proveído por el MOPC, chasis N° 1580.4.R01518	Según Auditores de CGR es, 1580.4.R016019, el mismo ya fue subsanado en el Sistema de base de Datos.
Tanque de Combustible Marca IMPACTO Mod. TC3500, Código Patrimonial N° 30419	12.000.000	No fue Visualizado en el Momento de la Verificación In Situ. Cabe acotar que si se visualizó un tanque de combustible de 3000 litros, sin N° de Código ni Ficha.	Estos Bienes se encuentran en el registro del Inventario Institucional, por diversas razones (deterioro, limpieza) estos códigos fueron borrados, se tomarán las medidas correctivas necesarias para la identificación plena de los Bienes Patrimoniales.
Camión Taller Marca Ford Ficha CT-308	161.515.800	Según listado proveído por el MOPC, los mismos no tienen observaciones.	En el momento de la verificación los mismos se encontraban con desperfectos mecánicos, en espera de las piezas de repuesto.
Camión Volquete Marca Ford, ficha CV-1215 (sin motor).	55.721.250	Según listado proveído por el MOPC, los mismos no tienen observaciones.	En el momento de la verificación los mismos se encontraban con desperfectos mecánicos, en espera de las piezas de repuesto. (Motor en reparación en el Departamento de Equipos y Materiales - San Lorenzo).
Camión Volquete Marca Scania, ficha CV-961	9.000.000	Según listado proveído por el MOPC, los mismos no tienen observaciones.	En el momento de la verificación los mismos se encontraban con desperfectos mecánicos, en espera de las piezas de repuesto.
7 - DISTRITO N° 4 GUAIRA, realizada en fecha 14/05/09			
Descripción del Bien	Importe	Observación	Descargo
Camión volquete Marca Ford, F-14000, ficha CV-1129, código patrimonial N° 1971	55.721.250	Según listado proveído por el MOPC el N° de Chasis es 9BFXTN5M3RDB-52973	SEGÚN Auditores de la CGR es 9BFXTNSM3RDB-52973, la misma ya fue subsanada, tomando los recaudos de la Contraloría General de la República.
Balsa en chapa marca METALMEC, ficha L-211. Código Patrimonial N° 60323	24.200.000	Según listado proveído por el MOPC, el mismo se encuentra operando en regular estado.	No fue visualizado en el momento de la Verificación In Situ, la misma se encuentra operando en la zona de Itapé, Dpto. de Guaira, Río Tebicuary - con cruce Villarrica - Paraguari, el MOPC pone a consideración de los Auditores de CGR, vehículo y personal, para la realización de las verificaciones In Situ.

EVALUACION DEL DESCARGO



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

1. DIVISION PAVIMENTACION – ITAUGUA

Según Inventario remitido por el Dpto. Patrimonio MOPC por Memorandum N° 14/09			OBSERVACIÓN S/Verificación In Situ Auditoria CGR	DESCARGO DE LA INSTITUCION
Descripción del Bien	Importe G.	Observación		
Planta de Asfalto marca BARBER GREE, Código Patrimonial N° 915, Chasis N° KS60B14.	300.000.000	Se encuentra desarmado	No fue visualizado en el momento de la verificación. No se adjunta orden de servicio y/o de traslado	Vendido en Subasta Publica Según Decreto N° 5409/05, Lote de Chatarras
Total	300.000.000			

2. DISTRITO N° 11 – ITAUGUA

Según Inventario remitido por el Dpto. Patrimonio MOPC por Memorandum N° 14/09			OBSERVACIÓN S/Verificación In Situ Auditoria CGR	DESCARGO DE LA INSTITUCION
Descripción del Bien	Importe G.	Observación		
Tractor Oruga, marca Caterpillar, Ficha TR-031, Chassis N° 47A-3790, Motor N° 47A-3790, Código Patrimonial N° 81.	20.000.000		Bienes que figuran en el listado proveído por el MOPC y que no fueron visualizados, no se adjunta orden de servicio y/o de traslado:	Vendido en Subasta Publica Según Decreto N° 5409/05, Lote de Chatarras
Retroexcavadora marca FIAT ALLIS, Ficha ME-305, Chassis N° 30453, Motor N° D315.95-13190, Código Patrimonial N° 512.	96.380.000	Se encuentra en lote de chatarra		Vendido en Subasta Publica Según Decreto N° 5409/05, Lote de Chatarras
Trailla marca Madal, Ficha N° TL-181, Chassis N° 000 025 M94, Código Patrimonial N° 30052.	5.000.000			No se encuentra Pintado los Números de ficha y Código Patrimonial para su mejor Identificación.
Tractor Agrícola Marca Valmet, Ficha N° TR-780, Chassis N° 1580.4.R16028, Motor N° 229.06.151494, Código Patrimonial N° 30617	70.155.150			No fue verificada por encontrarse a gran distancia del Campamento, el MOPC pone a consideración de los Auditores de la CGR, Vehículo y personal para realizar las verificaciones In Situ.
Tanque de Combustible Código Patrimonial N° 985	7.000.000			Tanque utilizado como surtidor de combustible, tanque subterráneo.
Tanque de Agua, Código Patrimonial N° 31023	1			
Remolque Marca Trivellato, Ficha N° R-042, Código Patrimonial N° 95	5.000.000	Remitido a parque cerrado lote de chatarra		Vendido en Subasta Publica Según Decreto N° 5409/05, Lote de Chatarras
Tanque de Combustible Código Patrimonial N° 76	800.000			
Camión Engrase, Marca Mercedes Benz, Modelo LK-1618/48, Ficha CE526, Chassis N° 9BM386014SB-044872, Motor N° 376.955-10-262066, Código Patrimonial N° 30431.	70.059.600			No fue verificada por encontrarse a gran distancia del Campamento, el MOPC pone a consideración de los Auditores de la CGR, Vehículo y personal para realizar las verificaciones In Situ



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

Según Inventario remitido por el Dpto. Patrimonio MOPC por Memorandum N° 14/09			OBSERVACIÓN S/Verificación In Situ Auditoría CGR	DESCARGO DE LA INSTITUCION
Descripción del Bien	Importe G.	Observación		
Total	274.394.751			

3. SECCION N° 3 – GALILEO

Según Inventario remitido por el Dpto. Patrimonio MOPC por Memorandum N° 14/09			OBSERVACIÓN S/Verificación In Situ Auditoría CGR	DESCARGO DE LA INSTITUCION
Descripción del Bien	Importe G.	Observación		
Tractor Agrícola marca VALMET, Chassis N° 1580.4.R16028	70.155.150		No fue visualizada en el momento de la verificación. Los encargados manifiestan que la misma se encuentra parado por problemas mecánicos en el Km. 165, Jurisdicción de Cadete Pando. No se adjunta orden de servicio y/o de traslado	No fue verificada por encontrarse a gran distancia del Campamento, el MOPC pone a consideración de los Auditores de la CGR, Vehículo y personal para realizar las verificaciones In Situ.
Casa rodante marca PHOENIX, Código Patrimonial N° 30464	26.950.000		No fue visualizado en el momento de la verificación y no cuenta con orden de servicio	No fue verificada por encontrarse a gran distancia del Campamento, el MOPC pone a consideración de los Auditores de la CGR, Vehículo y personal para realizar las verificaciones In Situ.
Tráiler dormitorio marca GOTZE, Código Patrimonial N° 30807	29.986.000		No fue visualizado en el momento de la verificación y no cuenta con orden de servicio	No fue verificada por encontrarse a gran distancia del Campamento, el MOPC pone a consideración de los Auditores de la CGR, Vehículo y personal para realizar las verificaciones In Situ.
Caseta comedor marca METALCAR, Código Patrimonial N° 31062	1		No fue visualizado en el momento de la verificación y no cuenta con orden de servicio	No fue verificada por encontrarse a gran distancia del Campamento, el MOPC pone a consideración de los Auditores de la CGR, Vehículo y personal para realizar las verificaciones In Situ.
Total	197.091.151			

4. DIVISION PUENTES Y OBRAS DE ARTE – SAN LORENZO

Según Inventario remitido por el Dpto. Patrimonio MOPC por Memorandum N° 14/09			OBSERVACIÓN S/Verificación In Situ Auditoría CGR	DESCARGO DE LA INSTITUCION
Descripción del Bien	Importe G.	Observación		
Remolque marca PHOENIX, Código Patrimonial N° 838	500.000		No fue visualizado en el momento de la verificación y no cuenta con orden de servicio	No fue verificada por encontrarse a gran distancia del Campamento, para próximas Verificaciones el MOPC pone a consideración de los Auditores de la CGR, Vehículo y personal para realizar las verificaciones In Situ.
Compresor móvil con martillete montado sobre			Bien de la Institución visualizado dentro del predio	Pertenece a la División Puentes. Se encuentra



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

Según Inventario remitido por el Dpto. Patrimonio MOPC por Memorandum N° 14/09			OBSERVACIÓN S/Verificación In Situ Auditoría CGR	DESCARGO DE LA INSTITUCION
Descripción del Bien	Importe G.	Observación		
trailer marca AIRMAN, Modelo PDS390, Serie N° 72-4130405, con Motor Mitsubishi N° 4D31322873, Compresor N° 201853, Ficha AC-336.			de la División de Puentes y Obras de Arte, que no figura en la planilla proveída por el Departamento de Patrimonio del MOPC.	<i>registrado en el listado proveído.</i>
Total	500.000			

5. DISTRITO N° 5 – CAAGUAZU

Según Inventario remitido por el Dpto. Patrimonio MOPC por Memorandum N° 14/09			OBSERVACIÓN S/Verificación In Situ Auditoría CGR	DESCARGO DE LA INSTITUCION
Descripción del Bien	Importe G.	Observación		
Retroexcavadora marca New Holland, Modelo LB 110, Ficha TR 815	375.000.000	Según listado proveído por el MOPC, el Código Patrimonial es el N° 31425	Según Auditores de la CGR el Código Patrimonial es el N° 32530	<i>Código Verificado 32530 - el mismo será subsanado con el repintado de las fichas y Códigos identificatorios de cada bien.</i>
Trailla marca Madal Modelo RR302RT, Ficha N° TL 040	1.000.000	Según listado proveído por el MOPC, los mismos no tienen observaciones.	Según Auditores de la CGR, los mismos se encuentran en desuso	<i>La Institución se encuentra en proceso de Subasta Pública según Resolución Ministerial N° 485/09, los mismos serán incluidos para dicha Subasta.</i>
Trailla marca Madal RR312RT, Ficha N° TL163;	8.599.466			
Trailla Marca Madal RR312RT, Ficha N° TL175	12.454.650			
Camión Volquete, CV marca Ford, Chassis N° 9BFXTNSM5SDB-65209, Motor N° 229.06.156590	55.721.250	Según listado proveído por el MOPC, los mismos se encuentran operando en regular estado	Según Auditores de la CGR, los mismos se encuentran paradas, en mal estado, y sin funcionar. La mayoría de los Equipos de Transporte no cuentan con el Cuenta kilometraje; y las Maquinarias y Equipos de Construcción no cuentan con el orometro correspondiente	<i>La Institución se encuentra en proceso de Subasta Pública según Resolución Ministerial N° 485/09, los mismos serán incluidos para dicha Subasta.</i>
Camión Volquete CV marca Ford F14000, Chassis N° 9BFXTNSM3SDB-62423, Motor 229.06.156087	55.721.250			
Camión Volquete CT 306 marca Ford, Chassis N° 9BFYTNGT3PDB-04047, Motor N° 30422847	161.515.800			
Total	670.012.416			

6. DISTRITO N° 6 – CAAZAPA Y SAN JUAN NEPOMUCENO

Según Inventario remitido por el Dpto. Patrimonio MOPC por Memorandum N° 14/09			OBSERVACIÓN S/Verificación In Situ Auditoría CGR	DESCARGO DE LA INSTITUCION
Descripción del Bien	Importe G.	Observación		
Moto Excavadora HYUNDAI, modelo R200W, con Código Patrimonial N° 30357	202.137.000	Según listado proveído por el MOPC, el Código Patrimonial es el N° 30357	Según Auditores de la CGR el Código Patrimonial es el N° 30218. Dicha maquinaria se encontraba parada, por problemas mecánicos, en el barrio Matadero, fuera del predio del Distrito	<i>Código Verificado 30218 - el mismo será subsanado con el repintado de las fichas y Códigos identificatorios de cada bien, el equipo se encontraba con desperfectos mecánicos en el momento de</i>



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

Según Inventario remitido por el Dpto. Patrimonio MOPC por Memorandum N° 14/09			OBSERVACIÓN S/Verificación In Situ Auditoría CGR	DESCARGO DE LA INSTITUCION
Descripción del Bien	Importe G.	Observación		
				<i>la verificación, esperando la pieza de repuesto.</i>
Trailla marca Madal RR302RT, Ficha N° TL188.	3.000.000	Según listado proveído por el MOPC, los mismos se encuentran operando en regular estado	Según Auditores de la CGR, los mismos se encuentran paradas, en mal estado, y sin funcionar	<i>La Institución se encuentra en proceso de Subasta Pública según Resolución Ministerial N° 485/09, los mismos serán incluidos para dicha Subasta.</i>
Trailla marca Madal RR312RT, Ficha N° TL187.	12.454.650			
Tractor Agrícola VALMET, Ficha TR775	70.155.150			
Rotativa Hidráulica TATU MACHERSAN, serie 0501046944, sin N° de Código Patrimonial y sin N° de ficha			El mismo no se encuentra incluido en el listado proveído por el Departamento de Patrimonio del MOPC	<i>Estos Bienes son propiedad del MOPC, falta actualizar los movimientos de Bienes internos de la Institución, hemos tomado recaudo de la providencia de la Contraloría General de la República para subsanar el mismo.</i>
Tractor Agrícola VALMET, con Chasis N° 1580.4.R01518	70.155.150	Según listado proveído por el MOPC, el N° de Chasis es 1580.4.R01518	Según Auditores de la CGR el N° de Chasis es 1580.4.R016019	<i>Según Auditores de CGR es, 1580.4.R016019, el mismo ya fue subsanado en el Sistema de base de Datos.</i>
Tanque de combustible, marca IMPACTO, modelo TC3500, Código Patrimonial N° 30419	12.000.000		No fue visualizado en el momento de la Verificación in Situ. Cabe acotar que si se visualizó un tanque de combustible de 3000 litros, sin N° de Código Patrimonial, ni N° de Ficha.	<i>Estos Bienes se encuentran en el registro del Inventario Institucional, por diversas razones (deterioro, limpieza) estos códigos fueron borrados, se tomarán las medidas correctivas necesarias para la identificación plena de los Bienes Patrimoniales</i>
Camión Taller FORD, Ficha N° CT308	161.515.800	Según listado proveído por el MOPC, los mismos no tienen observaciones.	Según Auditores de la CGR, los mismos se encuentran se encuentran paradas, en mal estado, y sin funcionar. La mayoría de los Equipos de Transporte no cuentan con el Cuenta kilometraje; y las Maquinarias y Equipos de Construcción no cuentan con el orometro correspondiente	<i>En el momento de la verificación los mismos se encontraban con desperfectos mecánicos, en espera de las piezas de repuesto.</i>
Camión Volquete FORD, Ficha N° CV1215 (SIN MOTOR)	55.721.250			<i>En el momento de la verificación los mismos se encontraban con desperfectos mecánicos, en espera de las piezas de repuesto. (Motor en reparación en el Departamento de Equipos y Materiales - San Lorenzo).</i>
Camión Volquete SCANIA, Ficha N° CV 961	9.000.000			<i>En el momento de la verificación los mismos se encontraban con desperfectos mecánicos, en espera de las piezas de repuesto.</i>
Total	596.139.000			



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

7. DISTRITO N° 4 – GUAIRA

Según Inventario remitido por el Dpto. Patrimonio MOPC por Memorandum N° 14/09			OBSERVACIÓN S/Verificación In Situ Auditoría CGR	
Descripción del Bien	Importe G.	Observación		
Camión Volquete marca Ford F 14000, ficha N° CV 1129, Código Patrimonial N° 1971	55.721.250	Según listado proveído por el MOPC, el N° de Chassis es 9BFXTN5M3R DB-52973	Según Auditores de la CGR el N° de Chassis es 9BFXTNSM7RDB-52973	<i>SEGÚN Auditores de la CGR es 9BFXTNSM3RDB-52973, la misma ya fue subsanada, tomando los recaudos de la Contraloría General de la Republica.</i>
Balsa en chapa marca METALMEC, ficha L211, Código Patrimonial N° 60323	24.200.000	Según listado proveído por el MOPC, el mismo se encuentra operando en regular estado	No fue visualizada en el momento de la verificación, según manifestación de los encargados, la misma se encuentra en la ciudad de Itapé. No se adjunta orden de servicio y/o de traslado	<i>No fue visualizado en el momento de la Verificación In Situ, la misma se encuentra operando en la zona de Itapé, Dpto. de Guaira, Río Tebicuary - con cruce Villarrica - Paraguari, el MOPC pone a consideración de los Auditores de CGR, vehículo y personal, para la realización de las verificaciones In Situ.</i>
Total	79.921.250			

La institución remite el Decreto N° 5409 “Por la cual se aprueba la subasta Pública realizada por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y se adjudica el lote subastado” de fecha 24 de mayo de 2005, pero no remite el detalle de los bienes, por lo que resulta imposible comprobar que los bienes no visualizados en el momento de la Verificación in Situ, sean los que fueron subastados como lote de chatarra.

Con respecto a las diferencias encontradas en la numeración del código patrimonial y número de chasis o la ausencia de la institución manifiesta que las mismas serán subsanadas en la base de datos de la institución.

Por otro lado, se menciona en el descargo: “algunos bienes no fueron verificados por encontrarse a gran distancia del Campamento”, sin embargo en el momento de la Verificación in Situ, el personal responsable no contaba con la orden de servicio y/o de trabajo, que pudiera justificar la ubicación de los mismos.

Referente a los equipos y maquinarias que se encuentran en la Sección de San Juan Nepomuceno y que no cuentan con encargado responsable, el MOPC, no realiza, ningún descargo.

Finalmente, el MOPC, remite la foto de la balsa que no fue visualizada en el momento de la Verificación In Situ, realizada en el Distrito de Guará, sin embargo en la misma no se visualiza el Número de Código Patrimonial o número de ficha.

Por todo lo expuesto anteriormente, el MOPC no ha cumplido lo con lo dispuesto la Ley N° 1535/99 “DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO”, artículo 56: Contabilidad Institucional: las unidades institucionales de Contabilidad, realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo, inc. d) *mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, así como la*



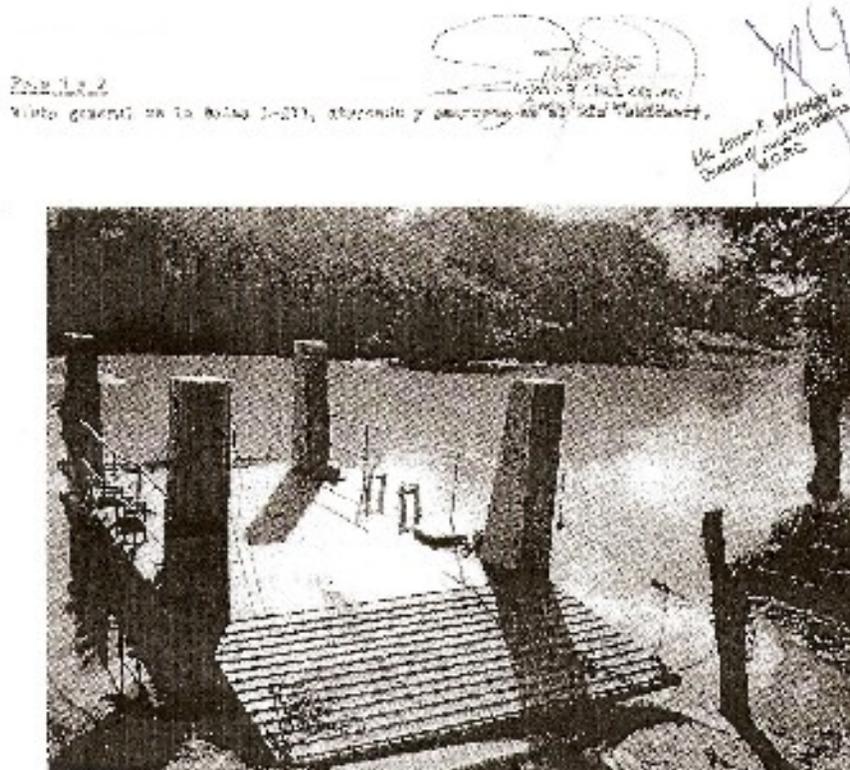
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

documentación que acredite el dominio de los mismos, conforme la ley y la reglamentación respectiva.

Asimismo con lo dispuesto en el Manual de Normas y Procedimientos para la administración, uso, control, custodia, clasificación y contabilización de los Bienes del Estado que en el Capítulo 3 - Descripción, Identificación y Control de Bienes del Estado, ítem 3.3, *La identificación individual de los bienes se hará por un sistema de rotulado, que se mantendrá hasta la baja del inventario, en el que se identificarán: Organismo o Entidad, Unidad de Administración Financiera o Subunidad de Administración Financiera, Repartición, Dependencia, Área, número de orden, en los registros de acuerdo al código establecido en este Manual. Los rótulos de identificación en los bienes, deberán colocarse en lugares fáciles de ubicación, conservación y visibilidad y comprenderá el Organismo o Entidad, Repartición, número de orden, según modelos establecidos en el procedimiento, Capítulo 9* - Casos de faltantes, daños o depreciación de Bienes del Estado, 9.1 *En los casos de pérdida, daño o depreciación, de Bienes del Estado, se comunicará al Departamento de Patrimonio quién informará al Superior, los trámites correspondientes que se impulse será a los efectos de deslindar responsabilidad, la comprobación del hecho que los haya ocasionado se procederá conforme a lo establecido en este manual y Capítulo 10, Casos de faltantes, daños o depreciación de Bienes del Estado, Bajas de Bienes para ventas en subasta pública.*

A continuación se expone la fotografía, de la balsa METALMEC, remitida en el descargo:



CONCLUSIÓN

De la Verificación In Situ, se concluye que el MOPC:

- 1) No ha dado de baja bienes por G. 421.380.000 (Guaraníes cuatrocientos veintiún millones trescientos ochenta mil), que fueron subastados por Decreto N° 5409/05.
- 2) En el momento de la verificación in situ, no se visualizaron bienes por G. 280.605.900 (Guaraníes doscientos ochenta millones seiscientos cinco mil novecientos), el MOPC manifiesta que dicha situación se debió a que los bienes se encontraban a gran distancia, en



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

- el momento de la verificación, sin embargo los responsables, tampoco contaban con orden de servicio y/o trabajo.
- 3) Existen bienes por G. 703.013.400 (Guaraníes setecientos tres millones trece mil cuatrocientos) que presentan diferencias en la numeración del código patrimonial o número de chasis y el número consignado en su inventario de bienes.
 - 4) Los equipos y maquinarias que se encuentran en la Sección de San Juan Nepomuceno, no cuentan con encargado responsable.
 - 5) Existen bienes por G. 380.622.216 (Guaraníes trescientos ochenta millones seiscientos veintidós mil doscientos dieciseis), que se encuentran en mal estado, sin funcionar o en desuso, sin embargo el estado de dichos bienes no se encuentra informado en el Inventario General de Bienes de la Institución.
 - 6) Existen bienes por G. 226.237.050 (doscientos veintiséis millones doscientos treinta y siete é mil cincuenta), en mal estado y con desperfectos mecánicos, a modo de ejemplo se cita el caso del camión volquete, Ford CV 1215, que fue remitido al Departamento de Equipos y Materiales de San Lorenzo, para la reparación de su motor, sin embargo en el descargo no se remite ninguna orden de servicio o reparación del mismo.
 - 7) No se ha podido visualizar la balsa METALMEC, Cod. Patrimonial N° 60323, con un valor de G. 24.200.000 (Guaraníes veinticuatro millones doscientos mil), el MOPC, remite en el descargo la fotografía de dicha balsa, sin embargo en la misma no visualiza el rotulo identificador correspondiente. Se pudo constatar la misma situación con el tanque de combustible, con un valor de G. 12.000.000 (Guaraníes doce millones), que en el momento de la verificación in situ se encontraba en el Distrito N° 6 de Caazapá, sin rótulo identificador.

Por todo lo expuesto anteriormente, el MOPC no ha cumplido lo con lo dispuesto la Ley N° 1535/99 *“DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO”*, artículo 56: Contabilidad Institucional: las unidades institucionales de Contabilidad, realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo, inc. d) *mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos, conforme la ley y la reglamentación respectiva.*

Asimismo con lo dispuesto en el Manual de Normas y Procedimientos para la administración, uso, control, custodia, clasificación y contabilización de los Bienes del Estado que en el Capítulo 3 - Descripción, Identificación y Control de Bienes del Estado, ítem 3.3, Capítulo 9 - Casos de faltantes, daños o depreciación de Bienes del Estado y Capítulo 10, Casos de faltantes, daños o depreciación de Bienes del Estado, Bajas de Bienes para ventas en subasta pública.

RECOMENDACIÓN

Deberá implementar mecanismos de control, sobre los bienes y resguardarlos en condiciones seguras. Asimismo dar cumplimiento a lo dispuesto en el Manual de Normas y Procedimientos para la administración, uso, control, custodia, clasificación y contabilización de los Bienes del Estado. Asimismo, se sugiere la instrucción del Sumario Administrativo a los funcionarios intervinientes en los procedimientos observados, a fin de determinar la responsabilidad administrativa correspondiente; so pena de incurrir en lo establecido en la Ley N° 1535/99 *“DE ADMINISTRACION FINANCIERA DEL ESTADO”*, artículo 82.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

OBSERVACIÓN N° 12

Operaciones no registradas, ni expuestas en los Estados Contables

Se ha constatado operaciones no registradas, ni expuestas en los Estados Contables al 31/12/2008, por G. 42.004.864.850 (Guaraníes cuarenta y dos mil cuatro millones ochocientos sesenta y cuatro mil ochocientos cincuenta) en concepto de provisión de combustible, correspondiente a los años 1993 al 2008, adquiridos de Petropar.

En el siguiente cuadro, se detallan los importes reclamados por Petropar, informe que fue remitido por el Ente a pedido de esta auditoría, por Nota PRS N° 516/09, asimismo se detallan los importes pendientes de pago a Petropar y registradas por el MOPC, como Deuda Flotante, existiendo una diferencia de G. 40.384.123.442 (Guaraníes cuarenta mil trescientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y dos):

FECHA	IMPORTE SEGUN INFORME REMITIDO POR PETROPAR a la C.G.R. por Nota N PRS N° 516/09 G. (A)	IMPORTE SEGÚN INFORME REMITIDO POR MOPC en cumplimiento a la Resol. CGR N° 677/04 – Deuda de Ejercicios Anteriores G. (B)	DIFERENCIA G. (C) = (A) – (B)
DEUDA AÑO 1993	32.634.993		32.634.993
DEUDA AÑO 1994	336.969.024		336.969.024
DEUDA AÑO 2000	8.416.447.482	1.351.603.784	7.064.843.698
DEUDA AÑO 2001	13.093.678.376	4.776.113.716	8.317.564.660
DEUDA AÑO 2002	3.047.075.706	9.750.165	3.037.325.541
DEUDA AÑO 2003	10.905.304.077		10.905.304.077
DEUDA AÑO 2008	6.172.755.192		6.172.755.192
Intereses moratorios acum.	4.516.726.257 (*)		4.516.726.257
TOTAL	46.521.591.107	6.137.467.665	40.384.123.442

(*) Importe correspondiente a Intereses Moratorios por pago moroso de facturas según Factura Crédito N° 1000759 de fecha 26/12/07, según Informe de PETROPAR.

Según el Informe de Auditoría Interna del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones de fecha 10 de febrero de 2009, el importe de dicha deuda por provisión de combustible asciende a G. 29.697.390.297 (Guaraníes veintinueve mil seiscientos noventa y siete millones trescientos noventa mil doscientos noventa y siete), por Nota A.F. N° 62 y reiterada por Nota A.F. N° 68 esta auditoría solicita los documentos de respaldo por el importe mencionado precedentemente, sin embargo los mismos no fueron remitidos por el MOPC.

DESCARGO DE LA INSTITUCION

Se ha remitido la respuesta a los auditores de la CGR por Memorandum DAI N° 107 de fecha 04/06/2009, en base a la Nota AF N° 68/09 de los auditores de la CGR, respecto a la solicitud referente a la composición de la deuda acumulada del MOPC con PETROPAR. No obstante, se procede a detallar algunas afirmaciones y apreciaciones inherentes al hecho observado:

La Dirección de Contaduría del MOPC no es del criterio reconocer formalmente una deuda sin haberse tomado todos los recaudos administrativos y legales correspondientes, de tal manera a no incurrir en daño patrimonial alguno al ESTADO PARAGUAYO, pues por ejemplo, no se tiene certeza que hayan existido contratos suscritos entre Petropar y MOPC en ese entonces para la



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

provisión de combustibles. Además, el suministro de combustibles en los ejercicios en cuestión probablemente se haya realizado sin contar con disponibilidad presupuestaria suficiente, que de confirmarse tal hecho, se pudo haber incurrido en actos que configurarían faltas legales. Asimismo, la Dirección de Contaduría, responsable de efectuar los registros contables, no cuenta con documentos que permitan respaldar debidamente la supuesta deuda, tales como facturas y demás comprobantes si hubieren, como Notas de remisión, acuse de recibo, actas de recepción, etc.

Seguidamente, se procede a descargar lo consultado en la Nota AF N° 68/09 por los auditores de la CGR:

Con respecto al importe de G. 29.697.390.297, el mismo resulta de la diferencia entre G. 35.834.857.962 (deuda reclamada por Petropar al MOPC) y G. 6.137.467.665 (deuda flotante de MOPC con Petropar que sí está registrado en la contabilidad institucional por administraciones anteriores).

Como se compone la suma de G. 35.834.857.962:

Por Resolución Ministerial N° 230/07 "Por la cual se integra una Comisión Institucional para el estudio, evaluación y dictamen sobre créditos y deudas reciprocas existentes ente el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) y la firma Petróleos Paraguayos (PETROPAR)"; se designó a los miembros de una comisión, que concluyó en el siguiente resultado:

Eventual deuda de MOPC con Petropar

AÑO	MINISTRO (-)	MONTO
1993	Ing. Carlos Faccetti	32.634.993
1994	Ing. Carlos Faccetti	3 36.969.024
2000	Esc. Walter Bower M.	8.416.447.482
2001	Ing. Alcides Jiménez	13.093.678.376
2002	Ing. Antonio Adán Nill	3.047.075.706
2003	Dr. José Alberto Alderete	10.908.052.381
TOTAL		35.834.857.962 (*)

(*) Fuente: Informe de la Comisión Institucional

(-) El ítem de autoridades fue incorporado por los autores de este Descargo.

Cómo se compone la suma de G. 6.137.467.665:

El importe de G. 6.137.467.665 sí está registrado en la Contabilidad Institucional como deuda con la citada empresa pública (Petropar), por lo que la Dirección de Contaduría, conforme a normas legales remitió la documentación pertinente a la Dirección de Bienes y Suministros para su verificación (Memo 4 de fecha 03/02/2009), y sugiriendo que siempre y cuando correspondiere, se proceda a la reprogramación correspondiente, conforme al siguiente detalle:

AÑO	MONTO
2000	1.351.603.784
2001	4.776.113.716
2002	9.750.165
TOTAL	6.137.467.665 (**)

(**) Fuente: Informe del Departamento de Contabilidad y SICO

Nota: Según averiguaciones realizadas, los documentos ya se encuentran en la Dirección de Planificación Económica, efectuándose las gestiones para la reprogramación. Se aclara además que el monto de G. 6.137.467.665 es el que corresponde, pues esta Dirección ha



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

realizado los estudios pertinentes, comprobándose la corrección del importe precedente; se efectúa esta aclaración en atención a que en otros informes aparece G. 6.320.789.179.

A los fines que correspondan, se aclara que el MOPC, a través de las dependencias pertinentes, ha efectuado numerosas gestiones para determinar el procedimiento correcto a implementar para finiquitar el hecho en cuestión, pues esta Dirección de Contaduría no es del criterio reconocer formalmente una deuda sin haberse tomado todos los recaudos administrativos y legales correspondientes, de tal manera a no incurrir en daño patrimonial alguno al ESTADO PARAGUAYO, pues por ejemplo, no se tiene certeza que hayan existido contratos suscritos entre Petropar y MOPC en ese entonces para la provisión de combustibles. Además, el suministro de combustibles en los ejercicios en cuestión probablemente se haya realizado sin contar con disponibilidad presupuestaria suficiente, que de confirmarse tal hecho, se pudo haber incurrido en actos que configurarían faltas legales. Las gestiones fueron realizadas por la administración actual a los efectos de evitar pagos irregulares y a fin de que la Contabilidad Institucional proceda a exponer correctamente el hecho en los Estados Contables.

Gestiones Realizadas

Se ha remitido algunos antecedentes y se ha solicitado parecer legal a la Dirección de Asuntos Jurídicos del MOPC respecto a la correspondencia o no del pago de la deuda reclamada por Petropar al MOPC por Memo N° 39 de fecha 22/05/2009, detallándose todos los hechos ocurridos respecto al caso.

En fecha 06/01/2009, el MOPC a través de la Nota VMAF N° 01/09, informa a Petropar que del total reclamado existe una porción considerable que constituye deuda que no fuera incluida en su momento en la Contabilidad Institucional del MOPC por administraciones anteriores. Asimismo, que existen deudas flotantes provenientes de ejercicios anteriores que hasta la fecha no fueron reprogramadas para su correspondiente cancelación. Además, que PETROPAR también adeuda al MOPC en concepto de Canon de G. 4 (Garaníes cuatro) por cada litro de gasoil comercializado por PETROPAR, conforme Decreto N° 26769/88. Finalmente plantea la intervención del Ministerio de Hacienda, a fin de establecer lineamientos para la solución al caso, como una eventual compensación de deudas u otras medidas que esa Cartera de Estado recomiende.

En fecha 20/02/2009, el MOPC remite nuevamente la Nota VMAF N° 52/09, donde solicita a Petropar la composición actualizada de saldos de la deuda de MOPC, con el detalle de las facturas y los respectivos acuses de recibo, correspondientes a administraciones anteriores. Además, le solicita un informe de lo adeudado de Petropar al MOPC en concepto de canon.

En fecha 27/05/2009, el MOPC por Nota VMAF N° 372/09, en seguimiento de las acciones realizadas reitera el pedido que fuera realizado por Nota MOPC/VMAF de fecha 20/02/2009, relacionado a la composición de actualizada de saldos de la citada deuda, con el detalle de las facturas (N° y fecha de emisión y vencimiento) y demás comprobantes si hubieren (Notas de remisión, acuse de recibo, actas de recepción, etc.). Se solicita sean suministradas copias autenticadas de los citados documentos. Asimismo, se solicita todos los contratos que se hayan suscrito entre el MOPC y Petropar para la provisión de combustibles, relacionados a la deuda acumulada en cuestión.

Se aclara una vez más que las gestiones fueron realizadas a los efectos de evaluar la factibilidad legal y administrativa de honrar o no la deuda reclamada por esa empresa pública, de manera a finiquitar el asunto, sin que el Estado Paraguayo resulte con daño patrimonial alguno y con la intención de que la mencionada deuda sea expuesta correctamente en los estados financieros de ambas instituciones.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

Se adjunta Memorandum remitido a auditores.

EVALUACION DEL DESCARGO

Por Memorandum N° 107/09, el MOPC nos remite la composición de su deuda acumulada con PETROPAR, no así los documentos de respaldo de dicha deuda, que también fueron solicitados por esta auditoría.

La Comisión Institucional conformada en el año 2007, para el estudio, evaluación y dictamen sobre créditos y deudas existentes entre el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y la firma Petróleos Paraguayos (PETROPAR), en el ítem a) de su informe, dice: *“EXISTENCIA DE FACTURAS PENDIENTES DE PAGO POR PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES...”*, totalizando la deuda por G. 35.834.857.962 (Guaraníes treinta y cinco mil ochocientos treinta y cuatro millones ochocientos cincuenta y siete mil novecientos sesenta y dos), por lo que sería contradictorio afirmar que la Dirección de Contaduría, responsable de efectuar los registros contables, no cuenta con documentos que permitan respaldar debidamente la supuesta deuda.

Asimismo, en el segundo párrafo de dicho informe, dice: *“la institución debe utilizar los mecanismos legales a su disposición, a fin de ir regularizando, las responsabilidades que en su oportunidad se asumieron”*. Además, por Nota PRS N° 516/09, remitida por Petropar a este Organismo Superior de Control, detallan los importes observados como pendientes de pago por el MOPC a Petropar.

Precisamente como estas operaciones tienen como carácter distintivo el de estar sujetas a ciertas contingencias, no es posible determinar anticipadamente, es por lo que se establece un nuevo grupo de cuentas, conocidas con el nombre de cuentas de orden y las respectivas aclaraciones en las Notas a los Estados Contables.

Las cuentas de orden, entonces, son aquellas que se abren para registrar un movimiento de valores, cuando este no afecta o modifica el balance de la empresa, pero cuya incorporación en libros es necesaria con fines de recordatorio contable, de control en general sobre aspectos administrativos, o bien, para consignar sus derechos o responsabilidades contingentes que puedan o no presentarse en lo futuro.

Por otro lado, se debe tener en cuenta, que los hechos económicos deben ser reconocidos en los estados financieros, para servir como instrumento en la toma de decisiones, la existencia de obligaciones contingentes, que pudiera en el futuro generar algún tipo de erogación, debe ser expuesta en los estados contables, así como lo dispone la Ley N° 1535/99 *“DE ADMINISTRACION FINANCIERA DEL ESTADO”* artículo 54: La contabilidad deberá recopilar, evaluar, procesar, registrar, controlar e informar sobre todos los ingresos, gastos, costos, patrimonio y otros hechos económicos que afecten a los organismos y entidades del Estado. La Información de la contabilidad sobre la gestión financiera, económica y patrimonial tendrá por objeto: a) *apoyar en la toma de decisiones de las autoridades responsables de la gestión financiera y las acciones de control y auditoría; b) facilitar la preparación de estadísticas de las Finanzas Públicas, de las Cuentas Nacionales, y demás informaciones inherentes*. Además, dispone en su artículo 55: Características principales del sistema: el sistema de contabilidad se basará en valores devengados o causados y tendrá las siguientes características: *Inc. b) “será uniforme para registrar los hechos económicos y financieros sobre una base técnica común y consistente de principios, normas, plan de cuentas, procedimientos, estados e informes contables”* y en el artículo 57: Fundamentos técnicos, para el registro de las operaciones económico financieras se aplicarán los siguientes criterios contables: *Inc. b) “todas las*



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

operaciones que generen o modifiquen recursos u obligaciones se registrarán en el momento que ocurran, sin perjuicio de que se hubiere producido o no movimiento de fondos;...”

Así también el Manual de Procedimientos Contables del Ministerio de Hacienda, se refiere al uso de las Cuentas de Orden: *“Las operaciones que reflejan eventuales responsabilidades o derechos por compromisos y garantías, que no afectan la estructura patrimonial, deben registrarse en las cuentas de orden establecidas en el plan de cuentas”.*

CONCLUSION

Los Estados Financieros al 31/12/2008, no revelan hechos económicos de carácter contingente como Cuentas de Orden o en Notas a los Estados Contables, relacionados a deudas reclamadas por Petropar, por G. 40.384.123.442 (Guaraníes cuarenta mil trescientos ochenta y cuatro millones ciento veintitrés mil cuatrocientos cuarenta y dos), en concepto de provisión de combustibles correspondientes a los años 1993 al 2008, no ajustándose a lo dispuesto por la Ley N° 1535/99 *“DE ADMINISTRACION FINANCIERA DEL ESTADO”*, artículos 54, 55 y 57. Asimismo, no se ajustó al Manual de Procedimientos Contables del Ministerio de Hacienda, en lo referente al uso de Cuentas de Orden y Notas a los Estados Contables.

RECOMENDACION

El Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones deberá coordinar con la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda, los mecanismos adecuados para que los hechos económicos de carácter contingente sean informados en las Cuentas de Orden o en las Notas a los Estados Contables, de modo a impulsar la correcta toma de decisiones.



CAPITULO II

EVALUACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Se ha efectuado el estudio y evaluación del Sistema de Control Interno del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones (MOPC) en las etapas de Planeación Primera (Existe/No Existe), Planeación Segunda (Se Aplica/No se aplica) y en la etapa de Ejecución (Efectivo/Con Deficiencia/Inefectivo) en relación a los Estados Financieros correspondiente al 31 de diciembre de 2008.

Para el efecto, se ha analizado la estructura de control interno en la Institución de manera a determinar los procedimientos de auditoria a ser aplicados; con el propósito de expresar una opinión sobre tales estados, los que se han considerado en el presente Informe de Auditoria.

Para la evaluación correspondiente, esta auditoria se ha basado en el enfoque conceptual del "Comité of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission – COSO", que clasifica el Sistema de Control Interno en 5 componentes: Componente 1: Ambiente de Control, Componente 2: [Valoración del Riesgo](#), Componente 3: [Actividades de Control](#), Componente 4: [Monitoreo](#) y Componente 5: [Información y Comunicación](#).

Ambiente de Control: es el tono de filosofía y estilo de una Administración que influencia la conciencia de control de sus funcionarios.

Valoración de Riesgo: es la identificación y análisis de los riesgos inherentes y de control de la Institución.

Actividades de Control: son las políticas y procedimientos de control, aplicados en las áreas principales de la organización: Presupuesto, Tesorería, Contrataciones, Inventarios, Estados Contables, Proceso Misional y Recursos Humanos.

Monitoreo: es el proceso que valora la calidad y oportunidad de los controles implementados.

Información y Comunicación: datos generados interna y externamente, relacionados con actividades y condiciones necesarias para la toma de desiciones, comunicados de manera, oportuna, veraz y pertinente.

A continuación se exponen los criterios de ponderación utilizados en la evaluación de los distintos componentes o procesos establecidos por el COSO:

REFERENCIAS DE CALIFICACION Y SU RELACION EN EL NIVEL DE RIESGO	
Calificaciones < 0.5	Riesgo bajo
Calificaciones >0.5 y < 1	Riesgo medio
Calificaciones > 1	Riesgo alto

Del análisis de la información obtenida por el equipo auditor a través de entrevistas con los responsables de las distintas dependencias y de la verificación de los procesos y documentaciones remitidas por las diferentes áreas auditadas, considerando la escala mencionada precedentemente para los criterios de ponderación, surgen los siguientes resultados:

COMPONENTES	Fase Planeación (primera)	Fase Planeación (segunda)	Fase Ejecución
1) Ambiente de Control	bajo	medio	alto
2) Valoración del Riesgo	bajo	bajo	medio
3) Actividades de Control	bajo	bajo	medio
4) Monitoreo	bajo	alto	alto
5) Información y Comunicación	alto	alto	alto



I. CALIFICACION Y ANALISIS DE LOS COMPONENTES EVALUADOS EN LA FASE DE EJECUCION:

1. Ambiente de Control – Puntuación: 1,03 – Calificación: riesgo Alto

Se ha constado que en el MOPC, no se tiene en cuenta los conocimientos y habilidades de los funcionarios para asignar los puestos a nivel directivo. Para tal efecto esta auditoria solicitó los legajos de 15 funcionarios, tomados bajo muestra, a fin de analizar si los cargos ocupados por los mismos se encuentran acordes a su idoneidad, sin embargo dichos legajos no fueron remitidos.

No existe una dependencia o funcionario encargado para desarrollar funciones de control interno. Si bien la institución cuenta con una Dirección de Auditoria Interna, la misma realiza controles, que son posteriores a los diferentes procesos relacionados a las actividades del ministerio, no así controles preventivos, inherentes al control interno.

Si bien el MOPC por medio de la Resolución N° 241, establece los procedimientos para el pago de los certificados de obras, la institución no ha remitido otro mecanismo relacionados a otras áreas de la institución. Asimismo, no existen herramientas de evaluación de los mecanismos de control.

En relación a las áreas misionales y de apoyo, la institución hace referencia que dichas área están definidas en la Ley 167/93 , “QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO LEY N° 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 “QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES”, sin embargo según el equipo de auditores estas áreas, no están definidas en la ley mencionada precedentemente, por lo tanto no existe clara diferenciación del grado de discrecionalidad entre las áreas de apoyo y misionales.

Por otro lado, no están establecidas y diferenciadas las líneas de información, autoridad y responsabilidad entre los diferentes niveles jerárquicos de la institución.

La estructura organizacional actual no se encuentra actualizada, y ello no permite orientar el trabajo para alcanzar los objetivos institucionales.

No existe documentos que sustenten los mecanismos que permitan una comunicación, fluida, ordenada y oportuna.

2. Valoración del Riesgo – Puntuación: 0,52 – Calificación: riesgo Medio

La institución no ha realizado estudios para determinar e identificar los riesgos a que están expuestos los procesos de las diferentes áreas que componen la entidad. Tampoco se han evaluado y analizado los informes relativos a la administración de riesgos inherentes y de control, a efectos de determinar que los controles necesarios estén definidos, implementados y evaluados en su efectividad.

No cuenta con un Mapa de Riesgos por áreas para la administración de riesgos, infiriendo que la institución no puede dar respuesta inmediata y oportuna a la ocurrencia de situaciones riesgosas, dificultando además la respuesta efectiva ante la eventual ocurrencia de los mismos.

3. Actividades de Control – Puntuación: 0,64 – Calificación: riesgo medio

En cuanto a la evaluación general, se observa que si bien el Departamento de Auditoria Interna manifiesta que realiza controles aplicados en cada uno de los procesos ejecutados en las distintas áreas, no utiliza identificadores que permitan medir la eficacia y efectividad de los controles aplicados a fin de medir la gestión institucional.



Las evaluaciones revelan que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, no desarrolla actividades tendientes a fomentar el autocontrol de cada uno de los funcionarios, tampoco cuenta con planes dirigidos a lograr el mejoramiento continuo en cada uno de los procesos de la Institución. El sistema de control de las obras consiste en la fiscalización de “campo” realizada por un funcionario del MOPC o una consultora contratada (supervisada por un funcionario del MOPC) y otros niveles superiores de control, como ser; Departamento de Ejecución de la Dirección de Vialidad, Unidades ejecutoras, Departamento de Auditoría Técnica de la Dirección de Auditoría Interna. En el caso Ambiental, para algunas obras se contrata a consultoras, contando además con una Unidad Ambiental.

Dentro de este componente se incluyen además otras áreas que han sido evaluadas y cuyos resultados se detallan a continuación:

3.1 Presupuesto

El área de Presupuesto, esta sujeta al Sistema Integrado de Presupuesto Público (SIPP), administrado por el Ministerio de Hacienda, por medio del Sistema de Administración Financiera (SIAF).

Se ha constatado que el MOPC no cuenta con un Manual de Procedimientos para ejecutar el proceso presupuestario, que ayude a establecer controles a las actividades referentes a la elaboración y ejecución del Presupuesto, para el logro de un proceso eficiente, eficaz y seguridad de los funcionarios de la Institución.

Tesorería

La institución no cuenta con un Manual de Procedimientos para el Área de Tesorería y no ha constituido una póliza de seguro, que garantice el manejo de los recursos por parte de los funcionarios responsables de caja.

3.2 Contrataciones

Las contrataciones son realizadas conforme a la Ley N° 2.051/03 “De Contrataciones Públicas” y el Decreto N° 21909/03.

Si bien se ha constatado que la entidad elabora el Programa Anual de Contrataciones (PAC) acorde con las necesidades de cada una de sus áreas funcionales y está definida la facultad de delegación para celebrar contratos dependiendo de la cuantía y modalidad, el MOPC, no posee un Manual de Procedimientos para el área de Contrataciones.

3.3 Inventario

En cuanto a los mecanismos que permiten tener control en la administración del inventario, la institución adopta la base de datos AS/400, el mismo tiene varias falencias que a continuación se detalla:

- Bienes patrimoniales que no se encuentran en la base de datos,
- Bienes Patrimoniales cuya ubicación según el Inventario General de Bienes, se encontraban en un Distrito mencionado y mediante la realización de verificaciones in situ, se constató que se hallaban en otro distrito.

El Ministerio no posee inventarios (específicos y consolidados) actualizados, por ejemplo, se realizaron subastas de bienes en ejercicios anteriores, sin embargo, los mismos no fueron dados de baja del Inventario General de Bienes.

El Ministerio no aplica procedimientos conforme a disposiciones legales para la custodia de los Bienes de Uso Institucional, a modo de ejemplo, se cita el caso de la Sección de San Juan Nepomuceno, dependiente del distrito de Caazapá. En la Verificación In Situ, realizada



por el equipo de auditoría, se pudo constatar que los bienes patrimoniales se encontraban en un predio al aire libre, sin ningún funcionario encargado de la custodia de los mismos, lo que demuestra que no existen medidas adecuadas para la seguridad y conservación de los bienes patrimoniales.

El Ministerio no posee el inventario físico actualizado y valorizado de los bienes inmuebles y muebles, debido a eso, los diferentes formularios utilizados por el MOPC y establecidos en el Manual de Patrimonio, presentan diferencias.

Las políticas del MOPC para la ejecución de obras, entregas parciales y totales son deficientes. Esta auditoría pudo comprobar mediante la Verificación In Situ realizada al Departamento de Caazapá, que algunas de las cláusulas del Convenio, establecido entre la Municipalidad y el MOPC para mantenimiento de la franja de dominio, no son cumplidas.

Asimismo, la Comisión Acueducto, no transfiere las obras que se encuentran culminadas y que forman parte de la Cuenta Obras Civiles en Ejecución, a la Cuenta Obras de Infraestructura, por no contar con el Acta de Recepción Final de las mismas.

Los Rodados del MOPC no se encuentran inscritos en su totalidad en el Registro Único del Automotor; asimismo algunos Inmuebles aún no están inscritos en el Registro Público de la Propiedad del Poder Judicial.

El Ministerio ha realizado un levantamiento del Inventario físico en el ejercicio fiscal 200,8 a fin de realizar una comparación con el inventario anterior pero no ha remitido documentos que acrediten la realización de una investigación de las diferencias resultantes.

3.1.5 Estados Contables

Los Estados Contables se encuentran incorporados al Sistema Integrado de Contabilidad (SICO), que forma parte del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).

El Ministerio no cuenta con Libro Banco de las cuentas de ingresos del BCP, ni de la cuenta BNF de la Policía Caminera. Dicha situación imposibilita que el Departamento de Contabilidad pueda llevar un estricto control sobre la Cuenta Bancos. Asimismo, se realizan las conciliaciones bancarias directamente por el saldo consignado en los extractos bancarios.

Los planes de trabajo y procedimientos que faciliten en forma oportuna el flujo de información hacia el proceso de contabilidad no son efectivos. El Departamento de Contabilidad depende de otros departamentos administrativos para la elaboración de los Estados Contables, por ejemplo del Departamento de Ingresos.

Los procesos de depuración de las Cuentas por Cobrar de ejercicios anteriores no son efectivos. El Departamento de Contabilidad, no realiza el seguimiento, junto con el Departamento Jurídico, de las Cuentas por Cobrar correspondiente a años anteriores, de manera a exponer los saldos reales en sus estados financieros.

3.4 Proceso Misional

Si bien el MOPC realiza controles en los puestos de peaje por medio de planillas, denominados "Parte Diario de Recaudación", esta auditoría pudo constatar que en los puestos de peaje diariamente se realizan correcciones referentes a errores en la clasificación de las categorías de los vehículos que circulan por dichos puestos. No existe segregación de funciones, el supervisor del puesto de peaje realiza las correcciones y a su vez aprueba el parte diario de recaudación y en muchos casos no utiliza el mismo criterio para dichas correcciones.



3.5 Recursos Humanos (Personal)

Se ha constatado un control deficiente referente a asistencias irregulares, observando situaciones tales como ausencias injustificadas, llegadas tardías, así como la no marcación de tarjetas de entrada y salida, no visualizándose ningún justificativo, del personal contratado en el objeto del Gasto 144 y 145 Honorarios Profesionales.

4. Monitoreo – Puntuación: 1.92 – Calificación: riesgo alto

Si bien la institución informa que han desarrollado actividades tendientes a monitorear la efectividad de los controles internos y que cuentan con metodología para el efecto, la Unidad de Control Interno no ha elaborado un Plan General de verificación de las actividades de control implementadas, así como tampoco aplican un sistema de evaluación que permita generar la cultura del autocontrol y mejoramiento continuo de las gestiones desarrolladas en las distintas áreas de la institución.

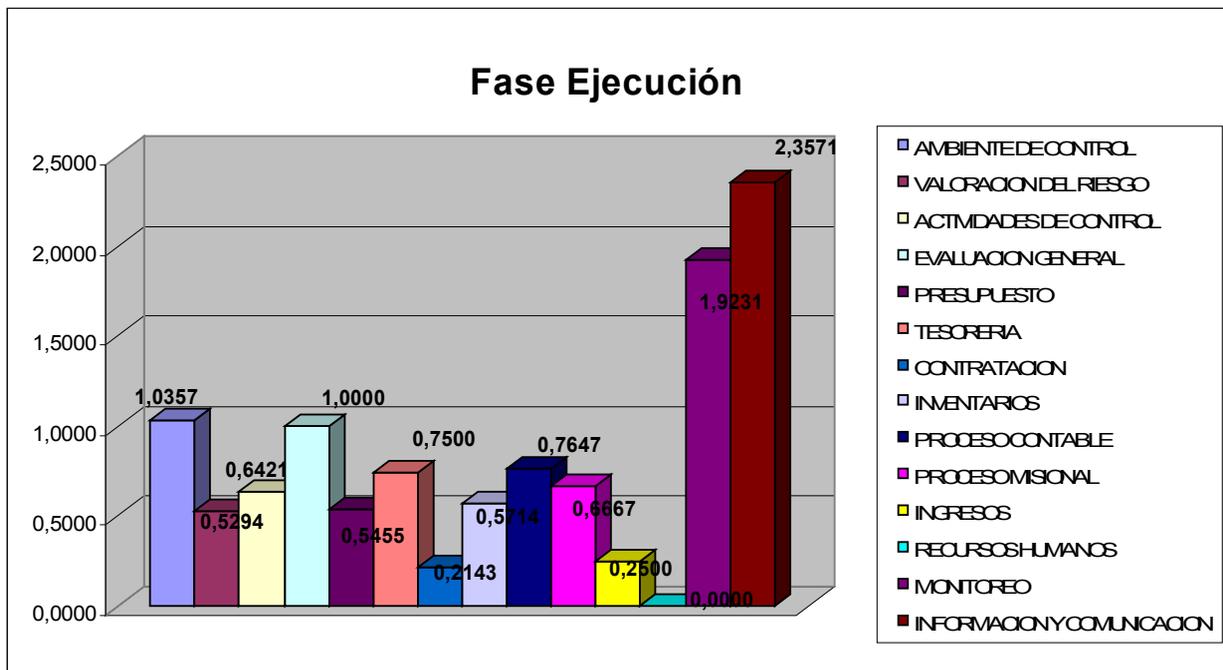
5. Información y Comunicación – Puntuación: 2,35 – Calificación: riesgo alto

Si bien, la Dirección de Comunicaciones ha completado la primera fase del Cuestionario de Control Interno: Fase de Planeación: “existe”, “no existe”, “no aplica”, esta auditoria no pudo evaluar en la segunda fase, si los procedimientos son aplicables o no, debido a que las documentaciones que acrediten las respuestas afirmativas no fueron remitidas.

Por otro lado, las líneas de autoridad y los canales de comunicación no están claramente definidos entre las diferentes dependencias del MOPC.

En este componente el MOPC ha remitido el Manual de Políticas de Comunicación, en el marco del Programa Umbral – Paraguay. Cabe mencionar que el sistema utilizado para la evaluación de este componente es el Sistema COSO y a los requerimientos para respaldar las afirmaciones que corresponden al Componente 5 – Información y Comunicación, no fueron remitidas por el MOPC, pese a los reiterados pedidos.

FASE DE EJECUCIÓN –EXPOSICION GRAFICA





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

II- CONCLUSIÓN

La evaluación del Control Interno apoyado en el manejo y verificación del Cuestionario por Componentes del Sistema de Control Interno adoptado por la Contraloría General de la República, con base en los componentes Ambiente de Control, Valoración de Riesgos, Actividades de Control, Monitoreo e Información y Comunicación, expuestos en el Modelo de Estructura Conceptual Integrada del Comité of Sponsoring Organizations of The Treadway Comisión – COSO, arroja una calificación equivalente a Riesgo ALTO.

III – RECOMENDACIÓN

La Institución deberá adoptar e implementar el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP), como base para el desarrollo de su Sistema de Control Interno, como lo establece el Decreto N° 962/08 “*Por el cual se modifica el Título VII del Decreto N° 8127 del 30 de marzo de 2008 “Por el cuál se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamenten la implementación de la Ley N° 1535/99, “DE ADMINISTRACION FINANCIERA DEL ESTADO” y el Funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)”*”, a fin de fortalecer sus niveles de integridad, eficiencia y transparencia.

Es nuestro informe.

Asunción, 18 de agosto de 2009

Sr. Manuel Gavilán
Auditor

Lic. Jorge Chamorro
Auditor

Lic. Rolando Amarilla
Auditor

C.P. Ivonne Vallejos
Auditora

Lic. Carolina Articanaba
Jefa de Equipo

Lic. Juan Carlos Cano
Supervisor

Lic. Benita Jara Cañiza
Directora General
Dirección General de Control de
la Administración Central



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

Nuestra Visión: Institución de Control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos



CAPITULO III

SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES ANTERIORES

El Plan de Mejoramiento presentado por Nota M.O.P.C. N° 1520/2008, de fecha 30 de diciembre de 2008, responde a las observaciones formuladas en el informe de auditoría, Resolución CGR N° 1215 del 12 de noviembre de 2007, "POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORIA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA AL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007".

Esta auditoría analizó cada una de las acciones correctivas y las documentaciones que respaldan dichas acciones, arrojando las siguientes conclusiones:

○ **Observación N° 1:**

Falta de Exposición de la Cuenta Banco Nacional de Fomento 819144/4 en el Activo y con saldo no transferido a la Cuenta 090 del Banco Central del Paraguay al cierre del ejercicio

Recomendación:

Implementar los medios necesarios para que todas las cuentas patrimoniales estén expuestas en los informes financieros y considerar los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados relacionados.

Acción correctiva:

Cambio a categoría oficial de la Cta.Cte. N° 819144/4-Transitoria de Ingresos. A la fecha la Cuenta que reemplaza a la transitoria es la N° 925002/1 oficial, habilitada en fecha 10/11/08 y con movimiento a partir del día 10/11/08. Solicitud y obtención de la habilitación en el plan de cuentas institucional y dinámica contable para el registro de los movimientos de la cuenta por parte de la DGCP.

Evaluación:

Se habilitó la cuenta BNF N° 925002/1, como cuenta transitoria de los ingresos en concepto de Multas, de la Policía Caminera. La misma ya se encuentra expuesta en el Activo del Balance General.

Conclusión:

Se ha dado cumplimiento a la recomendación realizada por la CGR.

○ **Observación N° 2:**

Conciliaciones no proveídas y registros contables directos por saldo bancario

Recomendación:

Arbitrar los mecanismos necesarios para realizar el registro de sus ingresos, previa conciliación entre los saldos de las cuentas bancarias especiales y los saldos de las cuentas transitorias, abiertas en el Banco Central del Paraguay y el Banco Nacional de Fomento respectivamente.

Acción correctiva:

Implementar el registro de Libro Banco y la elaboración de las conciliaciones de las Cuentas de Ingreso mediante un sistema informático.

Evaluación:

Al 31/12/08, el MOPC no ha implementado el Libro Banco, ni se han elaborado conciliaciones bancarias de la cuenta BNF N° 925002/1 de la Policía Caminera.



Conclusión:

No se ha dado cumplimiento a la recomendación realizada por la CGR.

○ **Observación N° 3**

Regularización de registros contables de las Notas de Débitos y Créditos con atrasos.

Recomendación:

Buscar los mecanismos para realizar el registro de sus operaciones económicas - financieras, de manera a mantener actualizado su sistema contable.

Acción correctiva:

Flexibilización de la fecha de cierre mensual para los procesos de registros contables, a cargo de la Dirección General de Contabilidad Pública del MH.

Evaluación:

Si bien la Institución ha realizado gestiones ante el Ministerio de Hacienda, a fin de flexibilizar la fecha de cierre, para el registro contable de las Notas de Débito y Crédito, no ha remitido documentaciones de respaldo.

Conclusión:

Se ha dado cumplimiento a la recomendación realizada por la CGR, en forma parcial.

○ **Observación N° 4:**

Las Cuentas BCP: N° 90-MOPC-POLICÍA CAMINERA, 94-MOPC -EXPLORACIÓN MINERA Y DE PIEDRAS, Y 95 -TRANSPORTE DE CARRETERAS, no cuentan con el Libro Banco.

Recomendación:

Establecer el mecanismo más adecuado a fin de poder conciliar los saldos de los ingresos y egresos de las cuentas especiales abiertas en el BCP.

Acción correctiva:

Implementación de los registros en el Libro Banco y elaboración de las conciliaciones bancarias de las Cuentas de Ingresos.

Evaluación:

Al 31/12/08, no ha implementado ningún sistema informático para el registro del Libro Banco.

Conclusión:

No se ha dado cumplimiento a la recomendación realizada por la CGR.

○ **Observación N° 5:**

Diferencias entre el saldo expuesto en el activo al 31/12/07 y el Libro Banco.

Recomendación:

Conciliar las diferencias entre los informes financieros y los libros auxiliares a fin de identificarlos y registrarlos pertinentemente.

Acción correctiva:

Proceder a la conciliación de las cuentas bancarias en conjunto, previo al cierre mensual y/o anual.

Evaluación:

Al 31/12/08, no existen diferencias entre al saldo expuesto en el Activo del Balance General y el Libro Banco



Conclusión:

Se ha dado cumplimiento a la recomendación realizada por la CGR.

○ **Observación N° 6:**

Diferencias entre el saldo expuesto en el Activo y el informe del Departamento de Ingresos.

Recomendación:

Buscar los mecanismos para realizar el registro de sus operaciones económicas – financieras, de manera a mantener actualizado su sistema contable.

Acción correctiva:

Se realizaron las acciones correctivas no existiendo diferencias a la fecha.

Evaluación:

Al 31/12/08, no existen diferencias entre al saldo expuesto en el Activo del Balance General y el Informe de Ingresos.

Conclusión:

Se ha dado cumplimiento a la recomendación realizada por la CGR.

○ **Observación N° 7:**

Activos no corrientes expuestos en el activo como corrientes.

Recomendación:

Utilizar los mecanismos que permitan revelar en el Activo Corriente, las partidas que se esperan sean realizadas en el transcurso del ejercicio vigente, permitiendo así la correcta interpretación de los estados contables.

Acción correctiva:

Se solicitó dinámica contable al MH en fecha 13/11/08, a fin de realizar las correcciones contables correspondientes.

Evaluación:

Los ingresos Devengados a Percibir correspondientes a ejercicios anteriores, pasaron a formar parte de los Activos no Corrientes.

Conclusión:

Se ha dado cumplimiento a la recomendación realizada por la CGR.

○ **Observación N° 8:**

Diferencia de Tasas de Fiscalización de Tapé Porá entre el informe de la Dirección de Vialidad y el Dpto. de Ingresos.

Recomendación:

Aplicar los mecanismos y procedimientos apropiados de control interno para conciliar las informaciones generadas, a fin de uniformarlas para exponer los ingresos devengados y no percibidos, independientemente del área en la cual se genera.

Acción correctiva:

Implementar mecanismos adecuados, en conjunto con la Dirección de Vialidad, con el propósito de verificar los datos y conciliarlos a fin de detectar y corregir los errores, a la fecha no existen diferencias en la Cta. De Tapé Porá



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

Evaluación:

No se especifica en el Plan de Mejoramiento, que mecanismos se implementarán de manera a emitir datos uniformes entre la Dirección de Vialidad y el Departamento de Ingresos, no remite documentaciones de respaldo.

Conclusión:

No se ha dado cumplimiento a la recomendación realizada por la CGR.

○ **Observación N° 9:**

a) Operaciones no registradas correspondientes al canon por explotación minera del mes de diciembre de 2007, multas. b) Multas aplicadas por la policía caminera por contravenciones al tránsito caminero.

Recomendación:

Tomar los recaudos pertinentes para registrar e informar todas las operaciones y hechos económicos generados en la institución para la correcta toma de decisiones.

Acción correctiva:

a) Establecer e implementar un procedimiento operativo para el reclamo correspondiente a las firmas que tengan la responsabilidad contractual de pago de canon. b) Remisión de informes por parte de la policía caminera a la Dirección de Contaduría. c) Solicitar la dinámica contable al DGCP del MH para el registro y exposición en los estados financieros correspondientes.

Evaluación:

Se han tomado los recaudos necesarios para el registro de las operaciones referentes al canon por Explotación Minera, no así con las operaciones pendientes de cobro, correspondiente a las Multas por contravención al Tránsito Caminero.

Conclusión:

Se ha dado cumplimiento a la recomendación realizada por la CGR, en forma parcial.

○ **Observación N° 10:**

Contingencias no contabilizadas

Recomendación:

Coordinar con la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda, los mecanismos adecuados para la aplicación de las previsiones pertinentes de las Cuentas Ingresos Devengados en Gestión Judicial y Detrimento de Fondos.

Acción correctiva:

a) Obtener las documentaciones correspondientes y proceder al registro. B) Obtener documentaciones (estimación jurídica del caso) y proceder al registro correspondiente. Implementar un procedimiento tanto para Dirección de Asuntos Jurídicos y Contaduría para los tratamientos jurídico-contables de casos similares. Obtención de la Dinámica contable para el registro correspondiente.

Evaluación:

Si bien al 31/12/08, no se han registrado las previsiones para afrontar las contingencias, de G. 1.429.074.000 (Guaraníes mil cuatrocientos veintinueve millones setenta y cuatro mil) en la cuenta Ingresos Devengados en Gestión Judicial y G. 3.074.841.215 (Guaraníes tres mil setenta y cuatro millones ochocientos cuarenta y un mil doscientos quince) en la cuenta



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

Detrimiento de Fondos, el MOPC ha realizado gestiones ante el Ministerio de Hacienda, a fin de obtener la dinámica contable para su registro correspondiente.

Conclusión:

El MOPC ha dado cumplimiento a la recomendación realizada por la CGR, en forma parcial.

○ **Observación N° 11:**

Comprobantes de respaldo de los Acreedores Presupuestarios no proveídos.

Recomendación:

Implementar los mecanismos adecuados de manera a proveer en tiempo y forma los documentos de respaldo de las operaciones de la institución cuando estos sean requeridos por los órganos de control interno y externo.

Acción correctiva:

Incorporación de Funcionarios en cantidad y calidad y la asignación de espacio físico suficiente para agilizar la atención a los requerimientos - Estas necesidades están incluidas en un proyecto de reordenamiento del área de rendición de cuentas que se encuentra en estudio.

Evaluación:

Los legajos de Rendición de Cuentas pertenecientes a los Acreedores Presupuestarios solicitados por el Equipo auditor, fueron entregados.

Conclusión:

El MOPC ha dado cumplimiento a la recomendación realizada por la Contraloría General de la República.

○ **Observación N° 12:**

Acreedores Presupuestarios no cancelados ni transferidos a las obligaciones presupuestarias al 31/12/07.

Recomendación:

Deberá ajustarse a lo establecido por el Ministerio de Hacienda, en lo referente a las Normas y Procedimientos, para el cierre del ejercicio fiscal vigente.

Acción correctiva:

El sistema contable registra al cierre del ejercicio todas las transacciones pendientes de pago que una vez cancelados los pagos efectivamente se van disminuyendo hasta extinguirse totalmente, conforme surjan los movimientos.

Evaluación:

Al 31/12/08, la cuenta Acreedores Presupuestarios fue cancelada y transferida a la cuenta Obligaciones Presupuestarias, conforme lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda, para el cierre de las cuentas.

Conclusión:

Se ha dado cumplimiento a la recomendación realizada por la CGR.

○ **Observación N° 13:**

Diferencias entre los informes del Dpto. de Contabilidad y los documentos de respaldo de la cuenta obligaciones presupuestarias.

Recomendación:



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

Implementar los mecanismos adecuados de manera a tener a disposición de los órganos de control interno y externo; la contabilidad al día y la documentación sustentatoria de las cuentas correspondientes a las operaciones efectuadas y registradas.

Acción correctiva:

Contar con copias de los legajos originales en el Dpto. de Contabilidad de modo a contar con todo el respaldo documentario de la cuenta obligaciones presupuestarias en dicha dependencia

Evaluación:

Al 31/12/08, se han subsanado dichas diferencias.

Conclusión:

Se ha dado cumplimiento a la recomendación realizada por la CGR.

○ **Observación N° 14:**

Litigios Judiciales no expuestos en los estados contables.

Recomendación:

Coordinar con la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda, los mecanismos adecuados para la registración de las obligaciones contingente, que pudiera en el futuro, generar algún tipo de erogación, de manera que se encuentren expuestos, debidamente en los Estados Contables.

Acción correctiva:

Elaborar e implementar un procedimiento para el registro de las estimaciones. Obtención de la Dinámica contable para el registro correspondiente.

Evaluación:

Si bien al 31/12/08, no se han registrado, ni expuesto en los Estados Contables, las demandas promovidas por terceros por aproximadamente G. 19.000.000.000 (Guaraníes diecinueve mil millones), el MOPC ha realizado gestiones ante el Ministerio de Hacienda, a fin de obtener la dinámica contable para su registro correspondiente. Asimismo el Departamento de Contabilidad del MOPC ya cuenta con el detalle de las contingencias no contabilizadas.

Conclusión:

El MOPC ha dado cumplimiento a la recomendación realizada por la CGR, en forma parcial.

○ **Observación N° 15:**

Diferencias en Ingresos por peajes entre el informe del Dpto. de Ingresos y los documentos de respaldo.

Recomendación:

Establecer los mecanismos, de manera a tener la Contabilidad al día y la documentación sustentatoria de las cuentas correspondientes a las operaciones efectuadas y registradas, a disposición de los órganos de control interno y externo.

Acción correctiva:

Elaborar e implementar un procedimiento para la corrección de las diferencias detectadas, conciliar mensualmente el informe de ejecución de ingresos emitido por contabilidad con el informe de la Dirección de Finanzas.

Evaluación:

Al 31/12/08, no se observan diferencias entre la Planilla elaborada por el Departamento de Ingresos y los recibos de dinero de los Puestos de Peaje.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

Conclusión:

Se ha dado cumplimiento a la recomendación realizada por la CGR.

○ **Observación N° 16:**

Falta de correlatividad en la utilización de los recibos de dinero

Recomendación:

Determinar la responsabilidad de la incorrecta utilización de los comprobantes de ingresos y dar trámite al seguimiento de los mecanismos de control implementados para la correcta utilización de la secuencia numérica de los comprobantes de ingresos.

Acción correctiva:

Establecimiento de una correlatividad única por cada puesto de peaje en base a series alfanuméricas correlativas.

Evaluación:

El MOPC ha implementado la utilización de recibos de dinero único y seriado, para cada puesto de peaje, dicha situación ha sido comprobada en el marco de la Resol CGR N° 113/09.

Conclusión:

Se ha dado cumplimiento a la recomendación realizada por la CGR.

○ **Observación N° 17:**

Recibos de dinero anulados no proveídos

Recomendación:

Utilizar los mecanismos de control adecuados, de manera a mantener un archivo de los comprobantes anulados, correspondientes a los ingresos de los diferentes puestos de peaje.

Acción correctiva:

A la fecha se encuentra en vigencia la Circular N° 29/07 de fecha 20/09/07, por la cual se establece la remisión a la sede central de los comprobantes anulados.

Evaluación:

El MOPC ha remitido la Circular N° 29/07 de fecha 20/09/07, por medio de la misma se dispone que todos los recibos anulados sean remitidos a la Oficina Central, para su archivo y custodia.

Conclusión:

Se ha dado cumplimiento a la recomendación realizada por la CGR.

○ **Observación N° 18:**

Recios de Dinero utilizados como comprobantes de la remisión de documentos varios.

Recomendación:

Arbitrar los medios necesarios a efectos de la correcta utilización de los recibos de dinero y la efectiva implementación de los formularios para el envío de las documentaciones varias.

Acción correctiva:

A la fecha se encuentra en vigencia la utilización de formularios de entrega de documentos, conforme a la Circular N° 05/08 de fecha 09/06/08.

Evaluación:



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

El MOPC ha remitido la Circular N° 05/08 de fecha 09/06/08, por medio de la misma se dispone la utilización del Formulario de Entrega de Documentos, para la remisión de todas las documentaciones diarias.

Conclusión:

Se ha dado cumplimiento a la recomendación realizada por la CGR.

○ **Observación N° 19:**

Diferencias entre la Ejecución Presupuestaria y el Informe de la Dirección de la Policía Caminera.

Recomendación:

Respaldar pertinentemente las registraciones con documentos sustentatorios a fin de que los informes presupuestarios reflejen las operaciones económico – financieras.

Acción correctiva:

Habilitar una cuenta Transitoria, que podría denominarse Recaudaciones a Transferir, que debe estar expuesta en los Estados Financieros.

Evaluación:

Al 31/12/08 fue habilitada la cuenta BNF N° 925002/1, para los ingresos en concepto de Multas al Transito Caminero.

Conclusión:

Se ha dado cumplimiento a la recomendación realizada por la CGR.

○ **Observación N° 20**

Multas pendientes de cobro correspondientes al ejercicio fiscal 2007

Recomendación:

Establecer los mecanismos adecuados y ejercer mayor control, a fin de efectivizar el ingreso y depósito a las arcas del Estado de las sanciones y penas aplicadas por la Policía Caminera por contravención al tránsito caminero en las distintas zonas que incluyen Central e Interior del país.

Acción correctiva:

Implementación de Convenios con las Entidades relacionadas, de manera a no expedir. Habilitaciones a personas o Empresas con infracciones pendientes.

Evaluación:

Al 31/12/08, no se ha implementado las acciones correctivas mencionadas en el Plan de Mejoramiento. Asimismo el MOPC no ha gestionado el cobro de las multas correspondientes al ejercicio fiscal 2007, por G. 3.334.494.000 (Guaraníes tres mil trescientos treinta y cuatro millones cuatrocientos noventa y cuatro mil) y tampoco ha informado si existen multas pendientes de cobro, correspondientes al ejercicio fiscal 2008.

Conclusión:

No ha cumplido con la recomendación realizada por la CGR.

○ **Observación N° 21**

Contraposición entre Normativas Internas, como el Manual de Procedimientos aprobado por Resolución de la máxima autoridad y lo dispuesto por el Encargado de Despacho de la Policía Caminera

Recomendación:



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

Instruccionar a la Dirección de Asuntos Jurídicos para ejercer los controles pertinentes sobre el sistema de emisión de normas internas para ajustarlas a los formalismos aplicables.

Acción correctiva:

Modificación de la Resolución N° 367 de fecha 21 de Junio de 2001 de manera a facilitar el proceso de cobro y depósito de las multas.

Evaluación:

Remite las acciones correctivas a implementar, no así los documentos que acrediten la realización de las acciones.

Cabe acotar que la respuesta a los reiterados requerimientos de la CGR, referente a las documentaciones de respaldo de este punto, fue remitida en fecha 24 de junio, fecha posterior a la remisión de la Comunicación de Observaciones, inclusive.

Conclusión:

Por lo expuesto precedentemente, el MOPC no ha cumplido con la recomendación de la CGR, considerando que no se han remitido los documentos que acrediten las acciones correctivas, mencionadas.

○ **Observación N° 22**

Faltas Administrativas en el llenado de los Comprobantes de Ingresos. a) Falta de llenado de los campos. b) Enmiendas en los Comprobantes de Ingresos.

Recomendación:

Arbitrar los mecanismos de control interno, adecuados para que los formularios se adecuen a las necesidades internas, de modo que los comprobantes de ingresos sean llenados correctamente en todas las casillas habilitadas.

Acción correctiva:

Capacitación constante al personal operativo y administrativo en las diferentes Jefaturas de zona y Destacamentos.

Evaluación:

Remite las acciones correctivas a implementar, no así los documentos que acrediten la realización de las acciones.

Cabe acotar que la respuesta a los reiterados requerimientos de la CGR, referente a las documentaciones de respaldo de este punto, fue remitida en fecha 24 de junio, fecha posterior a la remisión de la Comunicación de Observaciones, inclusive.

Conclusión:

Por lo expuesto precedentemente, el MOPC no ha cumplido con la recomendación de la CGR, considerando que no se han remitido los documentos que acrediten las acciones correctivas, mencionadas.

○ **Observación N° 23**

Falta de comprobantes anulados de Ingresos por multas aplicadas por la Policía Caminera.

Recomendación:

Cuidar que los comprobantes, formularios y otros documentos que impliquen el manejo o utilización de recursos materiales o financieros sean numerados al momento de la impresión y su uso deberá ser controlado permanentemente. Aquellos inutilizados por errores o cualquier otra razón deberán anularse y archivarse el juego completo para mantener su secuencia



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

numérica. La existencia de comprobantes, formularios y cualquier documento en blanco deben estar al alcance solo de personas autorizadas.

Acción correctiva:

Los comprobantes de ingresos anulados son remitidos desde las diversas Jefaturas de Zonas y Destacamentos al Dpto., Administrativo para su archivo con una nota aclaratoria del motivo de la anulación y con la firma del responsable del mismo.

Evaluación:

Remite las acciones correctivas a implementar, no así los documentos que acrediten la realización de las acciones.

Cabe acotar que la respuesta a los reiterados requerimientos de la CGR, referente a las documentaciones de respaldo de este punto, fue remitida en fecha 24 de junio, fecha posterior a la remisión de la Comunicación de Observaciones, inclusive.

Conclusión:

Por lo expuesto precedentemente, el MOPC no ha cumplido con la recomendación de la CGR, considerando que no se han remitido los documentos que acrediten las acciones correctivas, mencionadas.

○ **Observación N° 24**

Falta de correlatividad en la utilización de comprobantes de ingresos.

Recomendación:

Ejercer los controles adecuados sobre las rendiciones de cuentas de las Jefaturas de Zonas y Destacamentos de la Policía Caminera, en base a la estricta correlatividad de la numeración de los comprobantes de ingresos.

Acción correctiva:

Utilizar Comprobantes de Ingresos por serie y por Jefaturas de Zona respetando la correlatividad de los mismos.

Evaluación:

Remite las acciones correctivas a implementar, no así los documentos que acrediten la realización de las acciones.

Cabe acotar que la respuesta a los reiterados requerimientos de la CGR, referente a las documentaciones de respaldo de este punto, fue remitida en fecha 24 de junio, fecha posterior a la remisión de la Comunicación de Observaciones, inclusive.

Conclusión:

Por lo expuesto precedentemente, el MOPC no ha cumplido con la recomendación de la CGR, considerando que no se han remitido los documentos que acrediten las acciones correctivas, mencionadas.

○ **Observación N° 25**

Irregularidades constatadas en los comprobantes de ingreso.

Recomendación:



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

Cuidar que los comprobantes de ingresos utilizados por la Policía Caminera para la percepción del cobro de multas, reúnan los requisitos exigidos por el Decreto N° 11.561/1991 “*POR EL CUAL SE ESTABLECEN NORMAS REFERENTES A LA EXPEDICIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PERCEPCIÓN DE RENTAS PÚBLICAS Y DE COMPROBANTES DE INGRESOS*”.

Acción correctiva:

Impresión de Formularios con los requisitos exigidos y Capacitación del Personal Operativo para el correcto llenado de los mismos.

Evaluación:

Remite las acciones correctivas a implementar, no así los documentos que acrediten la realización de las acciones.

Cabe acotar que la respuesta a los reiterados requerimientos de la CGR, referente a las documentaciones de respaldo de este punto, fue remitida en fecha 24 de junio, fecha posterior a la remisión de la Comunicación de Observaciones, inclusive.

Conclusión:

Por lo expuesto precedentemente, el MOPC no ha cumplido con la recomendación de la CGR, considerando que no se han remitido los documentos que acrediten las acciones correctivas, mencionadas.

○ **Observación N° 26**

Falta de documentos respaldatorios en los legajos de Rendición de Cuentas.

Recomendación:

Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Presupuesto de la Nación y Decreto Reglamentario, en lo referente a las Rendiciones de Cuentas del Objeto del Gasto 111, Sueldos, correspondiente a cada ejercicio fiscal, como asimismo, deberá ajustarse a los procedimientos establecidos en el Manual de Organización y Funciones de la Subsecretaría de Administración y Finanzas del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.

Acción correctiva:

Implementar procedimientos internos para RRHH y Contaduría que abarque la documentación para rendición de cuentas conforme a normativas vigentes.

Evaluación:

Conforme el Memorandum DRH N° 371/2009, remite las acciones correctivas a implementar, sin embargo, de acuerdo a las verificaciones efectuadas a los legajos de personal, en el marco de la Resolución CGR N° 113/2009, no se evidencia el cumplimiento de la misma.

Conclusión:

No se ha dado cumplimiento a la recomendación realizada por la CGR.

○ **Observación N° 27**

Falta de datos del Personal Contratado.

Recomendación:

Arbitrar los medios para respaldar documentalmente todas las contrataciones de personal, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Acción correctiva:



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

Implementación de Control Interno, exigir a todos los funcionarios la totalidad de las documentaciones para los legajos personales vía notificaciones y en cuestión de contratados exclusivamente deberán ser procesados en RRHH, cual fuere el organismo financiador.

Evaluación:

Conforme el Memorandum DRH N° 371/2009, remite las acciones correctivas a implementar, sin embargo, de acuerdo a las verificaciones efectuadas a los legajos de personal, en el marco de la Resolución CGR N° 113/2009, no se evidencia el cumplimiento de la misma.

Conclusión:

No se ha dado cumplimiento a la recomendación realizada por la CGR.

○ **Observación N° 28**

Remuneraciones que superan lo establecido en las normas legales.

Recomendación:

Dar cumplimiento a lo establecido en las definiciones establecidas en la Ley General de Presupuesto de la Nación y Decreto Reglamentario para cada ejercicio fiscal en lo referente a la contratación de personal en el Objeto del Gasto 145 "Honorarios Profesionales".

Acción correctiva:

Implementación de controles internos y procedimientos que permitan el procesamiento de todos los conceptos de pago a funcionarios sin importar el origen de su pago a través de la Dirección de Recursos Humanos.

Evaluación:

Conforme el Memorandum DRH N° 371/2009, remite las acciones correctivas a implementar y de acuerdo a las verificaciones efectuadas a los legajos de personal, en el marco de la Resolución CGR N° 113/2009, se ha cumplido con lo referente a la contratación de personal conforme a las disposiciones legales.

Conclusión:

Se ha dado cumplimiento con la recomendación realizada por la CGR.

○ **Observación N° 29**

Control Interno deficiente en la Distribución de combustibles y lubricantes y falta de normativas que la regule.

Recomendación:

Implementar instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que a su vez deberán estar establecidos en la reglamentación pertinente, para asegurar el control previo y control posterior eficaz de las prácticas administrativas de distribución y utilización de los combustibles y lubricantes.

Acción correctiva:

Esta nueva administración ha dispuesto la intervención del Dpto. de Equipos y Materiales por Resolución Ministerial N° 934 del 27 de agosto de 2008, a raíz de los informes emitidos por la CGR, donde se señalan deficiencias en cuanto a la correcta distribución y administración de combustibles y lubricantes. Se han ejecutado periódicas intervenciones a los Distritos Departamentales de conservación, a efectos de determinar las cantidades existentes



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

físicamente comparados con las planillas de recepción y distribución, constatándose faltantes que han sido denunciados públicamente y los funcionarios implicados sancionados conforme a la normativa vigente. Se han establecidos informes semanales de distribución de combustibles y controles cruzados con los Distritos relativos a saldos existentes.

Evaluación:

Se ha elaborado un Manual de Funciones del Departamento de Equipos y Materiales, y se han dispuesto procedimientos administrativos relativos a la recepción y distribución de combustible, el cual se encuentra en proceso de revisión, para su posterior aprobación.

Por otro lado, se han ejecutado controles periódicos de los tanques de combustibles de los distritos, como ser mantenimiento y purga, control de los saldos en tanque y su distribución y control de los saldos de lubricantes.

Conclusión:

Se ha dado cumplimiento con la recomendación realizada por la CGR, en forma parcial, tomando en consideración que al 31/12/08 el Manual de Funciones del Departamento de Equipos y Materiales, aún no ha sido aprobado por las autoridades competentes del MOPC.

○ **Observación N° 30**

Notas de remisión que no coinciden con la factura.

Recomendación:

Implementar controles previos de fondo y forma de los soportes documentarios, para proceder al pago.

Acción correctiva:

Se han establecido mecanismos de control desde la elaboración de la nota de pedido de provisión a Petropar en base a un programa de Distribución Mensual con las estimaciones de retiro diario, semanal y mensual. Igualmente se generan reportes semanales de saldo y distribución de combustibles a los Distritos, que son elevados a conocimiento de la DBS, DV y VMAF.

Evaluación:

Se ha establecido mecanismos de control, desde la solicitud de provisión con la elaboración de notas a PETROPAR, suscritas por el Vice Ministerio de Administración y Finanzas, en base a un calendario mensual de estimada de combustibles. Igualmente, se cuentan con informes diarios de saldos de combustibles en los distritos y otras dependencias, así como un informe periódico respecto a la cantidad de litros enviados a los distritos.

Conclusión:

Se ha dado cumplimiento a la recomendación realizada por la CGR.

○ **Observación N° 31**

Incongruencia de Información referente a totales de combustibles adquiridos y distribuidos.

Recomendación:

Establecer los mecanismos de control y Fiscalización en el proceso de adquisición y distribución de combustibles, en las diferentes reparticiones de la institución.

Acción correctiva:



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

Implementación de planillas que evidencien la distribución de los litros de combustibles retirados de Petropar, conforme al programa mensual de retiro y la capacidad de los camiones cisternas. En proceso de adjudicación de un software para el control de la distribución y uso de los combustibles por maquinarias y vehículos del MOPC.

Evaluación:

Se ha establecido mecanismos de control, desde la solicitud de provisión con la elaboración de notas a PETROPAR, suscritas por el Vice Ministerio de Administración y Finanzas, en base a un calendario mensual estimado de combustibles. Igualmente, se cuentan con informes diarios de saldos de combustibles en los distritos y otras dependencias, así como un informe periódico respecto a la cantidad de litros enviados a los distritos.

Conclusión:

Se ha dado cumplimiento a la recomendación realizada por la CGR.

○ **Observación N° 32**

Diferencias entre las Planillas Mensuales Consolidadas y las Planillas diarias de distribución referentes a máquinas receptoras de combustibles, fechas y cantidades recibidas, emitidas por los responsables de los distritos.

Recomendación:

Confeccionar y referenciar de manera exacta, la cantidad de combustible distribuido a las diferentes maquinarias que se encuentran en el distrito y las observaciones correspondientes en dichas planillas.

Acción correctiva:

Desarrollo e implementación de un sistema integrado de control de uso de combustibles, repuestos y reparaciones por equipos y vehículos. En proceso de adjudicación.

Evaluación:

Se han elaborado procedimientos administrativos para la recepción y distribución de combustible. Con relación al software para el control de la distribución y uso de combustible, repuestos y reparaciones, la Dirección de Informática ha realizado un relevamiento de las necesidades del Departamento de Equipos y Materiales, para el desarrollo de un sistema a nivel interno o externo, sin embargo el mismo fue dejado sin efecto, por no adecuarse a las necesidades de la actual administración.

Conclusión:

Ha cumplido con la recomendación realizada por la CGR, en forma parcial, tomando en consideración que el Sistema Integrado de control de combustible, repuestos y reparaciones de equipos y vehículos, aún no ha sido implementado.

○ **Observación N° 33**

Gastos de comisionamiento para supervisión de trabajos sin informes técnicos resultantes y falta de planificación en adquisición de gasolina de aviación (GAS AV).

Recomendación:

Elaborar informes técnicos de los viajes que se realizan, sobre la utilización de Gasolina AV en aeronaves, y tomar el debido cuidado en el llenado correspondiente de los formularios de utilización de combustibles.

Acción correctiva:



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

Elaboración e implementación de un procedimiento administrativo para la asignación de vales de combustibles adquiridos de Empresas Proveedoras.

Evaluación:

Se ha constatado en los legajos el detalle de los gastos de comisionamiento para supervisión de trabajos, la distribución de combustibles y el informe técnico de la misma.

Conclusión:

Se ha dado cumplimiento a la recomendación realizada por la CGR.

○ **Observación N° 34**

Pago de I.V.A. no efectuado en tiempo y forma

Recomendación:

Liquidar los impuestos generados en las facturas de proveedores en el tiempo y la forma dispuesta por las disposiciones legales.

Acción correctiva:

No remite.

Evaluación:

Tomando en consideración el análisis realizado en el marco de la Resolución CGR N° 113/09, el pago de dicho impuesto no es efectuado en tiempo y forma.

Conclusión:

No se ha dado cumplimiento a la recomendación realizada por la CGR.

○ **Observación N° 35**

Facturas sin fecha

Recomendación:

Implementar los mecanismos adecuados, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 125/91 "Sistema Tributario", actualizado por Ley N° 2421/04, Anexos E) y K), respectivamente.

Acción correctiva:

No remite.

Evaluación:

Tomando en consideración el análisis realizado en el marco de la Resolución CGR N° 113/09, dicha deficiencia ha sido subsanada.

Conclusión:

Se ha dado cumplimiento a la recomendación realizada por la CGR.

○ **Observación N° 36**

Falta de firmas en Certificados de Obras.

Recomendación:

Arbitrar los medios administrativos pertinentes, a los efectos de que los Certificados de Obras, presentadas a la Contraloría General de la República, cuenten con todas las firmas, requeridas de los funcionarios responsables, a fin de validarlos como documento sustentatorio.

Acción correctiva:

No remite.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

Evaluación:

Tomando en consideración el análisis realizado en el marco de la Resolución CGR N° 113/09, dicha deficiencia ha sido subsanada.

Conclusión:

Se ha dado cumplimiento a la recomendación realizada por la CGR.

CONCLUSION FINAL

En base al seguimiento efectuado por el Equipo Auditor al Plan de Mejoramiento remitido por la administración del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, relativos a las observaciones emitidas en el Informe resultante de la Auditoría Financiera y Presupuestaria practicada a los Estados Financieros y Presupuestarios correspondiente al Ejercicio Fiscal 2007, se constata el cumplimiento parcial de las recomendaciones emitidas por este Organismo Superior de Control.

En lo referente a las recomendaciones relativas a la Verificación in Situ, Capítulo III – Verificaciones In situ, el MOPC, no ha remitido acciones correctivas al respecto.



CAPITULO IV

CONCLUSIONES

Las conclusiones del presente informe son resultantes del análisis de los documentos proveídos por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, cuya ejecución y formalización son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes, conforme se detallan a continuación:

1. En la cuenta Bienes de Consumo, se ha constatado la existencia de bienes vencidos, que no fueron dados de baja, por un total de G. 16.424.370 (Guaraníes dieciséis millones cuatrocientos veinticuatro mil trescientos setenta), evidenciando que la mencionada cuenta no se mantiene actualizada así como lo establece la Ley N° 1535/99 “*DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO*”, artículo 56, incisos a) y d) y demás normas contables concordantes.
2. El Ministerio de Obras y Comunicaciones no ha dado de baja Obras de Infraestructura, Edificaciones, Maquinarias y Equipos Industriales, Muebles y Enseres y Terrenos por G. 11.581.331.110 (Guaraníes once mil quinientos ochenta y un millones trescientos treinta y un mil ciento diez), correspondiente a los Aeropuertos de Caazapá y Coronel Oviedo, que fueron transferidos a la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC) por Decreto N° 10587 de fecha 11 de julio de 2007, bienes que siguen expuestos en los Estados Financieros del MOPC al 31 de diciembre de 2008, en contraposición a la Ley N° 1535/99 “*DE ADMINISTRACION FINANCIERA DEL ESTADO*”, artículo 56 y Decreto Reglamentario N° 8127/00, artículo 91.
3. Se ha observado, de la comparación realizada de los saldos expuestos en el Balance General y el Inventario de las cuentas patrimoniales del MOPC, una diferencia de G. 473.720.441.895 (Guaraníes cuatrocientos setenta y tres mil setecientos veinte millones cuatrocientos cuarenta y un mil ochocientos noventa y cinco). Asimismo no se ha proveído el Inventario que detalle las Obras en Ejecución por G. 20.561.735.992 (Guaraníes veinte mil quinientos sesenta y un millones setecientos treinta y cinco mil novecientos noventa y dos), en contraposición a lo establecido en Ley N° 1535/99 “*De Administración Financiera del Estado*”, Artículos Nos. 56 y 61. Asimismo no se ajustó a lo establecido en el Manual de Procedimientos del Sistema Integrado de Contabilidad Pública, Capítulo V. LAS NORMAS CONTABLES Y LA LEGISLACION NACIONAL, B. Características cualitativas de los Estados Financieros del Sector Público, punto 3. *Que sea confiable*.
4. De la comparación de los saldos de la cuenta Activos de Uso Institucional, registrados en el Balance de Sumas y Saldos con el Formulario F.C. 06 Inventario de Bienes de Uso consolidado, han resultado diferencias de menos por G. 207.976.714 (Guaraníes doscientos siete millones novecientos setenta y seis mil setecientos catorce) correspondiente a la Dirección de Correos; G. 1.903.270 (Guaraníes un millón novecientos tres mil doscientos setenta) a la Comisión Acueducto y G. 12.265.255.410 (Guaraníes doce mil doscientos sesenta y cinco millones doscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos diez) al Viceministerio de Administración y Finanzas. Dicha situación no se ajusta a lo que dispone la Ley N° 1535/99 “*DE ADMINISTRACION FINANCIERA DEL ESTADO*”, artículo 56.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

5. En los Estados Financieros cerrados al 31/12/2008 se observa:
 - a) En la cuenta Obras Civiles en Ejecución, registros por G. 2.342.277.151 (Guaraníes dos mil trescientos cuarenta y dos millones doscientos setenta y siete mil ciento cincuenta y uno) por obras culminadas en ejercicios anteriores.
 - b) Registros por la transferencia de la cuenta Obras Civiles en Ejecución a la cuenta Activos de Uso Público por G. 766.684.916.603 (Guaraníes setecientos sesenta y seis mil seiscientos ochenta y cuatro millones novecientos dieciséis mil seiscientos tres) sin documentos de respaldo.
 - c) En la cuenta Obras Civiles en Ejecución, registros por G. 450.495.811 (Guaraníes cuatrocientos cincuenta millones cuatrocientos noventa y cinco mil ochocientos once) sin documentos de respaldo.
6. Se observan varias cuentas patrimoniales cuyos saldos al 31/12/2008, no concuerdan con los movimientos de bienes detallados en el Formulario F.C. 05 Consolidación de Bienes de Uso, arrojando diferencias por G. 1.647.771.684 (Guaraníes un mil seiscientos cuarenta y siete millones setecientos setenta y un mil seiscientos ochenta y cuatro). Dicha situación no se ajusta a lo dispuesto por la Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", artículo 56 y el Decreto N° 20132/2003 "Que aprueba el Manual de Normas y Procedimientos para la Administración, uso, control, custodia, clasificación y contabilización de los bienes del Estado".
7. Se han efectuado obligaciones en el ejercicio fiscal 2008, respaldando con facturas emitidas en ejercicios anteriores (2004, 2006, 2007), por G. 4.401.420.014 (Guaraníes cuatro mil cuatrocientos un millones cuatrocientos veinte mil catorce), sin ajustarse a los lineamientos definidos en la Ley N° 125/91 "QUE ESTABLECE EL NUEVO RÉGIMEN TRIBUTARIO", artículo 6, la Ley N° 3409/2008 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008", artículo 25; y el Decreto N° 11766/2008 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 3409/2008 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008", artículo 18.
8. De acuerdo a la verificación In Situ realizada a los tramos CV-06-009 CAAZAPA-COLONIA COSME; y CV-006-07 SAN FRANCISCO-SAN JUAN NEPOMUCENO y atendiendo a lo establecido en el Convenio CAAZAPA; se ha visualizado que los trabajos para el Mantenimiento de los Puentes de Madera en los referidos tramos, no fueron realizados en tiempo y forma, lo que evidencia la falta de monitoreo y seguimiento por parte de los responsables de la Administración del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, incumpliendo la Cláusula Cuarta, Documentos del Convenio, Anexo C, Punto 2.1.6. y Anexo D – Normas de Ejecución.
9. Se ha constatado que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a través del Convenio Caazapá, ha abonado en forma mensual G. 35.901.300 (Guaraníes treinta y cinco millones novecientos un mil trescientos), en concepto de remuneración al personal contratado y de acuerdo a la verificación in situ realizada, no cuenta con los controles de entrada o salida de los contratados, a fin de monitorear la asistencia efectiva de los mismos a su lugar de trabajo, no ajustándose a los procedimientos establecidos en la Cláusula Novena – Lugar y Horario de Trabajo, Punto 9.1, en algunos casos, y/o Cláusula Décima – Lugar y Horario de Trabajo, Punto 10.1, en otros.
10. De la revisión de los legajos de personal contratado e imputado en el objeto del gasto 141 – Contratación del Personal Técnico y 145 – Honorarios Profesionales, se ha constatado situaciones irregulares, tales como ausencias injustificadas, llegadas tardías,



así como la no marcación de tarjetas de entrada y salidas, no visualizándose ningún justificativo. Además, algunas firmas en Planillas de Asistencia no coinciden con las del funcionario afectado y algunos contratados no cuentan con título universitario, requisito legal exigido para la contratación en el Objeto del Gasto 145 – Honorarios Profesionales.

11. De la verificación in situ, se concluye lo siguiente:

- El Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, no ha dado de baja bienes por G. 421.380.000 (Guaraníes cuatrocientos veintiún millones trescientos ochenta mil), que fueron subastados por Decreto N° 5409/05.
- En el momento de la verificación in situ, no se visualizaron bienes por G. 280.605.900 (Guaraníes doscientos millones seiscientos cinco mil novecientos), el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones manifiesta que dicha situación se debió a que los bienes se encontraban a gran distancia, en el momento de la verificación, sin embargo los responsables, tampoco contaban con orden de servicio y/o trabajo.
- Existen bienes por G. 703.013.400 (Guaraníes setecientos tres millones trece mil cuatrocientos) que presentan diferencias en la numeración del código patrimonial o número de chasis y el número consignado en su inventario de bienes.
- Los equipos y maquinarias que se encuentran en la Sección de San Juan Nepomuceno no cuentan con encargado responsable.
- Existen bienes por G. 380.622.216 (Guaraníes trescientos ochenta millones seiscientos veintidós mil doscientos dieciseis), que se encuentran en mal estado, sin funcionar o en desuso, sin embargo el estado de dichos bienes no se encuentra informado en el Inventario General de Bienes de la Institución.
- Existen bienes por G. 226.237.050 (doscientos veintiséis millones doscientos treinta y siete mil cincuenta), en mal estado y con desperfectos mecánicos, a modo de ejemplo se cita el caso del camión volquete, Ford CV 1215, que fue remitido al Departamento de Equipos y Materiales de San Lorenzo, para la reparación de su motor, sin embargo en el descargo no se remite ninguna orden de servicio o reparación del mismo.
- No se ha podido visualizar la balsa METALMEC, Cod. Patrimonial N° 60323, con un valor de G. 24.200.000 (Guaraníes veinticuatro millones doscientos mil), el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones remite en el descargo la fotografía de dicha balsa, sin embargo en la misma no visualiza el rotulo identificador correspondiente. Se pudo constatar la misma situación con el tanque de combustible, con un valor de G. 12.000.000 (Guaraníes doce millones), que en el momento de la verificación in situ se encontraba en el Distrito N° 6 de Caazapá, sin rótulo identificador.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones no ha cumplido lo con lo dispuesto la Ley N° 1535/99 “*DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO*”, artículo 56: Contabilidad Institucional: las unidades institucionales de Contabilidad, realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo, inc. d) *mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos, conforme la ley y la reglamentación respectiva*. Asimismo con lo dispuesto en el Manual de Normas y Procedimientos para la administración, uso, control, custodia, clasificación y contabilización de los Bienes del Estado que en el Capítulo 3 - Descripción, Identificación y Control de Bienes del Estado, ítem 3.3, Capítulo 9 - Casos de faltantes, daños o depreciación de Bienes del Estado y Capítulo 10, Casos de



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

faltantes, daños o depreciación de Bienes del Estado, Bajas de Bienes para ventas en subasta pública.

12. Los Estados Financieros al 31/12/2008, no revelan hechos económicos de carácter contingente como Cuentas de Orden o en las Notas a los Estados Contables, relacionados a deudas reclamadas por Petropar, por G. 40.384.123.442 (Guaraníes cuarenta mil trescientos ochenta y cuatro millones ciento veintitrés mil cuatrocientos cuarenta y dos), en concepto de provisión de combustibles correspondientes a los años 1993 al 2008, no ajustándose a lo dispuesto por la Ley N° 1535/99 “*DE ADMINISTRACION FINANCIERA DEL ESTADO*”, artículos 54, 55 y 57. Asimismo, no se ajustó al Manual de Procedimientos contables del Ministerio de Hacienda, en lo referente al uso de Cuentas de Orden y Notas a los Estados Contables.
13. La evaluación del Control Interno apoyado en el manejo y verificación del Cuestionario por Componentes del Sistema de Control Interno adoptado por la Contraloría General de la República, con base en los componentes Ambiente de Control, Valoración de Riesgos, Actividades de Control, Monitoreo e Información y Comunicación, expuestos en el Modelo de Estructura Conceptual Integrada del Comité of Sponsoring Organizations of The Treadway Comisión – COSO, arroja una calificación equivalente a Riesgo ALTO.
14. En base al seguimiento efectuado por el Equipo Auditor al Plan de Mejoramiento remitido por la administración del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones relativos a las observaciones emitidas en el Informe resultante de la Auditoría Financiera y Presupuestaria practicada a los Estados Financieros y Presupuestarios correspondiente al Ejercicio Fiscal 2007, se constata el cumplimiento parcial de las recomendaciones emitidas por este Organismo Superior de Control.

En lo referente a las recomendaciones relativas a la Verificación in Situ, Capítulo III – Verificaciones In situ, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones no ha remitido acciones correctivas al respecto.



CAPITULO V

RECOMENDACIONES

En base a las observaciones señaladas, los responsables de la administración del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones deberán:

1. Tomar los recaudos necesarios para mantener actualizado el inventario de los bienes de consumo.
2. Establecer los mecanismos de control, de tal forma a mantener actualizado su inventario de bienes, conforme lo establecen las disposiciones legales.
3. Emitir información confiable, a fin de que la misma sirva de base sólida para la toma de decisiones.
4. Depurar los saldos expuestos en los estados contables, de la cuenta Activos de Uso Institucional.
5. Regularizar el inventario de las Obras Civiles en Ejecución, acompañando con los documentos de respaldo pertinentes y registrar en las respectivas cuentas del activo, aquellas que ya fueron culminadas, conforme a las dinámicas contables definidas.
6. Implementar los mecanismos de control, a fin de mantener la documentación actualizada y que la misma refleje los diferentes movimientos de bienes del ejercicio al cual corresponden.
7. Realizar las imputaciones contables conforme a las disposiciones legales vigentes.
8. Monitorear el estricto cumplimiento de los Convenios suscritos en el marco de las transferencias realizadas y efectuar un seguimiento al Convenio Caazapá con relación a los procedimientos o mecanismos que permitan un control eficiente relativo a la asistencia del personal contratado.
9. Implementar los mecanismos de control interno para la asistencia del personal y exigir título universitario a los contratados e imputados bajo el objeto del gasto 145 Honorarios Profesionales.
10. Establecer mecanismos de control, sobre los bienes y resguardarlos en condiciones seguras.
11. Adoptar e implementar el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP), como base para el desarrollo de su Sistema de Control Interno, como lo establece el Decreto N° 962/08 *Por el cuál se modifica el Título VII del Decreto N° 8127 del 30 de marzo de 2008 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, "DE ADMINISTRACION FINANCIERA DEL ESTADO" y el Funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)",* a fin de fortalecer sus niveles de integridad, eficiencia y transparencia.
12. Remitir los resultados de los Sumarios Administrativos relacionados con las Observaciones Nos. 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10 y 11 a la Contraloría General de la República en un plazo de 90 (noventa) días hábiles.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

Con relación a las recomendaciones señaladas por el Equipo de Auditores, las autoridades del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones deberán diseñar, aprobar e implementar un Plan de Mejoramiento, que contenga las acciones concretas a ser implementadas, el cronograma correspondiente y los responsables de su desarrollo, que permita solucionar las deficiencias apuntadas en el informe.

El Plan de Mejoramiento deberá ser presentado a la Contraloría General de la República, dentro del plazo de 90 (noventa) días, a partir de la recepción del presente informe, anexando las documentaciones que respalden las acciones implementadas. El Modelo del Plan de Mejoramiento requerido es remitido en el Anexo N° 4, el cual puede extraerse también del sitio Web de la Contraloría General de la República, **www.contraloria.gov.py**.

Es nuestro informe.

Asunción, 18 de agosto de 2009.

Sr. Manuel Gavilán
Auditor

Lic. Jorge Chamorro
Auditor

Lic. Rolando Amarilla
Auditor

C.P. Ivonne Vallejos
Auditora

Lic. Carolina Articanaba
Jefa de Equipo

Lic. Juan Carlos Cano
Supervisor

Lic. Benita Jara Cañiza
Directora General
Dirección General de Control de
la Administración Central



RESUMEN EJECUTIVO

AUDITORIA FINANCIERA MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

1 ANTECEDENTES

Resolución CGR N° 113 de fecha 05 de febrero de 2009, *“POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORIA FINANCIERA AL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008”*.

2 ALCANCE DEL EXAMEN

La Auditoria consistió en la revisión analítica de las variaciones de los saldos finales de las partidas patrimoniales significativas del Balance General, Estado de Resultados, concluido al 31 de diciembre de 2008. La identificación de las mencionadas partidas patrimoniales, el análisis de las variaciones porcentuales horizontales y verticales ocurridas entre los ejercicios del Ejercicio Fiscal 2007 y 2008. Asimismo el examen fué realizado de acuerdo a la Resolución CGR 350/09 *“POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL, DENOMINADO “TESAREKO”, PARA USO INTERNO DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA”*.

3 PRINCIPALES HALLAZGOS

Del análisis efectuado a los documentos proveídos por los responsables de la Administración y Finanzas del Organismo auditado, de los cuales son responsables los funcionarios que las formalizaron, se concluye lo siguiente:

1. En la cuenta Bienes de Consumo, se ha constatado la existencia de bienes vencidos, que no fueron dados de baja, por un total de G. 16.424.370 (Guaraníes dieciséis millones cuatrocientos veinticuatro mil trescientos setenta).
2. El Ministerio de Obras y Comunicaciones no ha dado de baja Obras de Infraestructura, Edificaciones, Maquinarias y Equipos Industriales, Muebles y Enseres y Terrenos por G. 11.581.331.110 (Guaraníes once mil quinientos ochenta y un millones trescientos treinta y un mil ciento diez), correspondiente a los Aeropuertos de Caazapá y Coronel Oviedo, que fueron transferidos a la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC) por Decreto N° 10587 de fecha 11 de julio de 2007, bienes que siguen expuestos en los Estados Financieros del MOPC al 31 de diciembre de 2008.
3. De la comparación realizada a los saldos expuestos en el Balance General y el Inventario de las cuentas patrimoniales del MOPC, se ha constatado una diferencia de G. 473.720.441.895 (Guaraníes cuatrocientos setenta y tres mil setecientos veinte millones cuatrocientos cuarenta y un mil ochocientos noventa y cinco).
4. De la comparación de los saldos de la cuenta Activos de Uso Institucional, registrados en el Balance de Sumas y Saldos con el Formulario F.C. 06 Inventario de Bienes de Uso consolidado, han resultado diferencias de menos por G. 207.976.714, correspondiente a la Dirección de Correos; G. 1.903.270, a la Comisión Acueducto y G. 12.265.255.410, al Viceministerio de Administración y Finanzas.



5. En los Estados Financieros, se observa:
 - a) En la cuenta Obras Civiles en Ejecución, registros por G. 2.342.277.151 (Guaraníes dos mil trescientos cuarenta y dos millones doscientos setenta y siete mil ciento cincuenta y uno), por obras culminadas en ejercicios anteriores.
 - b) Registros por la transferencia de la cuenta Obras Civiles en Ejecución a la cuenta Activos de Uso Público, por G. 766.684.916.603 (Guaraníes setecientos sesenta y seis mil seiscientos ochenta y cuatro millones novecientos dieciséis mil seiscientos tres), sin documentos de respaldo.
 - c) En la Cuenta Obras Civiles en Ejecución, registros por G. 450.495.811 (Guaraníes cuatrocientos cincuenta millones cuatrocientos noventa y cinco mil ochocientos once), sin documentos de respaldo.
6. Se observan varias cuentas patrimoniales cuyos saldos al 31/12/2008, no concuerdan con los movimientos de bienes detallados en el Formulario F.C. 05 - Consolidación de Bienes de Uso, arrojando diferencias por G. 1.647.771.684 (Guaraníes un mil seiscientos cuarenta y siete millones setecientos setenta y un mil seiscientos ochenta y cuatro).
7. Se han efectuado obligaciones en el ejercicio fiscal 2008, respaldando con facturas emitidas en ejercicios anteriores (2004, 2006, 2007), por G. 4.401.420.014 (Guaraníes cuatro mil cuatrocientos un millones cuatrocientos veinte mil catorce).
8. De acuerdo a la verificación in situ realizada a los tramos CV-06-009 CAAZAPA-COLONIA COSME; y CV-006-07 SAN FRANCISCO-SAN JUAN NEPOMUCENO y atendiendo a lo establecido en el Convenio CAAZAPA; se ha visualizado que los trabajos para el Mantenimiento de los Puentes de Madera en los referidos tramos, no fueron realizados en tiempo y forma, lo que evidencia la falta de monitoreo y seguimiento por parte de los responsables de la Administración del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.
9. Se ha constatado que el MOPC a través del Convenio de Caazapá ha abonado en forma mensual G. 35.901.300 (Guaraníes treinta y cinco millones novecientos un mil trescientos), en concepto de remuneración al personal contratado y de acuerdo a la verificación in situ realizada, no cuenta con los controles de entrada o salida de los contratados, a fin de monitorear la asistencia efectiva de los mismos a su lugar de trabajo.
10. De la revisión de los legajos de personal contratado e imputado en el objeto del gasto 141 – Contratación del Personal Técnico y 145 – Honorarios Profesionales, se ha constatado situaciones irregulares, tales como ausencias injustificadas, llegadas tardías, así como la no marcación de tarjetas de entrada y salidas, no visualizándose ningún justificativo. Además, algunas firmas en Planillas de Asistencia no coinciden con las del funcionario afectado y algunos contratados no cuentan con título universitario, requisito legal exigido para la contratación en el Objeto del Gasto 145 – Honorarios Profesionales.
11. El MOPC, no ha dado de baja bienes por G. 421.380.000 (Guaraníes cuatrocientos veintiún millones trescientos ochenta mil), que fueron subastados por Decreto N° 5409/05.
12. Los Estados Financieros al 31/12/2008, no revelan obligaciones de carácter contingente como Cuentas de Orden o en las Notas a los Estados Contables, relacionados a deudas reclamadas por Petropar, por G. 40.384.123.442 (Guaraníes cuarenta mil trescientos ochenta y cuatro millones ciento veintitrés mil cuatrocientos cuarenta y dos) y no reconocidas por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, en concepto de provisión de combustibles correspondientes a los años 1993 al 2008.
13. La evaluación del Control Interno apoyado en el manejo y verificación del Cuestionario por Componentes del Sistema de Control Interno adoptado por la Contraloría General de



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

la República, con base en los componentes Ambiente de Control, Valoración de Riesgos, Actividades de Control, Monitoreo e Información y Comunicación, expuestos en el Modelo de Estructura Conceptual Integrada del Comité of Sponsoring Organizations of The Treadway Comisión – COSO, arroja una calificación equivalente a Riesgo ALTO.

14. En base al seguimiento efectuado por el Equipo Auditor al Plan de Mejoramiento remitido por la administración del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, relativos a las observaciones emitidas en el Informe resultante de la Auditoria Financiera y Presupuestaria practicada a los Estados Financieros, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2007, se constata el cumplimiento parcial de las recomendaciones emitidas por este Organismo Superior de Control.

En lo referente a las recomendaciones relativas a la Verificación in Situ, Capítulo III – Verificaciones In situ, el MOPC, no ha remitido acciones correctivas al respecto.

En nuestra opinión, conforme a lo señalado en los párrafos precedentes, los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2008 del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, no presentan razonablemente la situación financiera ni los resultados de sus operaciones de conformidad a la Ley N° 1535/99 “DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO”, al Decreto N° 8127/00 “POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS QUE REGLAMENTAN LA IMPLEMENTACION DE LA LEY N° 1535/99, “DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO”, Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA-SIAF”, a la Ley N° 3.409/2008 “QUE APRUEBA LA LEY DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008”, su respectivo Decreto Reglamentario y a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

Es nuestro Dictamen.

El informe completo del trabajo concluido, se encuentra en el página web de la Institución; www.contraloria.gov.py.

Asunción, 18 de agosto de 2009.

Lic. Carolina Articanaba
Jefa de Equipo

Lic. Juan Carlos Cano
Supervisor

Lic. Benita Jara Cañiza
Directora General
Dirección General de Control de
la Administración Central